

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Onalia Bueno García

Concejales Asistentes:

D. Juan Mencey Navarro Romero

D. Domingo Rodríguez González

D^a. Grimanesa Pérez Guerra

D. Luis Miguel Becerra André

D^a. Tania del Pino Alonso Pérez

D. Juan Carlos Ortega Santana

D. José Manuel Martín Martín

D. Juan Ernesto Hernández Cruz

D^a. Alba Medina Álamo

D^a. María del Carmen Navarro Cazorla

D. Francisco Maicol Santana Araña

D. Jeremías Pérez Álamo.

D. Jordi Afonso Suárez.

D. Francisco Javier Medina Betancor

D^a. Raquel Ravelo Guerra

D^a. Carmen Delia Alonso Medina

D^a. María del Pino González Vega.

D. Julián Artemi Artilés Moraleda

D^a. Isabel Lucía Santiago Muñoz

Interventor General:

D. Francisco de Haro Aramberri.

Secretario General:

D. Domingo Arias Rodríguez

Ausente:

D. William Cristofe García Jiménez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las ocho horas del día **25 DE NOVIEMBRE** de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General de la Corporación, Don Domingo Arias Rodríguez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día, previa lectura por D^{ña} Tania del Pino Alonso Pérez del siguiente "Manifiesto Institucional" para conmemorar el día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, que literalmente dice:

"La violencia contra la mujer constituye una manifestación de unas relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a que el hombre domine a la mujer y discrimine contra ella, impidiendo su adelanto pleno. Y es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se reduce a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre".

Así lo reconoció en diciembre de 1999 la Asamblea General de Naciones Unidas en la Resolución mediante la que declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra anualmente para sensibilizar y concienciar a la ciudadanía sobre esta violencia que supone uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación.

La violencia machista es la consecuencia de la desigualdad estructural y de la falta de reconocimiento hacia las mujeres, y los feminicidios representan la escenificación más extrema y brutal de la desigualdad. La defensa de la igualdad real y efectiva y la erradicación de la violencia de género es una prioridad para el Gobierno de Canarias y para el Ayuntamiento de Mogán,

por responsabilidad y porque así lo exige la gravedad de la realidad del día a día de miles de mujeres y de sus hijos e hijas menores, que viven en esa violencia y que son también asesinados para infligir el mayor daño posible a sus madres.

Menores que ya son reconocidos por ley como víctimas directas y a los que debemos una atención global y completa para responder a sus necesidades y ofrecerles asistencia especializada; judicial, social y psicológica, dadas las graves consecuencias de la violencia machista para su desarrollo vital.

La acción gubernamental no será suficiente sin la corresponsabilidad y la implicación del conjunto de la ciudadanía. Porque no es un asunto privado; se trata de un problema que afecta, ataca y agrede no solo a la mujer víctima y a sus hijos e hijas, sino a la sociedad en su conjunto.

Nadie puede, por tanto, mantenerse al margen de la lucha contra la violencia sobre la mujer, porque es un mal que arremete contra la sociedad de forma indiscriminada; un acto execrable que descalifica a quien lo realiza y también a quien lo tolera.

La especial incidencia de la violencia machista en España, que significa un terrorismo de género absolutamente devastador, debe avergonzarnos como sociedad, y requiere de una respuesta global contundente: debemos impedir los intentos de justificar, minimizar, banalizar u ocultar la violencia de género, denunciar cualquier tipo de maltrato hacia las mujeres y arrinconar a los agresores.

Nuestra lucha contra cualquier manifestación de violencia machista y la prevención se hace, si cabe, más necesaria como ejemplo para adolescentes y jóvenes. El objetivo, evitar que este tipo de violencia se perpetúe, ya que las relaciones entre chicos y chicas se siguen construyendo sobre la base de la desigualdad, el poder y el sometimiento.

Recientes encuestas constatan que un porcentaje superior al 80 por ciento de adolescentes conoce o ha conocido algún acto de violencia en parejas de su edad. Reproducen conductas de intimidación, control personal y emocional, violencia física y verbal o violación de la intimidad, lo que evidencia el salto de generación en generación de la violencia de género y la existencia de una resistencia social a poner fin a esta situación que supone una violación de los derechos humanos.

*Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, pone el foco de atención en la prevención de actitudes machistas, que son el germen de la violencia de género, entre jóvenes y adolescentes, con la difusión de la campaña **'En ti está parar la violencia machista. Ni la ejerzas, ni la consientas'**.*

Es prioritario actuar en la infancia, la adolescencia y la juventud para generar un proceso de socialización que modifique los actuales modelos de pensamientos y conductas patriarcales y para que este sector de la población destierre la cultura de la discriminación y defienda el derecho de las mujeres a vivir sin violencia. En definitiva, un cambio que permita la construcción de una sociedad en la que no tenga cabida las desigualdades ni la violencia contra las mujeres.

El Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán, reitera, una vez más, su repulsa y condena ante este drama social y renueva su firme compromiso en la lucha contra la violencia machista, mediante la educación, la prevención, la sensibilización, la concienciación y la asistencia y protección a las víctimas, y solicita asimismo la lucha activa, la participación social para desarrollar actuaciones eficaces y efectivas y para evitar que se permitan y normalicen discursos que muestren permisividad a la violencia.

Pese a la situación actual, no debemos caer en el desánimo. Hay motivos para la esperanza. Se han producido avances y cada vez más personas, mujeres y hombres, asumen su responsabilidad social, alzan la voz contra la violencia machista y apoyan a las víctimas. Y cada vez más mujeres, con su reacción y con el apoyo social e institucional, salen del círculo de la violencia de género.

El Gobierno de Canarias renueva su compromiso para impulsar la colaboración con las instituciones públicas y privadas y agentes sociales para poder promover los cambios culturales y sociales que permitan poner fin a la violencia machista, e invita a toda la ciudadanía, especialmente a las personas jóvenes, a participar de forma activa y constante para la consecución de este objetivo, sumándose a este compromiso el Ayuntamiento de Mogán."

Concluye su intervención refiriéndose al eslogan, que desde el Ayuntamiento de Mogán ha creado para conmemorar el 25 de noviembre día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer "ROMPE LA CADENA, CAMBIA LA HISTORIA."

Por Dña. Isabel Santiago Muñoz se manifiesta que es hipócrita y cínica la lectura del manifiesto por el gobierno y se refiere a las declaraciones de corte machista y rancio del portavoz de CIUCA en la pasada sesión ordinaria, avalada por el resto del gobierno.

Prosigue afirmando que los datos ofrecidos sobre violencia de género ha sido interesado para justificar traslados arbitrarios de la alcaldesa.

De otra parte se refiere a su petición de amparo a la alcaldesa para que evite se vulneren derechos fundamentales de participación en asuntos públicos de los representantes de los ciudadanos, quien obstaculiza la conciliación laboral y familiar perdiendo las formas y con ello, la razón.

Por Dña. María del Pino González Vega se lamenta que se empañe la lectura del manifiesto institucional porque son 48 mujeres las víctimas de esta violencia, en lo que va de año.

Por Dña María del Carmen Navarro Cazorla se manifiesta que quien empañó la lectura del manifiesto fue el Sr. Mencey con sus comentarios.

De otra parte dice que la violencia contra la mujer es una violación contra los derechos humanos, consecuencia de la discriminación que sufren en leyes y en la práctica, así como la persistencia de la discriminación por razón de género. La violencia contra la mujer impide el avance en muchas áreas como la erradicación de la pobreza, la lucha contra el Sida, la paz y la seguridad.

Termina destacando como fundamental la prevención desde las escuelas, con una sociedad mas igualitaria, que no sufra la discriminación. Concluye recordando expresiones del Sr. Mencey dirigidos a la portavoz que habla tales como *“Vd. debe venir a las juntas en lugar de pasearse por los pasillos luciendo palmito”* o *“quizás ahora, con este recorte en su sueldo, no tenga para tanta peluquería”*, comentarios lamentables y machistas que no han sido reprochados sino que, en algún caso, esbozaron una sonrisa.

Seguidamente por la Corporación se guarda un minuto de silencio.

1) **PARTE DECISORIA**

1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE OCTUBRE Y 18 DE NOVIEMBRE.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna objeción o reparo que formular al borrador de acta que se somete a aprobación.

Por Dña Isabel Santiago Muñoz se plantea cuestión de orden, por entender vulnerado el acuerdo de veintisiete de junio del presente año que determinó la periodicidad de las sesiones, sólo modificable mediante acuerdo de la Junta de Portavoces, al término de la cual se informó que la sesión sería a las nueve horas en lugar de las ocho. Seguidamente se refiere que no pudo acudir a la sesión extraordinaria por el horario de celebración, sin que la urgencia esté justificada.

De otra parte se refiere al borrador de la sesión ordinaria, donde se omiten las intervenciones de las mociones, anunciando su voto en contra.

Por la Srª. Alcaldesa se replica que en el acta de la Junta de Portavoces no consta que estuviera presente en la celebración de la misma, puntualizando la Srª. González Vega que el citado órgano adoptó el acuerdo de modificación de la celebración para las nueve horas del día de hoy, motivado en que es el último día para designar los miembros de las mesas electorales.

Por la Srª. Alcaldesa se llama por primera vez al orden a la Srª. Santiago Muñoz por intervenir sin autorización de la Presidencia.

Por Dña María del Carmen Navarro Cazorla pide se corrija el número de votos de aprobación en el primer punto, por cuanto son 18 en lugar de 19, así como su segundo apellido es Cazorla, en lugar de Romero como se recoge en las páginas 3 y 7.

Por mí, el secretario, se informa que la Junta de portavoces modificó el día y hora de celebración de esta sesión pero quien les habla, por error, la adelantó a las ocho, en lugar de las nueve horas.

Por Dña Isabel Santiago se solicita un segundo turno de intervención, solicitándole la presidencia que aclare el objeto porque en este punto no hay segundo turno de intervenciones.

Sometido a votación el borrador de acta de la sesión ordinaria, celebrada el día treinta de octubre, se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor y un voto en contra (Mixto/NC)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 110 del ROM., queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria y urgente de dieciocho de noviembre.

1.2.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, MEDIANTE SORTEO, PARA LAS ELECCIONES A LAS CORTES GENERALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

De orden de la Presidencia doy cuenta de asunto de referencia, en desarrollo y cumplimiento de la normativa electoral vigente en la materia, en concreto, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que se procederá a la designación mediante el pertinente sorteo público.

Así pues, se procede al desarrollo de dicho sorteo, quedando designadas las personas insaculadas, que se incorporan al expediente electoral, acordando asimismo el Pleno que en caso de imposibilidad de practicar la correspondiente notificación o excusa de alguna de las personas designadas, lo sean aquellas que resulten aleatoriamente designadas mediante aplicación informática establecida al efecto.

El Pleno toma conocimiento de la designación.

1.3.- PROPUESTA DE MODIFICACION MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACION COMPETENCIAS DEL PLENO MUNICIPAL.

Por mí, el secretario, se da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión de Servicios Centrales, en sesión celebrada el día veinte del presente mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Adoptado acuerdo en sesión plenaria del día 5 de agosto de 2015, asunto 1.4, sobre composición y posterior constitución de la mesa de contratación permanente para las contrataciones y concesiones competencias del Pleno Municipal.

Visto que por Decreto nº3.200/2015 de fecha 30 de octubre se confiere una nueva delegación en materia de contratación.

Considerando que, a tenor de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Alcalde -o por delegación, la Junta de Gobierno Local-, será el órgano competente de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Asimismo corresponde a los Alcaldes –o Junta de Gobierno- la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

*Considerando que **corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior** que celebre la Entidad local. Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 TRLCSP, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

Considerando que, tal como señala la Disposición Adicional Segunda 10ª TRLCSP, la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Considerando que, con arreglo a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la

calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (hoy artículo 146.1 del TRLCSP). Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial de la Provincia. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Considerando que para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

En su virtud, se eleva al Pleno municipal como órgano competente para resolver, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Constituir la Mesa de Contratación Permanente, para las contrataciones y concesiones competencia del Pleno Municipal, que quedará integrada por los siguientes miembros.

- *Presidente:* D. Vicente Bosch Llinares
- *Suplente:* D. Higinio Evelio Suárez León

- *Vocal 1º :* D. Juan Ernesto Hernández Cruz
- *Suplente:* D. José Manuel Martín Martín

- *Vocal 2º :* D. Julián Artemi Artiles Moraleda
- *Suplente:* Dña. María del Pino González Vega

- *Vocal 3º:* Dña. María del Carmen Navarro Cazorla
- *Suplente:* D. Luis Miguel Becerra André

- *Vocal 4º:* Dña. Isabel Lucía Santiago Muñoz
- *Suplente:* Dña. Grimanesa Pérez Guerra

- *Vocal 5º* Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- *Vocal 6º:* Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- *Secretaría:* Dña. Noelia Hassan Abrante
- *Suplente:* Dña. María del Pilar Sánchez Bordón

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Abierto el turno de intervenciones por Dña Isabel Santiago Muñoz se dice que no está de acuerdo con que la mesa sea presidida por un técnico municipal, en lugar de un miembro de la Corporación por cuestión democrática, que es simpatizante de CIUCA.

Por Dña María del Carmen Navarro Cazorla se reitera que la suplente de la secretaria de la mesa de contratación debe ser la TAG del servicio, que conoce de primera mano los expedientes que se tramitan..

Por Dña. Isabel Santiago solicita turno de alusiones, no accediendo la presidencia porque no se da el caso.

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por doce votos a favor (CIUCA, Mixto/PSOE) , siete abstenciones (PP) y un voto en contra (Mixto/NC)

1.4.- PROPUESTA CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA LA ATRIBUCION AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PUBLICOS DE LA CAC DE LAS COMPETENCIAS DEL ART. 3 DEL DECRETO 10/2015, DE 12 DE FEBRERO.

Por mí, el secretario, se da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión de Servicios Centrales, en sesión celebrada el día veinte del presente mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Julian Artemi Artilés Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto Nº 1.968/2015, de 29 de junio, modificado por el Decreto Nº 3.200/2015, de fecha 30 de octubre de 2015), en relación al expediente iniciado relativo a la atribución de competencias al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ATENDIENDO a lo dispuesto en el Decreto 10/2015, de 12 de febrero (B.O.C nº 35, de 20 de febrero de 2015).

VISTO Informe Jurídico, de fecha 11 de noviembre de 2015, que obra en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Doña Begoña Hernández Perdomo, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación y entrada en vigor del **Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias**, emite el presente **INFORME**:

La Directiva 2007/66/CE, de fecha 11 de diciembre, modificó el régimen de recursos en materia de contratación, estableciendo que la competencia para su resolución debe ser atribuida a un órgano independiente, que al propio tiempo deberá ser el competente para resolver sobre el mantenimiento de la suspensión de la adjudicación del contrato como medida cautelar derivada de la interposición de tales recursos. Con la transposición de dicha directiva al Derecho interno español, se dictó la Ley 34/2010, de 5 de agosto, por la que se modificaron la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Como consecuencia de dicha modificación, el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, regula el recurso especial en materia de contratación. Se crea el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que tendrá determinadas competencias en el ámbito de la Administración General del Estado. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, el apartado 3 del citado artículo 41 del Texto Refundido, dispone que la competencia para resolver los recursos será establecida por sus normas respectivas, debiendo crear un órgano independiente cuyo titular, o en el caso de que fuera colegiado, al menos su Presidente, ostente cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento de las materias de que deban conocer, y cuyo nombramiento, duración de mandato, y revocación, deberán estar sujetos a condiciones que garanticen su independencia e inamovilidad.

Respecto a los recursos que se interpongan en el ámbito de las Corporaciones Locales, el apartado 4 del mismo artículo 41, establece que la competencia para resolverlos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida competencia normativa en materia de régimen local y contratación. A este respecto, los apartados 4 y 11 del artículo 32 del Estatuto de Autonomía de Canarias confieren a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen local y de contratos.

En consecuencia, **se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que se regula en el Decreto 10/2015, de 12 de febrero** (BOC núm. 35, de 20 de febrero de 2015), y se le atribuyen competencias para resolver los recursos especiales en materia de contratación y sobre la solicitud de medidas provisionales a que se refiere el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las cuestiones de nulidad contractual a que se refiere el artículo 37.1 del mismo Texto Refundido, así como la competencia para resolver sobre las reclamaciones en los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la resolución, en su caso, de los recursos administrativos en materia de contratación que se pudieran establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 10/2015, de 12 de febrero, faculta a las Administraciones Locales para crear un tribunal independiente, o bien, pueden atribuir las competencias al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo en su artículo 2, apartado 3 y 4 lo siguiente:

“3. En el ámbito de las Administraciones Locales y las Universidades Públicas Canarias, la competencia para resolver los recursos, para conocer y resolver las medidas provisionales a que se refiere el [artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público](#), las cuestiones de nulidad en los casos a que se refiere el artículo 37.1 del mismo texto legal y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los [artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre](#), será establecida por sus normas respectivas, debiendo crear un tribunal independiente cuyo titular, o en el caso de que fuera colegiado, al menos su Presidente, ostente cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento de las materias que deba conocer. El nombramiento de los miembros en esta instancia independiente y la terminación de su mandato estarán sujetos, en lo relativo a la autoridad responsable de su nombramiento, la duración de su mandato y su revocabilidad, a condiciones que garanticen su independencia e inamovilidad.

4. Las Administraciones Locales y las Universidades Públicas podrán, asimismo, atribuir al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por este Decreto, la competencia para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación, las cuestiones de nulidad en los casos a que se refiere el [artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público](#), las medidas provisionales del artículo 43 del mismo texto legal, y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los [artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre](#). A tal efecto, deberán celebrar el correspondiente convenio con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en el que se estipularán las condiciones en que las Administraciones Locales y las Universidades Públicas sufragarán los gastos derivados de esta asunción de competencias por parte del Tribunal.”

Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de este Decreto, **las Administraciones Locales dispondrán de un plazo de tres meses para dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 2, debiendo optar o bien por crear su Tribunal propio, o convenir con el Gobierno de Canarias para atribuir dichas competencias al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.** Durante este plazo, la competencia para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación continuará encomendada a los mismos órganos que la estuvieran ejerciendo a la entrada en vigor del presente Decreto. Lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos.”

Considerando lo establecido en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno Municipal en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP Nº 157, de fecha 10 de diciembre de 2012), se **PROPONE**:

PRIMERO.- Atribuir al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero.

SEGUNDO.- Formalizar el “**Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal**”, con el siguiente tenor:

“Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal.

En, a de de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Doña Rosa Dávila Mamely, Consejera de Hacienda, en virtud de Decreto 105/2015, de 9 de julio, con competencia para suscribir el presente convenio conforme a la facultad conferida por los artículos 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, D/Dña....., Alcalde/sa del Ayuntamiento de....., nombrado/a por Decreto....., con competencia para suscribir el presente convenio en virtud de lo previsto en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias y previo Acuerdo Plenario de fecha.....

Los intervinientes, que actúan en función de la representación que ostentan por sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito,

EXPONEN

I. La Directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre, modificó el régimen de recursos en materia de contratación, estableciendo que la competencia para su resolución debe ser atribuida a un órgano independiente, que al propio tiempo deberá ser el competente para resolver sobre el mantenimiento de la suspensión de la adjudicación del contrato como medida cautelar derivada de la interposición de tales recursos.

A fin de transponer adecuadamente la citada Directiva al Derecho interno español, se dictó la Ley 34/2010, de 5 de agosto, por la que se modificaron la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Como consecuencia de esa modificación, el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, regula el recurso especial en materia de contratación, mientras que su artículo 41 dispone en su apartado 1 que, en el ámbito de la Administración General del Estado, el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación estará encomendado a un órgano especializado que actuará con plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias. A tal efecto, se crea el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, compuesto por un presidente y un mínimo de dos vocales. En el mismo sentido, la nueva redacción del artículo 101 de la Ley 31/2007, remitiéndose al antiguo artículo 311 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, atribuye al mismo tribunal la competencia para resolver las reclamaciones que se presenten en los procedimientos de contratación de sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Asimismo, se atribuye al órgano competente para resolver esos recursos la competencia para la adopción de decisiones sobre la solicitud de medidas provisionales a que se refieren los artículos 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 103 de la Ley 31/2007, así como la tramitación del procedimiento y la resolución de las cuestiones de nulidad contractual en los supuestos especiales establecidos en los artículos 37.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

II. El apartado 3 del citado artículo 41 del Texto Refundido dispone que en el ámbito de las Comunidades Autónomas la competencia para resolver los recursos será establecida por sus normas respectivas, debiendo crear un

órgano independiente cuyo titular, o en el caso de que fuera colegiado, al menos su Presidente, ostente cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento de las materias de que deban conocer, y cuyo nombramiento, duración de mandato, y revocación, deberán estar sujetos a condiciones que garanticen su independencia e inamovilidad.

Por otra parte, respecto a los recursos que se interpongan en el ámbito de las Corporaciones Locales, el apartado 4 del mismo artículo 41, establece que la competencia para resolverlos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida competencia normativa en materia de régimen local y contratación. A este respecto, los apartados 4 y 11 del artículo 32 del Estatuto de Autonomía de Canarias confieren a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen local y de contratos.

En consecuencia con lo expuesto, se consideró procedente llevar a cabo, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, el desarrollo de los apartados 3 y 4 del citado artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, creando a tal efecto, en virtud de Decreto 10/2015, de 12 de febrero (BOC núm. 35, de 20 de febrero de 2015) el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuyéndole la competencia para resolver los recursos especiales en materia de contratación y sobre la solicitud de medidas provisionales a que se refiere el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las cuestiones de nulidad contractual a que se refiere el artículo 37.1 del mismo Texto Refundido, así como la competencia para resolver sobre las reclamaciones en los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la resolución, en su caso, de los recursos administrativos en materia de contratación que se pudieran establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

III. Si bien la Comunidad Autónoma ha optado por la creación de un Tribunal Administrativo de Contratos propio, acogiéndose a lo previsto en el artículo 41 apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 2, apartados 3 y 4 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, faculta a las Administraciones Locales para que creen un tribunal independiente cuyo titular, o en el caso de que fuera colegiado, al menos su Presidente, ostente las cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento de las materias que deba conocer, que serán los recursos y la resolución de las medidas provisionales a que se refiere el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las cuestiones de nulidad que se interpongan en los casos previstos en el artículo 37.1 del mismo texto legal y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación de sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

No obstante lo anterior, las Administraciones Locales de esta Autonomía, pueden, asimismo, atribuir al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación, las cuestiones de nulidad en los casos a que se refiere el artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las medidas provisionales del artículo 43 del mismo texto legal, y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación de sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Para lo cual, han de celebrar el correspondiente Convenio de Colaboración con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y de inscripción en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se estipularán las condiciones en las que las Administraciones Locales sufragarán los gastos derivados de la asunción de competencias por parte del Tribunal.

A este fin se celebra el presente Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de....., en cuya virtud se atribuirán al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, las resoluciones de los recursos especiales en materia de contratación, las cuestiones de nulidad en los casos a que se refiere en artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las medidas provisionales del artículo 43 del mismo texto legal, y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación de sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

La facultad de ambas Administraciones para suscribir el presente Convenio se encuentra incardinada en los artículos 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 31.1 e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias y, en el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias; así como en el ya mencionado artículo 2.4 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En consecuencia, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto llevar a efecto la atribución de competencias por parte del Ayuntamiento de..... al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante el Tribunal), posibilitada en el apartado 4 del artículo 2 del Decreto 10/2015 de 12 de febrero por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Ámbito subjetivo y objetivo .

1. La atribución de competencia al Tribunal comprenderá el conocimiento, tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, las cuestiones de nulidad a que se refiere el artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las medidas provisionales del artículo 43 del mismo texto legal y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los

transportes y los servicios postales, contra los actos adoptados por los órganos de contratación del Ayuntamiento de.....

2. Igualmente, se someterán al conocimiento, tramitación y resolución del Tribunal, en todo caso, de los recursos especiales, medidas provisionales y reclamaciones y cuestiones de nulidad previstos en el apartado anterior contra los actos en materia de contratación de aquellos entes, organismos y entidades que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tengan la consideración de poder adjudicador, y estén vinculados al Ayuntamiento de....., o estén participados por él sin estar integrados en el sector público estatal o en el sector público autonómico o local de otro ente local, incluso aunque no tengan la condición de Administración Pública.

Tercera.- Comunicaciones y notificaciones.

1. Conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, las comunicaciones entre el Tribunal y los órganos y entidades que se citan en la cláusula anterior se realizarán, siempre que sea posible, mediante el aplicativo informático denominado ORVE.

Cuando no sea posible enviar las comunicaciones por tales medios se utilizará cualquiera de los medios que sean legalmente admisibles procurando, en todo caso, elegir el que resulte más rápido.

Para la adecuada realización de las comunicaciones entre el Tribunal y los órganos y entidades incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de este Convenio, éstos podrán proporcionar al Tribunal la dirección de correo electrónico en la que desee recibir las comunicaciones.

2. Las notificaciones a los recurrentes y demás interesados se efectuarán por medios telemáticos cuando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias disponga de un sistema de notificaciones telemáticas, y aquellos así lo soliciten y dispongan de una dirección electrónica en dicho sistema, o cuando lo hubiesen admitido durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, en el caso de haber intervenido en él.

Cuarta.- Procedimiento.

1. Las resoluciones y demás actos en materia de contratación susceptibles de recurso o reclamación, respectivamente, deberán indicar la competencia del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el conocimiento y resolución de los mismos.

2. La remisión de las comunicaciones, de los informes y de los expedientes administrativos a que se refieran los recursos interpuestos, las cuestiones de nulidad o las medidas provisionales solicitadas, deberá efectuarse por la unidad administrativa de contratación del órgano de contratación competente, autenticados con firma electrónica reconocida en los casos de remisión electrónica, dentro de los plazos previstos en la Ley, incluyendo, en el supuesto de los expedientes administrativos, toda la documentación integrante de los mismos salvo que expresamente se indicara otra cosa por el Tribunal.

3. Una vez resuelto cada procedimiento de recurso, de solicitud de adopción de medidas provisionales o de cuestión de nulidad, el Tribunal notificará la resolución a los interesados y lo comunicará al órgano competente en materia de contratación del Ayuntamiento de..... Dicha notificación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la anterior cláusula.

4. Corresponderá al Tribunal la ejecución de las resoluciones adoptadas por él, siendo directamente ejecutivas en los términos establecidos en los artículos 49.2 y 108.2, respectivamente, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales-

Quinta.- Gastos derivados de la asunción de competencias por el Tribunal.

1. En virtud de lo estipulado en el artículo 2.4 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, los gastos derivados de la asunción de competencias por el Tribunal a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, serán asumidos por la corporación local.

2. La determinación de la cantidad indicada deberá hacerse por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante liquidación que deberá comunicarse al Ayuntamiento de....., dentro de los diez días siguientes a la fecha de interposición del recurso, la solicitud de las medidas provisionales o la presentación de la cuestión de nulidad.

El abono de las cantidades resultantes de la liquidación prevista en el párrafo anterior se realizará mediante ingreso en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias dentro del plazo de dos meses contados desde la comunicación.

3. En tanto no se apruebe por Ley la tasa correspondiente, los gastos derivados de la interposición del recurso y demás actuaciones previstas, serán asumidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexta.- Entrada en vigor y duración.

1. El presente convenio producirá efectos desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá una duración inicial de un año.

2. El convenio no podrá ser denunciado hasta que haya transcurrido un año de su vigencia salvo en el supuesto de extinción previsto en la cláusula siguiente. Transcurrido éste podrá denunciarse en cualquier momento causando efecto tal denuncia a partir del transcurso de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante, los asuntos que estuviera conociendo el Tribunal en el

momento de surtir efecto la denuncia del convenio, seguirán bajo el conocimiento del mismo hasta su resolución y, en su caso, ejecución.

3. La vigencia del convenio se entenderá prorrogada por un nuevo plazo igual al previsto en el apartado 1 cuando, llegado el momento de su expiración inicial o de la de cada una de las prórrogas anuales ulteriores, no hubiera sido denunciado por ninguna de las partes.

Séptima.- Otros supuestos de extinción.

1. En el caso de que el Ayuntamiento de..... cree un órgano independiente al que atribuya la competencia a que se refiere la cláusula primera, se extinguirá el presente convenio, sin necesidad de denuncia previa, a partir de la fecha en que el órgano creado comience a ejercer sus funciones, de conformidad con la disposición que lo cree o regule.

2. Salvo que en la disposición que cree el nuevo órgano independiente se establezca otra cosa, los asuntos de que estuviera conociendo el Tribunal en el momento de producirse el cambio de competencia seguirán bajo el conocimiento del mismo hasta su resolución, sin perjuicio de que la ejecución de las resoluciones dictadas se asuma por el nuevo órgano creado.

Octava.- Órgano de seguimiento.

1. Para el control del cumplimiento y gestión de lo dispuesto en las cláusulas de este Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión Mixta con las siguientes funciones:

1ª) Adoptar las medidas precisas para la eficaz práctica de los trámites de remisión de los informes, de los expedientes administrativos y de las comunicaciones que deban cursarse entre los órganos del Ayuntamiento y el Tribunal y proponer los que se refieran a las comunicaciones entre éste y los órganos de aquella.

2ª) La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio que puedan plantearse.

3ª) Analizar, estudiar y proponer cualquier otra medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del convenio.

2. La Comisión estará integrada por dos vocales uno de ellos será la persona titular del Tribunal y el otro designado por el Ayuntamiento de.....,

3. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año o antes si lo solicita alguno de sus miembros.

4. Serán de aplicación a la actuación de la Comisión las normas de constitución y actuación de los órganos colegiados establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Novena.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 41.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 101.1 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, rigiéndose, además, por lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 2.4 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su artículo 4 apartado 1, letra c), siéndole de aplicación con carácter supletorio para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo, en concreto, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (artículo 10.1.g) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)..."

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para la firma del Convenio referenciado.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como dar traslado a la Unidad de Contratación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones por Dña Isabel Santiago Muñoz se manifiesta que no entiende el beneficio que se consigue con esta delegación de la competencia y pregunta que si todos los municipios transfieren la competencia sino será más lenta la resolución de recursos especiales en materia de contratación. Concluye diciendo que es el concejal quien hace la propuesta sin que medie informe técnico, por lo que no cuenta con la información necesaria para posicionarse y pide que el asunto quede sobre la mesa hasta que se emitan los informes, entre otros el del interventor.

Por Dña María del Carmen Navarro Cazorla anuncia el apoyo a la propuesta, a la que se adhieren la mayoría de municipios, precisando que este ayuntamiento no cuenta con personal del perfil exigido en este tema.

Por la Presidencia se somete a votación la solicitud de dejar el asunto sobre la mesa, desestimándose por un voto a favor (Mixto/NC), doce votos en contra (CIUCA-Mixto/PSOE) y siete abstenciones (PP).

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por diecinueve votos a favor y una abstención (Mixto/NC).

1.5.- PROPUESTA DE APROBACION DE ENTREGA A “CANARIAS DE LIMPIEZA URBANA,S.A” (CLUSA) DEL SALDO A SU FAVOR RESULTANTE DEL SECUESTRO DEL SERVICIO, EXPTE. 01-GES-02.

Por mí, el secretario, se da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión de Servicios Centrales, en sesión celebrada el día veinte del presente mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Julian Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 3.200/2015, de fecha 30 de octubre de 2015) visto el expediente tramitado para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, adjudicado a la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con C.I.F: A-35072313 y que dicho servicio público fue secuestrado a la concesionaria del servicio por los motivos y fundamentos contenidos en el expediente.

VISTO Informe emitido por los Interventores Técnicos designados en el secuestro del meritado servicio público, en fecha 9 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D. Vicente Bosch Linares y Doña Begoña Hernández Perdomo, Técnicos de este Ayuntamiento de Mogán, nombrados Interventores Técnicos en el expediente tramitado para el secuestro del servicio público de limpieza viaria, en relación con el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, adjudicado a la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con C.I.F: A-35072313 emiten el presente **INFORME:***

PRIMERO.- En fecha 22 de febrero de 2001 se formaliza el contrato administrativo de gestión de servicios públicos bajo la modalidad de concesión administrativa, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con C.I.F: A-35072313.

SEGUNDO.- Reunido el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2011 acuerda, entre otros asuntos, prorrogar el contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato y, en todo caso, por un plazo máximo de un año.

TERCERO.- El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2011 adopta el acuerdo de secuestrar la concesión, por los motivos y fundamentos que en el mismo se contienen, acordándose posteriormente, por el mismo órgano, en fecha 5 de diciembre de 2011 la prórroga del secuestro de la concesión.

CUARTO.- Tramitándose el expediente para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, Ref: 10-GSP-02 y, adjudicándose el mismo a la entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”.entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014 adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

“TERCERO.- ALZAR el secuestro del servicio público de limpieza viaria, una vez se haya llevado a cabo el Acta de Inicio del servicio e iniciado el mismo por el adjudicatario del contrato, la entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”.

CUARTO.- LIQUIDAR el secuestro del servicio público de limpieza viaria en el término municipal de Mogán, una vez se haya iniciado el contrato por el adjudicatario y, producido, por ende, el alzamiento del secuestro del servicio, entregándose al concesionario del servicio, la entidad mercantil “CANARIAS DE LIMPIEZA URBANA, S.A” el saldo activo que resulte una vez satisfechos todos los gastos, dándose cumplimiento en primer término, en su caso, de las Diligencias de Embargos de Créditos que resulten a favor de dicha entidad y que hayan sido notificadas a esta Administración y, respecto a las que no se haya notificado formalmente la correspondiente Diligencia de Levantamiento de Embargo de Créditos.”

QUINTO.- Consta acreditado en el expediente el inicio del servicio, en fecha 1 de enero de 2015, por "UTE MOGÁN LIMPIO", procediendo en consecuencia la liquidación del secuestro del servicio de limpieza viaria con la entidad mercantil "Canarias de Limpieza Urbana, S.A" (en adelante, CLUSA)

SEXTO.- Consta en el expediente los informes mensuales emitidos por el Técnico Municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, en relación a los servicios efectivamente prestados por la concesionaria del servicio, durante el secuestro de dicho servicio público. **Los servicios efectivamente prestados por la concesionaria del servicio, CLUSA, ascienden a la cantidad total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (4.319.030,55 euros), por los conceptos que a continuación se relacionan:**

Mes	Facturas	Concepto	Importes
octubre-11	MGL-V10	SP Limpieza Viaria	57.264,76
octubre-11	355	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	998,10
octubre-11	356	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 Arguine + 1 Pueblo Mogán"	7.161,14
octubre-11	357	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguin"	1.856,10
octubre-11	358	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.784,60
octubre-11	359	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguineguín"	680,25
octubre-11	360	Limpieza vallas acero	2.150,44
octubre-11	361	Vaciado de papeleras: Playa Mogán y de Arguineguín (2/10/2011)	39,42
octubre-11	327	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras (abril)	2.010,39
octubre-11	328	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras (mayo)	2.233,77
octubre-11	329	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras (junio)	2.233,77
octubre-11	349	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras (julio)	2.233,77
octubre-11	350	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras (agosto)	2.233,77
octubre-11	351	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras (septiembre)	2.233,77
octubre-11	352	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras (octubre)	2.233,77
octubre-11	362	SP Limpieza Viaria urb. Puerto Rico	37.663,27
noviembre-11	MGL-V11	SP Limpieza Viaria	56.930,45
noviembre-11	384	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras	2.233,77
noviembre-11	388	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	998,10
noviembre-11	389	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 Arguine + 1 Pueblo Mogán"	7.161,14
noviembre-11	390	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguin"	1.856,10
noviembre-11	391	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.784,60
noviembre-11	392	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguineguín"	680,25
noviembre-11	393	Limpieza vallas acero	2.150,44
noviembre-11	395	Plaza Sarmiento y Coto: Celebrac.XXIII J.Tradicionales (6 y 13/11/2011)	237,55
noviembre-11	396	Limpieza Plaza El Horno: Encuentro Mayores (01/10/2011)	118,78
noviembre-11	397	Limpieza XXII Encuentro Veneguera (18/09/2011)	237,55
noviembre-11	394	SP Limpieza Viaria urb. Puerto Rico	39.036,85
noviembre-11	MGL-V12	SP Limpieza Viaria	55.792,76
noviembre-11	423	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras (noviembre)	2.233,77
noviembre-11	425	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	998,10
noviembre-11	426	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 Arguine + 1 Pueblo Mogán"	7.161,14
noviembre-11	427	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguin"	1.856,10
noviembre-11	428	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.784,60
noviembre-11	429	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguineguín"	680,25
noviembre-11	430	Limpieza vallas acero	2.150,44
noviembre-11	432	SP Limpieza Viaria urb. Puerto Rico	39.680,84
enero-12	MGL-V01	SP Limpieza Viaria	55.756,79
enero-12	10	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras	2.233,77
enero-12	11	sP Limpieza Viaria (Urb. Puerto Rico)	40.704,78
enero-12	12	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	998,10
enero-12	13	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.161,14
enero-12	14	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.856,10
enero-12	15	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.784,60
enero-12	16	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	680,25
enero-12	17	Limpieza vallas acero	2.150,44

febrero-12	MGL-V02	SP Limpieza Viaria	57.264,76
febrero-12	31	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras	2.233,77
febrero-12	32	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	998,10
febrero-12	33	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.161,14
febrero-12	34	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.856,10
febrero-12	35	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.784,60
febrero-12	36	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	680,25
febrero-12	37	Limpieza vallas acero	2.150,44
febrero-12	38	Carnavales: 19,25 y 26 febrero 2012	1.690,04
febrero-12	39	Actos Navidad 2011-2012 (18-26/12/2011 y 1,4,5/01/2012)	1.421,71
febrero-12	40	SP Limpieza Viaria (Urb. Puerto Rico)	39.962,80
marzo-12	MGL-V03	SP Limpieza Viaria	55.671,37
marzo-12	46	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras	2.233,77
marzo-12	47	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	998,10
marzo-12	48	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.161,14
marzo-12	49	Ampliación jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.856,10
marzo-12	50	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.784,60
marzo-12	51	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	680,25
marzo-12	52	Limpieza vallas acero	2.150,44
marzo-12	54	SP Limpieza Viaria (Urb. Puerto Rico)	40.312,32
marzo-12	55	Carnavales: 4,11,18 y 24 marzo 2012	593,91
abril-12	MGL-V04	SP Limpieza Viaria	55.756,79
abril-12	65	2 peones limpieza habitáculos + papeleras (jornada tarde)	2.233,77
abril-12	67	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	998,10
abril-12	68	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.161,14
abril-12	69	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.856,10
abril-12	70	Vaciado papeleras (12 horas)	236,48
abril-12	71	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.784,60
abril-12	72	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	680,25
abril-12	73	Limpieza vallas acero	2.150,44
abril-12	75	1,16,22 y 28/04/2012 noche de Barrios	1.069,04
abril-12	66	SP Limpieza Viaria (Urb. Puerto Rico)	41.230,54
mayo-12	MGL-V05	SP Limpieza Viaria	55.756,79
mayo-12	88	1 peón jornada tarde: limpieza habitáculos y papeleras	2.233,77
mayo-12	89	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	998,10
mayo-12	90	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.161,14
mayo-12	91	Ampliación jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.856,10
mayo-12	92	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.784,60
mayo-12	93	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	680,25
mayo-12	94	Limpieza vallas acero	2.150,44
mayo-12	96	Operario vaciado papeleras (8 horas)	157,65
mayo-12	98	Día de Canarias	237,66
mayo-12	99	Fiesta Motor Grande: 19, 20, 26 y 27 de mayo	831,47
mayo-12	95	SP Limpieza Viaria (Urb. Puerto Rico)	40.349,13
junio-12	MGL-V06	SP Limpieza Viaria	55.756,79
junio-12	108	2 peón: limpieza habitáculos y papeleras en jornada completa tarde	2.233,77
junio-12	109	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	998,10
junio-12	110	2 peones JC "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.161,14
junio-12	111	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.856,10
junio-12	113	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.784,60
junio-12	114	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	680,25
junio-12	115	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.150,44
junio-12	124	Limpieza Veneguera 13/05/2012	356,35

junio-12	125	SP Limpieza Viaria (Urb. Puerto Rico)	38.480,88
julio-12	MGL-V07	SP Limpieza Viaria	56.818,83
julio-12	134	2 peón: limpieza habitáculos y papeleras en jornada completa tarde	2.276,32
julio-12	135	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
julio-12	136	2 peones JGen "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
julio-12	137	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
julio-12	138	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
julio-12	139	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
julio-12	140	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
julio-12	143	Vaciado de papeleras Arguineguín (10horas)	200,82
julio-12	142	Vaciado de papeleras Arguineguín (8horas)	160,65
julio-12	141	SP Limpieza Viaria	39.113,86
agosto-12	MGL-V08	SP Limpieza Viaria	56.818,84
agosto-12	152	2 peón: limpieza habitáculos y papeleras en jornada completa tarde	2.276,32
agosto-12	153	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
agosto-12	154	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
agosto-12	155	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
agosto-12	156	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
agosto-12	157	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
agosto-12	158	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
agosto-12	159	SP Limpieza Viaria	38.514,07
septiembre-12	MGL-V09	SP Limpieza Viaria	56.818,84
septiembre-12	165	2 peón: limpieza habitáculos y papeleras en jornada completa tarde	2.276,32
septiembre-12	167	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
septiembre-12	168	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
septiembre-12	169	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
septiembre-12	170	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
septiembre-12	171	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
septiembre-12	173	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
septiembre-12	174	SP Limpieza Viaria	38.913,95
octubre-12	MGL-V10	SP Limpieza Viaria	56.818,84
octubre-12	181	2 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC tarde	2.276,32
octubre-12	182	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
octubre-12	183	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
octubre-12	184	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
octubre-12	185	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
octubre-12	187	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
octubre-12	188	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
octubre-12	189	Vaciado papeleras 8 horas (agosto 2012)	160,65
octubre-12	190	Vaciado papeleras 10 horas (agosto 2012)	200,82
octubre-12	192	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (23/09-07 y 21/10/2012)	339,36
octubre-12	191	SP Limpieza Viaria	38.788,98
noviembre-12	MGL-V11	SP Limpieza Viaria	56.818,84
noviembre-12	199	2 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC tarde	2.276,32
noviembre-12	200	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
noviembre-12	201	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
noviembre-12	202	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
noviembre-12	203	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
noviembre-12	204	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
noviembre-12	205	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
noviembre-12	207	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (03-07/11/2012)	223,03
noviembre-12	206	SP Limpieza Viaria	38.514,07
diciembre-12	MGL-V12	SP Limpieza Viaria	56.818,84
diciembre-12	219	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
diciembre-12	220	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
diciembre-12	221	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54

diciembre-12	222	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
diciembre-12	223	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
diciembre-12	224	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
diciembre-12	225	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
diciembre-12	227	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (16 y 30/12/2012)	223,03
diciembre-12	228	Actividad: Micrófono Abierto (03/11/2012)	339,40
diciembre-12	232	Fiestas Navideñas: 6,16,23 y 25 diciembre 2012	937,97
diciembre-12	226	SP Limpieza Viaria	38.813,98
diciembre-12	229	Limpieza: 01/11/2012 lluvias acaecidas el 31/10/2012	1.678,98
enero-13	MGL-V01	SP Limpieza Viaria	56.818,82
enero-13	3	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
enero-13	4	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
enero-13	5	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
enero-13	6	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
enero-13	7	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
enero-13	8	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
enero-13	9	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
enero-13	10	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (12 y 26/01/2013)	223,03
enero-13	11	SP Limpieza Viaria	38.813,96
febrero-13	MGL-V02	SP Limpieza Viaria	56.818,82
febrero-13	19	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (12 y 26/01/2013)	223,03
febrero-13	20	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
febrero-13	21	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
febrero-13	22	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
febrero-13	23	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
febrero-13	24	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
febrero-13	25	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
febrero-13	26	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
febrero-13	27	SP Limpieza Viaria	39.188,86
marzo-13	MGL-V03	SP Limpieza Viaria	56.818,82
marzo-13	32	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
marzo-13	33	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
marzo-13	34	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
marzo-13	35	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
marzo-13	36	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
marzo-13	37	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
marzo-13	38	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
marzo-13	39	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (10 y 24/03/2013)	223,03
marzo-13	44	Verbena en Playa de Mogán (01/03/2013)	113,13
marzo-13	45	Cabalgata Carnaval Arguineguín (03/03/2013)	565,66
marzo-13	46	Limpieza Carnaval Arguineguín (03/03/2013)	1.499,12
marzo-13	47	Carnaval Playa de Mogán (10/03/2013)	339,39
marzo-13	48	Baile Taífa Arguineguín (17/03/2013)	113,13
marzo-13	49	Verbena en el Horno (24/03/2013)	226,26
marzo-13	50	Cambio papeleras Urb. Puerto Rico (28/03/2013) x Semana Santa	311,76
marzo-13	51	Limpieza baños Arguineguín x Feria (28/03/2013) Turno Tarde	113,13
marzo-13	52	Limpieza x Feria (29/03/2013) Turno Mañana	339,39
marzo-13	53	Limpieza baños Arguineguín x Feria (28/03/2013) Turno Tarde	113,13
marzo-13	54	Cambio papeleras Arguineguín 3,00h (29/03/2013) x Semana Santa	49,27
marzo-13	55	Limpieza baños Arguineguín x Feria (30/03/2013) Turno Tarde	113,13
marzo-13	56	Limpieza Feria (31/03/2013) Turno Mañana	452,52
marzo-13	57	Cambio papeleras Urb. Puerto Rico 4,00 h (31/03/2013)	65,70
marzo-13	40	SP Limpieza Viaria	38.413,98

abril-13	MGL-V04	SP Limpieza Viaria	56.818,82
abril-13	61	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (7 y 21/04/2013)	223,03
abril-13	62	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
abril-13	64	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
abril-13	65	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
abril-13	66	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
abril-13	67	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
abril-13	68	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
abril-13	69	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
abril-13	70	Encuentro Grupo de Moderno (05/04/2013)	113,13
abril-13	71	Cocktelería sin alcohol, juegos, Combo Dominicano (06/04/2013)	113,13
abril-13	72	Teatro Infantil en Playa de Mogán (07/04/2013)	339,39
abril-13	73	Teatro Descubriendo Personajes en Playa de Mogán (14/04/2013)	226,26
abril-13	74	Jovenencuentro en Arguineguín (28/04/2013)	565,66
abril-13	63	SP Limpieza Viaria	38.314,00
mayo-13	MGL-V05	SP Limpieza Viaria	56.750,70
mayo-13	79	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
mayo-13	80	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
mayo-13	81	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
mayo-13	82	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
mayo-13	83	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
mayo-13	84	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
mayo-13	85	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (12 y 26/05/2013)	223,03
mayo-13	88	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
mayo-13	90	Semana cultural Veneguera (11/05/2013)	16,44
mayo-13	91	Limpieza Arguineguín y Baños (01/05/2013)	226,26
mayo-13	92	Muestra Teatro y Títeres (05/05/2013)	16,44
mayo-13	93	Romería "Motor Grande" (18/05/2013)	226,26
mayo-13	94	Vebena "Motor Grande" (19/05/2013)	113,13
mayo-13	95	Verbena "Motor Grande" (26/05/2013)	226,46
mayo-13	96	Cambio Papeleras Arguineguín y Urb. Puerto Rico (4 horas)	65,74
mayo-13	97	Baños Playa Mogán (30/05/2013)	113,13
mayo-13	98	Cambio Papeleras Arguineguín y Urb. Puerto Rico (30/05/2013)	113,13
mayo-13	89	SP Limpieza Viaria	39.313,82
junio-13	MGL-V06	SP Limpieza Viaria	56.750,70
junio-13	100	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
junio-13	101	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
junio-13	102	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
junio-13	103	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
junio-13	104	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
junio-13	105	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
junio-13	106	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
junio-13	110	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (16 y 30/12/2012)	223,03
junio-13	111	Limpieza Extra 13 junio "Playa Mogán"	113,13
junio-13	112	Cambio Papeleras Arguineguín y Puerto Rico (13/06/2013)	113,13
junio-13	113	Actividad Cultural "Plaza Pedro Betanco" (21/06/2013)	113,13
junio-13	114	Actividad Cultural "Plaza Pedro Betanco" (22/06/2013)	113,13
junio-13	115	Noche San Juan 1 h (23/06/2013)	16,42
junio-13	116	Actividades Escuela Música y Danza (30/06/2013)	113,13
junio-13	109	SP Limpieza Viaria	39.213,85
julio-13	MGL-V07	SP Limpieza Viaria	56.818,82
julio-13	117	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
julio-13	118	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
julio-13	119	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
julio-13	120	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
julio-13	121	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
julio-13	122	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
julio-13	123	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32

julio-13	130	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (14 y 28/07/2013)	223,03
julio-13	128	Limpieza Extra 16 julio "Playa Mogán" Festividad El Carmen	113,13
julio-13	129	Cambio Papeleras Arguineguín y Puerto Rico (16/07/2013)	113,13
julio-13	127	Limpieza Fiestas "El Horno" (6-7 julio 2013)	339,39
julio-13	126	SP Limpieza Viaria	38.986,80
agosto-13	MGL-V08	SP Limpieza Viaria	21.225,67
agosto-13	132	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JCde tarde	2.276,32
agosto-13	133	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
agosto-13	134	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
agosto-13	135	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
agosto-13	136	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
agosto-13	137	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
agosto-13	138	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
agosto-13	155	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (4 y 18/08/2013)	223,03
agosto-13	140	SP Limpieza Viaria	39.313,82
septiembre-13	MGL-V09	SP Limpieza Viaria	51.278,76
septiembre-13	129	Cambio Papeleras Arguine y Puerto Rico (4,8,15,22 y 29/09/2013)	65,74
septiembre-13	142	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (8 y 22/09/2013)	223,03
septiembre-13	143	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
septiembre-13	144	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
septiembre-13	145	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
septiembre-13	146	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
septiembre-13	147	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
septiembre-13	148	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
septiembre-13	149	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
septiembre-13	153	SP Limpieza Viaria	38.913,95
octubre-13	MGL-V10	SP Limpieza Viaria	51.278,76
octubre-13	158	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
octubre-13	159	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
octubre-13	160	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
octubre-13	161	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
octubre-13	162	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
octubre-13	163	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
octubre-13	164	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
octubre-13	166	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (6 y 20/10/2013)	223,03
octubre-13	167	XXIV Encuentro Veneguera (05-06/10/2013)	339,36
octubre-13	168	Fería: Mogán Saldo (13/10/2013)	113,12
octubre-13	169	Cambio Papeleras Playa Mogán (13-20/10/2013)	32,87
octubre-13	165	SP Limpieza Viaria	39.313,82
noviembre-13	MGL-V11	SP Limpieza Viaria	51.278,76
noviembre-13	174	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
noviembre-13	175	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
noviembre-13	176	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
noviembre-13	177	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
noviembre-13	178	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
noviembre-13	179	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
noviembre-13	180	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
noviembre-13	185	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (3 y 17/11/2013)	223,03
noviembre-13	183	Playa Mogán-de Arguineguín y de Puerto Rico (01/11/2013)	226,24
noviembre-13	184	Limpieza Baños Playa de Mogán (01/11/2013)	113,12
noviembre-13	186	Limpieza x actividades culturales (10/11/2013)	113,12
noviembre-13	187	SP Limpieza Viaria	38.813,98
diciembre-13	MGL-V12	SP Limpieza Viaria	51.278,76

diciembre-13	194	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
diciembre-13	195	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
diciembre-13	196	2 peones JC en "Playa Mogán+1 "Arguine"+1"Pueblo Mogán"	7.297,54
diciembre-13	197	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
diciembre-13	198	Limpieza baños pbs jornadas completa "Playa Mogán"	1.818,59
diciembre-13	199	Ampliación limpiadora 32/h baños pbs. "playa Mogán y Arguine"	693,21
diciembre-13	200	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
diciembre-13	208	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (1 y 15/12/2013)	223,03
diciembre-13	209	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (29/12/2013)	113,12
diciembre-13	210	Limpieza Playa Mogán: 06/12/2013	113,12
diciembre-13	207	SP Limpieza Viaria	39.313,82
diciembre-13		Reintegro x finalización amortizac. cuba baldeo (JGL: 28/01/2014)	-9.531,88

Enero/2014	MGL-V01	SP Limpieza Viaria	51.278,77
enero-14	1	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
enero-14	2	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
enero-14	3	2 peones JC "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
enero-14	4	Ampliación peón jornada compelta barrido en "Arguineguín"	1.891,45
enero-14	5	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
enero-14	6	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
enero-14	7	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
enero-14	18	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (12 y 26/01/2014)	223,03
enero-14	19	Limpieza x Actos Festivos - Playa de Mogán (01/01/2014)	223,03
enero-14	20	Limpieza Extraordinaria - Mogán (01/01/2014)	223,03
enero-14	21	Limpieza x Actos Festivos - Arguineguín (05/01/2014)	223,03
enero-14	22	Limpieza Extra Arguineguín - Playa de Mogán (06/01/2014)	223,03
enero-14	23	Limpieza x Actos Festivos Arguineguín (01/01/2014)	1.490,53
enero-14	24	SP Limpieza Viaria Puerto Rico	39.213,86
febrero-14	MGL-V02	SP Limpieza Viaria	51.278,77
febrero-14	25	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
febrero-14	26	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
febrero-14	27	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
febrero-14	28	Ampliación peón jornada compelta barrido en "Arguineguín"	1.891,45
febrero-14	29	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
febrero-14	30	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
febrero-14	31	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
febrero-14	34	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (12 y 26/01/2014)	223,03
febrero-14	33	Programa La Carpa 2014 - Arguineguín (02/02/2014)	546,93
febrero-14	35	Programa La Carpa 2014 - Bquillo Andrés - Soria (09/02/14)	223,03
febrero-14	36	Programa La Carpa 2014 - Playa Mogán (23/02/2014)	339,36
febrero-14	37	SP Limpieza Viaria Puerto Rico	39.313,82
marzo-14	MGL-V03	SP Limpieza Viaria	51.278,77
marzo-14	38	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
marzo-14	39	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
marzo-14	40	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
marzo-14	41	Ampliación peón jornada compelta barrido en "Arguineguín"	1.891,45
marzo-14	42	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
marzo-14	43	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
marzo-14	44	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
marzo-14	46	Carnaval: 09/03/2014 en Mogán	226,24
marzo-14	48	Carrera Popular: 09/03/2014 en Arguineguín	546,93
marzo-14	49	Accidente Vehículo: 17/03/2014 en Mogán	20,08
marzo-14	50	Carnaval Limpieza Baños: 18 al 23/03/2014	678,72
marzo-14	51	Carnaval: 22/03/2014 Cabalgata	452,48
marzo-14	52	Carnaval 23/03/2014 y Entierro Sardina	1.105,67
marzo-14	54	Carnaval: 30/03/2014	226,24
marzo-14	53	SP Limpieza Viaria Puerto Rico	38.813,98
abril-14	MGL-V04	SP Limpieza Viaria	51.278,77

abril-14	80	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
abril-14	81	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
abril-14	82	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
abril-14	83	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
abril-14	84	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
abril-14	85	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
abril-14	86	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
abril-14	87	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (12 y 26/01/2014)	223,03
abril-14	88	Cambio Papeleras Arguineguín y Pto Rico (13-20-27/04/2014)	321,31
abril-14	89	Refuerzo LV Playa Mogán (17/04/2014) x Semana Santa	226,24
abril-14	90	Celebración Feria Semana Santa (18,19 y 20/04/2014)	1.378,04
abril-14	91	Jovenencuentro Arguineguín (27/04/2014)	452,48
abril-14	92	SP Limpieza Viaria Puerto Rico	39.113,88
mayo-14	MGL-V05	SP Limpieza Viaria	51.278,77
mayo-14	93	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
mayo-14	94	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
mayo-14	95	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
mayo-14	96	Ampliación jornada completa operario en "Arguineguín"	1.891,45
mayo-14	97	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
mayo-14	98	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
mayo-14	99	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
mayo-14	105	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (04/05/2014)	113,12
mayo-14	107	Servicio de cambios de papeleras 01-04-18-25 y 30/05/2014	493,06
mayo-14	108	SP Limpieza Viaria Puerto Rico	39.113,87
mayo-14	101	SP Limpieza Viaria Día de Canarias	773,17
mayo-14	102	Fiesta Motor Grande: 25/05/2014	113,12
mayo-14	103	Fiesta Motor Grande: 17 y 18/05/2015	295,10
mayo-14	104	Semana cultural Veneguera (11/05/2013)	113,12
mayo-14	106	Limpieza Día Festivo del Trabajador (01/05/2014)	452,48
junio-14	MGL-V06	SP Limpieza Viaria	51.278,77
junio-14	119	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JCde tarde	2.276,32
junio-14	120	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
junio-14	121	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
junio-14	122	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
junio-14	123	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
junio-14	124	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
junio-14	125	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
junio-14	127	Servicio de cambios de papeleras 01-15,22,29/06/2014	410,88
junio-14	128	Limpieza Mercadillo Agrícola Puerto Rico (01-15-29/06/2014)	339,36
junio-14	129	Servicio Cambio Papelera : 13/06/2014	82,18
junio-14	126	Servicio Limpieza Viaria Puerto Rico	39.013,92
julio-14	MGL-V07	SP Limpieza Viaria	51.278,77
julio-14	135	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
julio-14	136	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
julio-14	137	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
julio-14	138	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
julio-14	139	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
julio-14	140	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
julio-14	141	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
julio-14	144	Servicio de cambios de papeleras: 06-13-16-20-27/07/2014	410,88
julio-14	146	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (13-27/07/2014)	226,24
julio-14	145	Servicio Fiestas en Horno (6 y 13/07/2014)	226,24
julio-14	143	Servicio Limpieza Viaria Puerto Rico	39.288,83
agosto-14	MGL-	SP Limpieza Viaria	51.278,77

	V08		
agosto-14	147	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
agosto-14	148	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
agosto-14	149	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
agosto-14	150	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
agosto-14	151	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
agosto-14	152	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
agosto-14	153	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
agosto-14	158	Servicio de cambios de papeleras 03-10-17-24/08/2014	328,70
agosto-14	157	SP Limpieza Viaria Puerto Rico	39.313,83
septiembre-14	MGL-V09	SP Limpieza Viaria	51.278,77
septiembre-14	150	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
septiembre-14	160	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
septiembre-14	161	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
septiembre-14	162	Ampliación jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
septiembre-14	163	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
septiembre-14	164	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
septiembre-14	165	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
septiembre-14	169	Servicio de cambios de papeleras: 06-14-21/092014	328,70
septiembre-14	167	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (21/09/2014)	113,12
septiembre-14	170	Servicio en Urb. Puerto Rico	452,48
septiembre-14	171	XXV Encuentro Veneguera (28/09/2014)	452,48
septiembre-14	168	SP Limpieza Viaria Puerto Rico	38.282,89
octubre-14	MGL-V10	SP Limpieza Viaria	48.057,75
octubre-14	184	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
octubre-14	185	Ampliación jornada completa operario "Veneguera"	1.017,11
octubre-14	186	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
octubre-14	187	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
octubre-14	188	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
octubre-14	189	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
octubre-14	190	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
octubre-14	193	Servicio de cambios de papeleras: 05-12-19 y 26/102014	328,70
octubre-14	191	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (5 y 19/10/2014)	226,24
octubre-14	194	Actos conmemorativos 12 de octubre (Plaza Coto y Sarmiento)	113,12
octubre-14	195	Sustitución por IT - baños Playa de Mogán (domingo 19/10/2014)	114,10
octubre-14	192	SP Limpieza Viaria Puerto Rico	38.714,01
noviembre-14	MGL-V11	SP Limpieza Viaria	48.057,75
noviembre-14	197	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
noviembre-14	198	Ampliación jornada completa operario "Veneguera"	1.017,11
noviembre-14	199	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
noviembre-14	200	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
noviembre-14	201	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
noviembre-14	202	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
noviembre-14	203	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
noviembre-14	205	Limpieza Mercadillo Agrícola "Puerto Rico" (2 y 16/11/2014)	226,24
noviembre-14	206	Servicio de cambios de papeleras: 02,09,16,23 y 30/11/2014	410,88
noviembre-14	207	Actividades culturales XVI Jornadas tradicionales (09/11/2014)	113,12
noviembre-14	208	Programa de barrios (23/11/2014)	113,12
noviembre-14	204	SP Limpieza Viaria Puerto Rico	39.113,87
diciembre-14	MGL-V12	SP Limpieza Viaria	48.057,75
diciembre-14	210	1 peón: limpieza habitáculos y papeleras en JC de tarde	2.276,32
diciembre-14	211	Ampliación jornada completa operario en "Veneguera"	1.017,11
diciembre-14	212	2 peones JC en "Playa Mogán + 1 "Arguine" + 1 "Pueblo de Mogán"	7.297,54
diciembre-14	213	Ampliación peón jornada completa barrido en "Arguineguín"	1.891,45
diciembre-14	214	Limpieza baños pbs. Jornada completa "Playa Mogán"	1.818,59
diciembre-14	215	Ampliación limpieza a 32/h baños pbs. "Playa Mogán y Arguine"	693,21
diciembre-14	216	Operario Limpieza vallas acero a jornada completa	2.191,40
diciembre-14	217	Limpieza Mercadillo Agrícola Puerto Rico (14 y 28/12/2014)	226,24

diciembre-14	218	Servicio de cambios de papeleras: (02,14,21 y 29/12/2014)	328,70
diciembre-14	220	Servicio en días festivo en la urb. Puerto Rico 06/12/2014	739,04
diciembre-14	221	Servicio en días festivo en la urb. Puerto Rico 08/12/2014	739,04
diciembre-14	222	Servicio en día festivo 8/12/2014	2.255,54
diciembre-14	223	Servicio en día de Navidad (Mogán 1 hora)	16,44
diciembre-14	224	Servicio en día de Navidad (Arguineguín, Puerto Rico y Mogán)	565,60
diciembre-14	219	SP Limpieza Viaria Puerto Rico	38.589,04
			4.319.030,5
Total:			5

SÉPTIMO.- Obra en el expediente los informes emitidos por los Interventores Técnicos en los que se propone, a la Administración, el abono -con cargo a los créditos que se reconozcan a favor de CLUSA,- de los gastos necesarios en aras a garantizar la correcta prestación del meritado servicio público durante el secuestro del servicio, así como los Informes favorables emitidos por la Intervención Municipal y acuerdos adoptados por la Corporación en relación a la aprobación de los mismos, **ascendiendo los gastos realizados durante el secuestro del servicio público a un importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (3.596.369,13 euros), por los conceptos e importes que se detallan a continuación:**

Fecha	Decreto	Tercero	Concepto	Importe
09/11/2011	Informe	Nóminas	Nómina; Septiembre/2011	57.799,44
14/11/2011	2227/2011	Enrique Perez Martin	E/Cuenta cepillos barredora	600,00
14/11/2011	2227/2011	Escaldo Sánchez Bordón	Liberación teléfono móvil	8,00
14/11/2011	2227/2011	Gruas Las Palmas, S.L.	Baldeadora	163,20
14/11/2011	2227/2011	Halcon Viajes, S.A.	Recarga Móvil	150,00
14/11/2011	2227/2011	Halcon Viajes, S.A.	Recarga Móvil	15,00
14/11/2011	2227/2011	Halcon Viajes, S.A.	Recarga Móvil	100,00
14/11/2011	2227/2011	Halcon Viajes, S.A.	Recarga Móvil	50,00
14/11/2011	2227/2011	Halcón Viajes, S.A.	Recarga Móvil	15,00
14/11/2011	2227/2011	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Electroválvula	377,69
14/11/2011	2227/2011	Juan José Santana Díaz	Parches vehículos	10,00
14/11/2011	2227/2011	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	101,00
14/11/2011	2227/2011	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	150,00
14/11/2011	2227/2011	Parking Triana, S.A.	Estacionamiento	26,90
14/11/2011	2227/2011	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	388,82
14/11/2011	2227/2011	Plasticos Estupiñan, S.L.	bolsas Basura	171,26
14/11/2011	2227/2011	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	157,39
14/11/2011	2227/2011	Saidanto, S.L.U.	Combustible	180,00
14/11/2011	2227/2011	Sdad Estatal Correos, S.A.	Burofax	24,20
14/11/2011	2227/2011	Solbitec Canarias, S.L.	Adquisición productos químicos	269,76
19/11/2011	Informe	Jose A. Santana Hernández	Material de trabajo	187,25
19/11/2011	Informe	Jose A. Santana Hernández	Material de trabajo; Abono Fra.	-36,08
21/11/2011	Informe	Jose A. Santana Hernández	Material de trabajo	40,64
21/11/2011	Informe	Jose A. Santana Hernández	Material de trabajo	284,46
21/11/2011	Informe	Nóminas	Paga Extra Octubre/2011	1.336,55
25/11/2011	Informe	Agencia Tributaria	Mod 111	3.576,38
02/12/2011	Informe	Nóminas	Nomina Noviembre/ 2011	51.636,69
02/12/2011	Informe	Puerto Rico, S.A.	Combustible	531,69
19/12/2011	Informe	Nóminas	Guedes Cabrera Vanesa; Liq.	92,28
19/12/2011	Informe	Nóminas	Guedes Cabrera Vanesa; Liq.	101,00
19/12/2011	Informe	Nóminas	Guedes Cabrera Vanesa; Liq.	37,06
19/12/2011	Informe	Nóminas	Paga Extra diciembre/2011	18.961,57
19/12/2011	Informe	Rafael Bittini Llorca	Elaboracion/dictamen juridico	620,50
27/12/2011	Informe	Ramon Chirino Gil	Vehiculo GC3577BD	251,88
27/12/2011	Informe	Tesorería General Seg. Social	Liquidacion de cotizaciones	9,35
27/12/2011	Informe	Tesorería General Seg. Social	Liquidacion de cotizaciones	16.057,30

27/12/2011	Informe	Tesorería General Seg. Social	Liquidación cotizaciones	264,34
27/12/2011	Informe	Tesorería General Seg. Social	Liquidación de cotizaciones	7.763,99
27/12/2011	Informe	Tesorería General Seg. Social	Liquidación cotizaciones	9.378,39
02/01/2012	Informe	Agencia Tributaria	Mod111; 11/2011	2.918,48
02/01/2012	Informe	Nóminas	López Hernández Alejandro	80,20
02/01/2012	Informe	Nóminas	Hernández Valerón Emeterio	91,95
02/01/2012	Informe	Nóminas	Rodríguez Hernández Epifania	577,52
02/01/2012	Informe	Nóminas	Medina Pérez Federico	69,08
02/01/2012	Informe	Nóminas	Nóminas; Diciembre 2011	51.605,39
02/01/2012	Informe	Nóminas	Onara Fernández Medina	772,64
02/01/2012	Informe	Nóminas	Onara Fernández Medina	835,98
17/01/2012	Informe	Enriquez Perez Martín	Pago a Cta Cepillo lateral	641,63
17/01/2012	Informe	Jose A. Santana Hernández	Material de trabajo	593,40
17/01/2012	Informe	Nóminas	García Segura Daría Juana	199,26
17/01/2012	Informe	Puerto Rico, S.A.	Combustible	865,21
26/01/2012	162/2012-C	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	Vehículo: GC-3577-BD	288,75
26/01/2012	162/2012-C	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	Vehículo: 7990-CJR	399,18
26/01/2012	162/2012-C	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	Vehículo: 0689-FZF	388,80
26/01/2012	162/2012-C	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	Vehículo: 0611-FZF	388,80
27/01/2012	165/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	GC-3577-BD (25/11/11-01/04/12)	288,75
27/01/2012	165/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	7990CJR (25/11/11-01/04/12)	399,18
27/01/2012	165/2012-SP	Aparcamiento San Telmo, S.L.	Estacionamiento	9,45
27/01/2012	165/2012-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo 7990-CJR	56,94
27/01/2012	165/2012-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo E-8851-BCP	36,36
27/01/2012	165/2012-SP	Ferretería Araña y Quevedo, S.L.	Compra materiales	10,00
27/01/2012	165/2012-SP	Ferretería Araña y Quevedo, S.L.	Compra materiales	4,00
27/01/2012	165/2012-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Filtro Gas-Oil	12,71
27/01/2012	165/2012-SP	Mogán Telecomunica., S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	30,00
27/01/2012	165/2012-SP	Nóminas	Anticipo; Anabel Hdez Ramírez	150,00
27/01/2012	165/2012-SP	Parking Triana, S.A.	Estacionamiento	3,35
27/01/2012	165/2012-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	120,36
27/01/2012	165/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Barredora E-8851BCP	151,45
27/01/2012	165/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Barredora E-8851BCP	900,00
27/01/2012	165/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Barredora E-8851BCP	93,33
27/01/2012	165/2012-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Suministro material	161,07
27/01/2012	165/2012-SP	Supermercados Mogan, S.L.	Compra Comida-analíticas	26,30
27/01/2012	165/2012-SP	Viajes Ecuador, S.A.	Recarga Móvil: Encargado	20,00
27/01/2012	165/2012-SP	Viajes Halcón, S.A.U.	Recarga Móvil: Encargado	20,00
27/01/2012	165/2012-SP	Viajes Halcón, S.A.U.	Recarga Móvil: Encargado	40,00
27/01/2012	165/2012-SP	Viajes Halcón, S.A.U.	Recarga Móvil: Encargado	20,00
27/01/2012	165/2012-SP	Viajes Halcón, S.A.U.	Recarga Móvil: Encargado	200,00
27/01/2012	165/2012-SP	Worten Canarias, S.L.U	Netbook y accesorios;Encargado	264,98
30/01/2012	189/2012-C	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Material diverso	53,88
30/01/2012	189/2012-C	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Material diverso	153,99
30/01/2012	189/2012-C	Germán Hernández Melián, S.L.	Material eléctrico	63,49
30/01/2012	189/2012-C	Halcon Viajes, S.A.	Recarga Móvil	100,00
30/01/2012	189/2012-C	Mogán Telecomunica., S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	100,00
30/01/2012	189/2012-C	Orencio Muñoz Alvarez	Material diverso	71,24
30/01/2012	189/2012-C	Saidanto, S.L.U.	Combustible	30,00

31/01/2012	190/2012-C	Nóminas	Artiles Cabrera, Yurena L	427,83
31/01/2012	190/2012-C	Tesorería General Seg. Social	Liquid. Cotizaciones Dic/ 2011	50,20
31/01/2012	190/2012-C	Tesorería General Seg. Social	Liquid. Cotizaciones Dic/ 2011	15.830,73
31/01/2012	190/2012-C	Tesorería General Seg. Social	Liquid. Cotizaciones Dic/ 2011	8.261,67
06/02/2012	238/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Material de trabajo	23,87
06/02/2012	238/2012-SP	Nóminas	Nomina Enero 2012	46.978,64
10/02/2012	251/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod111; 12/2011	5.033,74
10/02/2012	251/2012-SP	Nóminas	Liquidacion/finiquito	2.099,80
10/02/2012	251/2012-SP	Nóminas	Embargo; Fátima Rquez Martín	1.918,67
10/02/2012	251/2012-SP	Nóminas	Embargo; Fátima Rquez Martín	58,56
10/02/2012	251/2012-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 10/11/12-2011	240,00
17/02/2012	354/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Material de trabajo	64,63
17/02/2012	354/2012-SP	Nóminas	Morera Peña.Celia Zenaida	105,62
17/02/2012	354/2012-SP	Nóminas	Hernández Abrante Esmeralda	577,64
21/02/2012	374/2012-SP	Enriquez Perez Martín	Reparacion E-7990-CJR	3.772,29
21/02/2012	374/2012-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Enero 2012	1.189,43
27/02/2012	422/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Material de trabajo	250,84
27/02/2012	431/2012-SP	Nóminas	Oliva Matos Lorenzo; Nómina	246,41
27/02/2012	431/2012-SP	Nóminas	Oliva Matos Lorenzo; Nómina	591,35
27/02/2012	422/2014-SP	Ramon Chirino Gil	Repuestos vehículo GC3577BD	412,14
27/02/2012	422/2014-SP	Ramon Chirino Gil	Repuestos vehículo 1902 CCG	1.762,42
27/02/2012	422/2014-SP	Ramon Chirino Gil	Repuestos vehículo 1902 CCG	2.865,77
27/02/2012	431/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Liquid. Cotizaciones 01/ 2012	15.079,58
27/02/2012	431/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Liquid. Cotizaciones 01/ 2012	62,03
27/02/2012	431/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Liquid. Cotizaciones 01/ 2012	9,15
27/02/2012	431/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Liquid. Cotizaciones 01/ 2012	7.377,60
06/03/2012	481/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 01/2012	3.373,54
06/03/2012	481/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo Mª Carmen Déniz Hdez.	923,52
06/03/2012	481/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo Mª Carmen Déniz Hdez.	76,96
06/03/2012	481/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo Fátima Rquez Martín	58,66
06/03/2012	481/2012-SP	Máquinas Opein, S.L.	Manguera Máquina Trifásica	254,04
06/03/2012	481/2012-SP	Nóminas	Nóminas Febrero 2012	46.861,05
06/03/2012	481/2012-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible febrero 2012	987,87
06/03/2012	481/2012-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical ; 01/02/2012	160,00
22/03/2012	615/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	Vehiculo E-7990-CJR	399,18
22/03/2012	615/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	Vehiculo GC3577 BD	288,75
22/03/2012	615/2012-SP	Arimotor Tenerife, S.L.	Diagnosis Avería Eléctrica	1.224,55
22/03/2012	615/2012-SP	Domingo Ramírez Martín	Salarios pendientes año 2011	238,66
22/03/2012	615/2012-SP	Habil Economía y emp., SLNE	Nóminas; Febrero 2012	787,50
22/03/2012	615/2012-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Extintores vehiculos	254,68
22/03/2012	615/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Material de trabajo	95,51
22/03/2012	615/2012-SP	Luis Botello Importaciones, S.L.	Reparacion vehiculo 5071BJH	195,26
22/03/2012	615/2012-SP	Nóminas	Martín Trujillo Lorena; Nómina	664,16
22/03/2012	615/2012-SP	Nóminas	Paga Extra Marzo 2012	8.485,97
22/03/2012	615/2012-SP	Nóminas	Berruezo Guardia Ruth Nómina	61,04
22/03/2012	615/2012-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	388,82
22/03/2012	615/2012-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Febrero 2012	574,81
22/03/2012	615/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Reparación E885BCP	970,40
22/03/2012	615/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Reparación E885BCP	799,30
22/03/2012	615/2012-SP	Solbitec Canarias,s.l.	Productos limpieza	388,62
28/03/2012	658/2012-SP	Nóminas	Liquidación Domingo Martín	139,56
28/03/2012	658/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Mes Febrero 2012	19.862,72

02/04/2012	699/2012-SP	Nóminas	Nómina; marzo 2012	49.416,97
11/04/2012	758/2012-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	Vehículo E-8851-BCP (semestral)	285,35
11/04/2012	758/2012-SP	Habil Economía y emp., SLNE	Nóminas; Marzo 2012	803,25
11/04/2012	758/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Manguera azul jf50 mts	63,65
11/04/2012	758/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín (7unidades)	11,14
11/04/2012	758/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Manguera Straton nts 5/8 50 mts	-44,88
11/04/2012	758/2012-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	388,82
11/04/2012	758/2012-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible marzo 2012	1.057,08
26/04/2012	812/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod 111;02/2012	3.711,33
26/04/2012	812/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod 111 03/2014	4.065,98
26/04/2012	812/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	RC y Accidentes	2.093,81
26/04/2012	812/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo Mª del Carmen Déniz	18,90
26/04/2012	812/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo Fátima Riguez Martín	58,66
26/04/2012	812/2012-SP	Enriquez Perez Martín	Cepillo lateral 5 unidades	651,84
26/04/2012	812/2012-SP	Fremap, S.L.U.	Actividades Prevención	2.213,39
26/04/2012	812/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo barrer	8,72
26/04/2012	812/2012-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Guantes ingeniero	147,90
26/04/2012	812/2012-SP	Nóminas	Leticia Cabrera Martín	909,24
26/04/2012	812/2012-SP	Nóminas	Díaz Garrido María Dolores	612,17
26/04/2012	812/2012-SP	Nóminas	Díaz Garrido María Dolores	765,14
26/04/2012	812/2012-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	388,82
26/04/2012	812/2012-SP	Ramón Chirino Gil	Reparac.Eléctrica: 7990 CJR	126,00
26/04/2012	812/2012-SP	Sebastian Tejera, S.L.	Botas piel (41 pares)	1.037,97
26/04/2012	812/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Liquid.Cotizaciones 03/03/12	12.314,84
26/04/2012	812/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Liquid.Cotizaciones 03/03/12	93,70
26/04/2012	812/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Liquid.Cotizaciones 03/03/12	40,20
26/04/2012	812/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Liquid.Cotizaciones 03/03/12	6.908,11
04/05/2012	848/2012-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Batería GS Driver 100	210,00
04/05/2012	848/2012-SP	Nóminas	Nóminas; Abril/2012	51.409,67
10/05/2012	982/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	IAE; Años 2007,2009 a 2011	1.086,26
10/05/2012	982/2012-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Barredora E-8851 BCP	275,40
10/05/2012	982/2012-SP	Nóminas	Sánchez Nuez, J.Jesús; Recl. Jud..	8.918,36
10/05/2012	982/2012-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible	50,00
10/05/2012	982/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Barredora E-8851-BCP	261,26
10/05/2012	982/2012-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible	1.472,00
18/05/2012	1023/2012-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	1.476,00
18/05/2012	1023/2012-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	108,00
18/05/2012	1023/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo Fátima Riguez Martín	58,66
18/05/2012	1023/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo Casa Jara Palo Metal	98,11
18/05/2012	1023/2012-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	388,82
18/05/2012	1023/2012-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	583,24
28/05/2012	1046/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod 111 04/2014	2.467,19
28/05/2012	1046/2012-SP	Fremap, S.L.U.	Vigilancia Salud	2.140,08
28/05/2012	1046/2012-SP	Habil Economía y emp., SLNE	Nóminas	771,75
28/05/2012	1046/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Palas con Mango 2 unidades	1,88
28/05/2012	1046/2012-SP	Neumalara, S.L.	Cubiertas+Cámaras nuevas	398,41
28/05/2012	1046/2012-SP	Nóminas	Fdez Medina Onara; Liq. Despido	7.846,48
28/05/2012	1046/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Seguros Sociales Abril 2012	14.013,95
28/05/2012	1046/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Seguros Sociales Abril 2012	69,87
28/05/2012	1046/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Seguros Sociales Abril 2012	6.625,28
28/05/2012	1046/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Seguros Sociales Abril 2012	68,67
31/05/2012	1089/2012-SP	Alypesa, S.L.	Juego Retenes caja dirección	152,18
31/05/2012	1089/2012-SP	Alypesa, S.L.	Reten junta valvula	5,66
31/05/2012	1089/2012-SP	Alypesa, S.L.	Conjunto interruptor regulador	69,09
31/05/2012	1089/2012-SP	Aparcamiento San Telmo, S.L.	Trámites Cabildo	11,35

31/05/2012	1089/2012-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo GC3577BD	56,94
31/05/2012	1089/2012-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo 5071 BJH	49,31
31/05/2012	1089/2012-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV Vehículo -0918-CFL	49,31
31/05/2012	1089/2012-SP	Azudautos, S. L.	Caja de 100 discos 12	11,13
31/05/2012	1089/2012-SP	Azudturis, S.L.	ATV Antirrobc C/C	167,03
31/05/2012	1089/2012-SP	Delsan Negocios, S.L.	Manguera, Racoración, Racor...	359,67
31/05/2012	1089/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Filtro Regulador 1/4, Manometro,...	87,84
31/05/2012	1089/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Reten 19 x 32 x 7 BAB	5,07
31/05/2012	1089/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Filtro Regulador 1/4	48,98
31/05/2012	1089/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Abrazadera, Manguera, Casquillo,...	66,08
31/05/2012	1089/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Manguera, Casquillo, Hembra	14,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Filtro regulador,codo,manometro	56,37
31/05/2012	1089/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Tubo Rilsan de 08x 6.0	6,36
31/05/2012	1089/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Manguera Termoplastica,...	17,45
31/05/2012	1089/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Compra manguera,casquillo,..	20,91
31/05/2012	1089/2012-SP	Ferreteria Araña y Quevedo, S.L.	Sikaflex, Cadena galvanizada	16,42
31/05/2012	1089/2012-SP	Ferreteria Araña y Quevedo, S.L.	Manguera Transp. 8x14 (1m)	1,58
31/05/2012	1089/2012-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Barredora: GGZ000863	71,40
31/05/2012	1089/2012-SP	Halcon Viajes. Com	Recarga Teléfonos Móviles	20,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Librería Playa	Compra 2 subcarpetas	2,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	35,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	100,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	10,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	101,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	190,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	100,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	170,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	40,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
31/05/2012	1089/2012-SP	MRW- Mensajería	Doc. Asesor Laboral	7,60
31/05/2012	1089/2012-SP	Naviera Armas, S.A.	Traslado Barredora	212,22
31/05/2012	1089/2012-SP	Nóminas	Herrejón Santana Cristina	404,21
31/05/2012	1089/2012-SP	Nóminas	Miranda Sarmiento Fca	500,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Toyota 5071 BJH	163,57
31/05/2012	1089/2012-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Lampara H4 12 V	10,10
31/05/2012	1089/2012-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Lampara FEU 12 V	2,89
31/05/2012	1089/2012-SP	Sebastian Salazar, S.A.	Empaquetadura Ensebada 10x10	2,60
31/05/2012	1089/2012-SP	Suministro Industrial	Rod AXK / Rod AS	4,38
31/05/2012	1089/2012-SP	Taller Indiana Motor	Sustituir Kit Distribución:-0918CFL	110,00
31/05/2012	1089/2012-SP	Tesoreria General Seg. Social	Periodo: 08/08/12	19,75

31/05/2012	1089/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Periodo: 02/02/12	26,29
31/05/2012	1089/2012-SP	Transportes y Gruas Cuchi, S.L.	Traslado de barredora 0863-GGZ	122,40
04/06/2012	1124/2012-SP	José Suarez Rodríguez	Cazo Rastrillo 54583	738,00
04/06/2012	1124/2012-SP	Nóminas	Lozano González G.; Atrasos P.Extra	519,87
04/06/2012	1124/2012-SP	Nóminas	Nómina: Mayo/2012	51.185,58
04/06/2012	1124/2012-SP	Solbitec Canarias, S.L.	Líquido inorgánico Corrosivo	160,65
11/06/2012	1187/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	Anulación Vehículo E7990CJR	-399,18
11/06/2012	1187/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	Anulación Vehículo GC3577BD	-288,75
11/06/2012	1187/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	Seguro vehículo E-7990-CJR	269,28
11/06/2012	1187/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	Seguro vehículo GC-3577-BD	269,28
11/06/2012	1187/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana plástico azul s/m	32,31
11/06/2012	1187/2012-SP	Nóminas	Sánchez Nuez, J.Jesús (1-9/05/2012)	367,06
11/06/2012	1187/2012-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	583,24
11/06/2012	1187/2012-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Mayo 2012	250,80
11/06/2012	1187/2012-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Mayo 2012	1.848,09
19/06/2012	1271/2012-SP	Guedes Cabrera, Vanesa	Atrasos Mercadillo	63,27
19/06/2012	1271/2012-SP	Habil Economía y emp., SLNE	Nóminas; Mayo 2012	819,00
19/06/2012	1271/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cinta rescue tape	10,42
19/06/2012	1271/2012-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Guantes	147,90
19/06/2012	1271/2012-SP	Nóminas	Embargo; Miranda Sarmiento, Fca.	77,15
19/06/2012	1271/2012-SP	Nóminas	Morera Peña Celia Zenaida	32,17
19/06/2012	1271/2012-SP	Nóminas	Embargo; Navarro Quintana Fco.	36,00
19/06/2012	1271/2012-SP	Nóminas	Embargo Rodríguez Martín Fátima	58,65
19/06/2012	1271/2012-SP	Nóminas	Zurita García Jorge	32,17
29/06/2012	1386/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod.111; 05/2014	2.245,11
29/06/2012	1386/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	0918-CFL (01/07-01/10-2012)	71,48
29/06/2012	1386/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	5071-BJH (01/07-01/10-2012)	123,16
29/06/2012	1386/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	GC-3577-BD (01/07-01/10-2012)	269,15
29/06/2012	1386/2012-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	E-7990-CJR (01/07-01/10-2012)	269,15
29/06/2012	1386/2012-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical: 03/04/05-2012	54,00
29/06/2012	1386/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillos y escobas	54,15
29/06/2012	1386/2012-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	972,06
29/06/2012	1386/2012-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 03/04/05-2012	240,00
29/06/2012	1386/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Liquid. Cotizaciones 06/ 2012	21.977,03
02/07/2012	1419/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Gtos. Correos bancos Vehículo	0,13
02/07/2012	1419/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Gtos. Correos bancos Vehículo	0,13
02/07/2012	1419/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Gtos. Correos bancos Vehículo	0,13
02/07/2012	1419/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Gtos. Correos bancos Vehículo	0,13
02/07/2012	1419/2012-SP	Nóminas	Nóminas: Junio/2012	52.311,07
02/07/2012	1419/2012-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Junio 2012	2.002,73
09/07/2012	1455/2012-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Junio 2012	266,37
09/07/2012	1455/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Tanque aceite E8851BCP	308,67
13/07/2012	1532/2012-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo E-7990-CJR	213,55
13/07/2012	1532/2012-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo 5071-BJH	76,10
13/07/2012	1532/2012-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo GC-3577-BD	213,55
13/07/2012	1532/2012-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo 0918-CFL	129,49
13/07/2012	1532/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Escobas cepillos	58,31
13/07/2012	1532/2012-SP	Nóminas	Paga Extra Julio/2012	19.270,58
23/07/2012	1582/2012-SP	Carmelo Castro Torres	Vehículo: 0611 FZF; Chapa	636,00

23/07/2012	1582/2012-SP	Nóminas	López Hernández, A.lejadno	462,81
23/07/2012	1582/2012-SP	Nóminas	Montesdeoca Rodríguez Cristo	1.086,31
23/07/2012	1582/2012-SP	Nóminas	Ruano Peña, F.; Liq+Finiquito	781,90
23/07/2012	1582/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Seguros Sociales; Junio 2012	20.911,50
23/07/2012	1582/2012-SP	Unión Sindical Obrera	Cutoa sindical;01 a 05-2012	473,85
30/07/2012	1654/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 06/2012	2.411,46
30/07/2012	1654/2012-SP	Habil Economía y emp., SLNE	Nóminas; Junio y Paga Extra	1.401,75
30/07/2012	1654/2012-SP	Nóminas	Trujillo Abrante Víctor M.;	2.493,78
01/08/2012	1674/2012-SP	Nóminas	Nóminas; Julio/2012	57.981,56
28/08/2012	1867/2012-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	166,08
28/08/2012	1867/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Escobas y cepillos	54,68
28/08/2012	1867/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Palo metal azul 15 unidades	13,60
28/08/2012	1867/2012-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Batería GS Driver 80.1	104,35
28/08/2012	1867/2012-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Julio 2012	894,04
28/08/2012	1867/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Vehículo 5071-BJH	115,75
28/08/2012	1867/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Vehículo barredora E-8851-BCP	192,92
28/08/2012	1867/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Reparación vehículo 5071-BJH	347,26
28/08/2012	1867/2012-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Julio 2012	696,55
28/08/2012	1867/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Seguros Sociales; Julio 2012	24.152,72
31/08/2012	1917/2012-SP	Nóminas	Nóminas; Agosto/2012	57.874,45
19/09/2012	2044/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 07/2012	3.514,54
19/09/2012	2044/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod.111; 08/2012	2.267,26
19/09/2012	2044/2012-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	103,80
19/09/2012	2044/2012-SP	Habil Economía y emp., SLNE	Nóminas; agosto 2012	914,85
19/09/2012	2044/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillos 12 unidades	22,05
19/09/2012	2044/2012-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	981,59
19/09/2012	2044/2012-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	373,89
19/09/2012	2044/2012-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible agosto 2012	1.861,78
19/09/2012	2044/2012-SP	Solbitec Canarias, S.L.	Suministro productos limpieza	365,39
25/09/2012	2110/2012-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	108,00
25/09/2012	2110/2012-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical: 06/07/08-/2012	54,00
25/09/2012	2110/2012-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	417,48
25/09/2012	2110/2012-SP	Nóminas	Embargo; Fátima Rodríguez Martin	175,98
25/09/2012	2110/2012-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 06/07/08-2012	240,00
25/09/2012	2110/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Seguros Sociales; Agosto/2012	7.265,17
25/09/2012	2110/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Seguros Sociales; Agosto/2012	14.876,05
25/09/2012	2110/2012-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 06/07/08-2012	255,15
04/10/2012	2185/2012-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	8851 BCP (16/10/2012-2013)	265,36
04/10/2012	2185/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Gtos. Correos bancos Vehículo	0,13
04/10/2012	2185/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	IAE; 2012	281,63
04/10/2012	2185/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillos y escobas	54,68
04/10/2012	2185/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillos y escobas	54,68
04/10/2012	2185/2012-SP	Nóminas	Nóminas; Septiembre/2012	59.884,14
04/10/2012	2185/2012-SP	Solbitec Canarias, S.L.	Productos limpieza + Químicos	365,39
17/10/2012	2303/2012-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Accesorios	176,84
17/10/2012	2303/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillos y escobas	54,68
17/10/2012	2303/2012-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	981,59
17/10/2012	2303/2012-SP	Ramón Chirino Gil	Taller mecánica	192,60
17/10/2012	2303/2012-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Septiembre 2012	1.716,15
26/10/2012	2382/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod.111; 09/2012	5.405,77
26/10/2012	2382/2012-SP	Nóminas	Paga Extra Octubre/2012	1.235,61
26/10/2012	2382/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Septiembre 2012 (03 trabajadores)	79,40

26/10/2012	2382/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Septiembre 2012 (37 trabajadores)	15.032,15
26/10/2012	2382/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Septiembre 2012 (04 trabajadores)	268,67
26/10/2012	2382/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Septiembre 2012 (22 trabajadores)	8.190,81
30/10/2012	2405/2012-SP	Enrique Perez Martin	5 cepillos camión barredora	674,10
30/10/2012	2405/2012-SP	Habil Economía y emp., SLNE	Nóminas y pagas extras	995,10
30/10/2012	2405/2012-SP	Nóminas	Nómina; Octubre/2012	51.940,97
30/10/2012	2406/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Anulación Septiembre 2012	-8.190,81
30/10/2012	2406/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Septiembre 2012 (03 trabajadores)	125,31
30/10/2012	2406/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Septiembre 2012 (22 trabajadores)	8.662,90
30/10/2012	2406/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Anulación Septiembre 2012	-79,40
14/11/2012	2523/2012-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo 2196BWY	49,31
14/11/2012	2523/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	sanción tráfico; Matrícula 2196BWY	80,00
14/11/2012	2523/2012-SP	Azudturis, S.L.	Taller Renault; Matrícula 918-CFL	31,46
14/11/2012	2523/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarias, S.L.	Repuestos barredora	29,69
14/11/2012	2523/2012-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarias, S.L.	Repuestos barredora	35,06
14/11/2012	2523/2012-SP	Ernesto Hernández Santana	Pulsador; Matrícula 7990-CJR	8,90
14/11/2012	2523/2012-SP	Ernesto Hernández Santana	bombillos, escobillas	24,50
14/11/2012	2523/2012-SP	Iberdrola; S.A.	Consumo Luz (22/10-19/11/2012)	429,57
14/11/2012	2523/2012-SP	Juan José Santana Deniz	Pinchazo; Matrícula 5071-BJH	5,35
14/11/2012	2523/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
14/11/2012	2523/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	100,00
14/11/2012	2523/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	150,00
14/11/2012	2523/2012-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	250,00
14/11/2012	2523/2012-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Atornador barredora	184,31
14/11/2012	2523/2012-SP	Sebastián Salazar, S.A.	repuestos; Matrícula 3577-BD	54,87
14/11/2012	2523/2012-SP	Sebastián Salazar, S.A.	repuestos; Matrícula 3577-BD	174,51
14/11/2012	2523/2012-SP	Slavko Vukic C.	reparación Matrícula 3577-BD	157,24
14/11/2012	2523/2012-SP	Solbítec Canarias, S.L.	Detergente Baldeadora	135,19
16/11/2012	2551/2012-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 10/2012	6.370,83
16/11/2012	2551/2012-SP	Agencia Tributaria	Embargo Fco Navarro Quintana	72,00
16/11/2012	2551/2012-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	83,04
16/11/2012	2551/2012-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo Fátima Rquez Martin	117,32
16/11/2012	2551/2012-SP	Habil Economía y emp., SLNE	Nóminas; Octubre/2012	882,75
16/11/2012	2551/2012-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	226,87
16/11/2012	2551/2012-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Batería GS, Presilla	111,28
16/11/2012	2551/2012-SP	Nóminas	Alonso Saray Roque; Atrasos	570,02
16/11/2012	2551/2012-SP	Nóminas	Suárez Hernández David	95,77
16/11/2012	2551/2012-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	738,51
16/11/2012	2551/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Varios y batería (7990 CJR)	265,71
16/11/2012	2551/2012-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible octubre 2012	2.210,29
16/11/2012	2551/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Octubre 2012 (5 trabajadores)	414,08
16/11/2012	2551/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Octubre 2012 (35 trabajadores)	12.880,09
16/11/2012	2551/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Octubre 2012 (20 trabajadores)	8.368,04
16/11/2012	2551/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Octubre 2012 (3 trabajadores)	95,79
28/11/2012	2730/2012-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 09/10-2012	36,00
28/11/2012	2730/2012-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Cuota, botonera e instalar GPS	295,00
28/11/2012	2730/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba, cepillo, Champú, Bayeta	63,95
28/11/2012	2730/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Palo metal azul 1,4	9,06
28/11/2012	2730/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín	44,10
28/11/2012	2730/2012-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 09/10-2012	160,00
28/11/2012	2730/2012-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 09/10-2012	170,10
29/11/2012	2744/2012-SP	Autoescuela Canarias, S.L.	Curso Formación 35 horas	230,00
29/11/2012	2744/2012-SP	Nóminas	Nóminas; Noviembre/2012	47.742,78

11/12/2012	2858/2012-SP	Habil Economía y emp., SLNE	Nóminas; Noviembre 2012	818,55
11/12/2012	2858/2012-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Filtro aire, aceite, gasoil, ...	155,33
19/12/2012	3009/2012-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo, escoba plana, palo, ...	85,66
19/12/2012	3009/2012-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Guantes ingeniero	107,53
19/12/2012	3011/2012-SP	Nóminas	Paga Extra Diciembre/2012	18.933,52
19/12/2012	3009/2012-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	981,59
19/12/2012	3009/2012-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible noviembre 2012	1.633,38
27/12/2012	3072/2012-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts.	83,04
27/12/2012	3072/2012-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Guantes ingeniero	107,53
27/12/2012	3072/2012-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Guantes ingeniero	71,69
27/12/2012	3072/2012-SP	Nóminas	Nóminas; Diciembre/2012	49.410,67
27/12/2012	3072/2012-SP	Rep. y Mant. Naval Palm., SLU	Alternador: 5071 BJH	77,17
27/12/2012	3044/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Noviembre 2012 (2 trabajadores)	195,10
27/12/2012	3044/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Noviembre 2012 (32 trabajadores)	12.118,81
27/12/2012	3044/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Noviembre 2012 (19 trabajadores)	8.040,25
27/12/2012	3044/2012-SP	Tesorería General Seg. Social	Noviembre 2012 (3 trabajadores)	29,02
09/01/2013	46/2013-SP	Alexander Cabrera Herrera	Montaje+cubrepolvo	48,15
09/01/2013	46/2013-SP	Alypesa, S.L.	Manecilla Interior	21,88
09/01/2013	46/2013-SP	Alypesa, S.L.	varios (5071-BJH)	140,49
09/01/2013	46/2013-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo GC 3577 BD	58,06
09/01/2013	46/2013-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo 5071 BJH	49,41
09/01/2013	46/2013-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo GC 7990 CJR	58,06
09/01/2013	46/2013-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo GC 3577 BD	58,06
09/01/2013	46/2013-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo 5071 BJH	49,41
09/01/2013	46/2013-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo 0918-CFL	49,41
09/01/2013	46/2013-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo GC 3577 BD	58,06
09/01/2013	46/2013-SP	Archipiélago Informático, S.L.	Toners	140,00
09/01/2013	46/2013-SP	Auteide, S.A.	Correas (5071-BJH)	13,53
09/01/2013	46/2013-SP	Azadautos, S.L.	Repuestos	10,51
09/01/2013	46/2013-SP	Azadautos, S.L.	Repuestos	10,51
09/01/2013	46/2013-SP	Daniel Montesino Meneses	Repuestos-Furgoneta 5071 BJH	252,52
09/01/2013	46/2013-SP	Delsan Negocios, S.L.	Manguera, Racor, ...	156,10
09/01/2013	46/2013-SP	Delsan Negocios, S.L.	Abrazadera, racor,...	65,85
09/01/2013	46/2013-SP	Dimanalanza Canarias, S.L.	Material Oficina	16,17
09/01/2013	46/2013-SP	El Tablero, S.L	Grinder	38,11
09/01/2013	46/2013-SP	El Tablero, S.L	Mango Madera, Horquilla Bellota	33,17
09/01/2013	46/2013-SP	Enrique Perez Martin	Repuestos	409,94
09/01/2013	46/2013-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Mangueras, Casquillos, Espiga, ...	21,74
09/01/2013	46/2013-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Mangueras, Casquillos, Abrazaderas, ...	36,73
09/01/2013	46/2013-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Casquillo, Espiga, Tuercas,...	3,60
09/01/2013	46/2013-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Manguera, casquillo, Hembra, ...	21,90
09/01/2013	46/2013-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarios, S.L.	Manguera, casquillo, Hembra, ...	14,73
09/01/2013	46/2013-SP	Ernesto Hernández Santana	Bombillos	1,00
09/01/2013	46/2013-SP	Ernesto Hernández Santana	Bombillos	5,50
09/01/2013	46/2013-SP	Escaldo Sánchez Bordón	Liberación terminal móvil	8,00
09/01/2013	46/2013-SP	Ferretería Araña y Quevedo, S.L.	Llavín, Portaetiquetas Llaveró	2,15
09/01/2013	46/2013-SP	Ferretería Araña y Quevedo, S.L.	Alicate	6,90

09/01/2013	46/2013-SP	Ferretería Araña y Quevedo, S.L.	cuerdas, hilos,...	13,20
09/01/2013	46/2013-SP	Ferretería Araña y Quevedo, S.L.	Llaves Fijas	8,10
09/01/2013	46/2013-SP	Improcasa Aparcam. Venegas	Parking	7,90
09/01/2013	46/2013-SP	Jose A. Suárez Rodríguez	pieza	18,00
09/01/2013	46/2013-SP	Librería Playa	Material Oficina	5,80
09/01/2013	46/2013-SP	Litotoleocanarias, S.L.	Varios	10,80
09/01/2013	46/2013-SP	Mercadona, S.A.	1 cepillo	1,90
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	10,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	100,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	60,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	100,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	100,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	50,00
09/01/2013	46/2013-SP	Mogán Telecomunica. , S.L.	Recarga Teléfonos Móviles	100,00
09/01/2013	46/2013-SP	Prodalca España, S.A.U.	Blister 2 Lámpara	1,40
09/01/2013	46/2013-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Filtro Aceite, Filtro Combustible	11,68
09/01/2013	46/2013-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Fusible	1,71
09/01/2013	46/2013-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Lámpara H4 12V	6,17
09/01/2013	46/2013-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Aflojatodo, llave inglesa,...	45,54
09/01/2013	46/2013-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Empaquetadura Ensebada	7,31
09/01/2013	46/2013-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Abrazadera	1,67
09/01/2013	46/2013-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Guante, Rollo Cinta, ...	58,69
09/01/2013	46/2013-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Rodamiento	17,40
09/01/2013	46/2013-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Manguera Cristal	1,77
09/01/2013	46/2013-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Llave mixta	6,76
09/01/2013	46/2013-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Empaquetadura de teflon, valvula	59,24
09/01/2013	46/2013-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Repuestos (8851-BCP)	47,59
09/01/2013	46/2013-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Varios	2,82
09/01/2013	46/2013-SP	Serv. Automóvil Motor Grande	Cambio Válvula	10,70
09/01/2013	46/2013-SP	Sum. Agrícolas El tablero, S.L.	Varios	8,50
09/01/2013	46/2013-SP	Taelca, S.L.	Precintado Tacógrafo	101,69
09/01/2013	46/2013-SP	Taelca, S.L.	Precintado Tacógrafo	101,69
09/01/2013	46/2013-SP	Taller Tecno-Diesel, S.L.	Taller. Baldeadora 7990-CRJ	624,18
09/01/2013	46/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Seguros Sociales	95,28
15/01/2013	91/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	5071-BJH (01/01-01/04-2013)	132,42
15/01/2013	91/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	GC-3577-BD (01/01-01/04-2013)	288,75
15/01/2013	91/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	E-7990-CJR (01/01-01/04-2013)	288,75
15/01/2013	91/2013-SP	Bankia, S.A.	Gtos. Correos bancos Vehículo	0,13
15/01/2013	91/2013-SP	Bankia, S.A.	Gtos. Correos bancos Vehículo	0,13
15/01/2013	91/2013-SP	Bankia, S.A.	Gtos. Correos bancos Vehículo	0,13
15/01/2013	91/2013-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Varios Vehículos	206,60
15/01/2013	91/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín	22,05
15/01/2013	91/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana plástico,...	54,68
15/01/2013	91/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible noviembre 2012	619,20
15/01/2013	91/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible diciembre 2012	1.545,38
17/01/2013	129/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 11/ 2012	5.966,90
17/01/2013	129/2013-SP	Enrique Perez Martin	Cepillo lateral CC5000 Mezcla	763,98

17/01/2013	129/2013-SP	Habil Economía y emp., SLNE	Nóminas; Dic/2012 y P.Extra	1.380,30
17/01/2013	129/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible diciembre 2012	342,10
17/01/2013	129/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Dic/ 2012 (32 trabajadores)	12.854,27
17/01/2013	129/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Dic/ 2012 (2 trabajadores)	54,89
17/01/2013	129/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Dic/ 2012 (16 trabajadores)	7.822,95
28/01/2013	222/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 12/ 2012	5.469,90
31/01/2013	262/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Enero 2013	46.999,15
12/02/2013	378/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra Agua Botella 1,5 lts.	91,34
12/02/2013	378/2013-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 09/10-2012	36,00
12/02/2013	378/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo Casa Jardín...	46,25
12/02/2013	378/2013-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	738,51
12/02/2013	378/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Enero 2013	1.969,41
12/02/2013	378/2013-SP	Sebastian Tejera, S.L.	15 chalecos y 6 botas Mod. 3	158,15
12/02/2013	378/2013-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 11/12-2012	160,00
12/02/2013	378/2013-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 11/12-2012	133,65
14/02/2013	432/2013-SP	Agencia Tributaria	Embargo Fco Navarro Quintana	108,00
14/02/2013	432/2013-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo Fátima Rquez Martin	175,98
14/02/2013	432/2013-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	395,34
19/02/2013	467/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra botella agua 1,5 lts	91,34
19/02/2013	467/2013-SP	Daniel Montesino Meneses	Mano de obra Toyota 5071 BJH	347,26
19/02/2013	467/2013-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Kit pastilla frenos, filtro, aceite, aire	66,20
19/02/2013	467/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo Casa Jardín (24 unds.)	44,10
22/02/2013	523/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 01/ 2013	4.758,84
22/02/2013	523/2013-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	981,59
22/02/2013	523/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Enero 2013	443,48
22/02/2013	523/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Enero 2013 (2 trabajadores)	40,22
22/02/2013	523/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Enero 2013 (32 trabajadores)	12.704,57
22/02/2013	523/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Enero 2013 (1 trabajador)	9,06
22/02/2013	523/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Enero 2013 (17 trabajadores)	7.875,40
01/03/2013	635/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Febrero/2013	44.390,93
13/03/2013	769/2013-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Esmeralda Abrante Hdez.	242,35
13/03/2013	769/2013-SP	Boleca, S.L.	Cambio cubierta 5071 BJH	218,11
13/03/2013	769/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana, cepillo y botas agua	63,05
13/03/2013	769/2013-SP	Neumalara, S.L.	Cubiertas E8851BCP / 7990 CJR	988,29
13/03/2013	769/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible febrero 2013	262,13
13/03/2013	769/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible febrero 2013	1.887,76
20/03/2013	852/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 2T/2013	4.535,11
20/03/2013	852/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	91,34
20/03/2013	852/2013-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo0689 FZF	293,63
20/03/2013	852/2013-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo 0611 FZF	293,63
20/03/2013	852/2013-SP	Carmelo Castro Torres	Desmontar depósito cuba, etc	3.317,00
20/03/2013	852/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín,...	54,98
20/03/2013	852/2013-SP	Nóminas	Miranda Sarmiento Fca;	346,32
20/03/2013	852/2013-SP	Nóminas	Paga Extra Marzo 2013	7.294,68
20/03/2013	852/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	02/2013 (33 trabajadores)	12.614,24
20/03/2013	852/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	02/2013 (1 trabajador)	14,17
20/03/2013	852/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	02/ 2013 (16 trabajadores)	7.449,25
27/03/2013	919/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Marzo/2013	47.673,32
04/04/2013	973/2013-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	72,00
04/04/2013	973/2013-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Fátima Rquez Martin	117,32
04/04/2013	973/2013-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo, Esmeralda Abrante Hdez.	4,36
04/04/2013	973/2013-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 01/02/03-2013	54,00

04/04/2013	973/2013-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	193,71
04/04/2013	973/2013-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 01/02/03-2013	240,00
04/04/2013	973/2013-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 01/02/03-2013	139,32
12/04/2013	1057/2013-SP	Azudturis, S.L.	Reparación: Kangoo 0918 CFL	432,13
12/04/2013	1057/2013-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Vehículo:1902 CCG	247,20
12/04/2013	1057/2013-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Abonos diversos	-410,61
12/04/2013	1057/2013-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Reparaciones varios Vehículos	1.201,86
12/04/2013	1057/2013-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Verificación Extintores	60,03
12/04/2013	1057/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín,etc.	76,74
12/04/2013	1057/2013-SP	Kec Medioambiente, S.L.	Zorkil - M7 / K-Ambi Fresh	423,95
12/04/2013	1057/2013-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	981,59
12/04/2013	1057/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible marzo 2013	300,51
12/04/2013	1057/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible marzo 2013	1.516,42
17/04/2013	1111/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra botella agua 1,5 lts	91,34
17/04/2013	1111/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	E-7990-CJR (01/04-01/07/2013)	269,15
17/04/2013	1111/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	GC3577BD (01/04-01/07/2013)	269,15
17/04/2013	1111/2013-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	8851 BCP (16/04-16/10/2013)	214,55
17/04/2013	1111/2013-SP	Sebastian Tejera, S.L.	Vestuario	3.318,57
19/04/2013	1119/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 03/2013	4.366,52
19/04/2013	1119/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	03/2013 (2 trabajadores)	92,99
19/04/2013	1119/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	03/2013 (32 trabajadores)	12.948,00
19/04/2013	1119/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	03/2013 (18 trabajadores)	7.857,17
29/04/2013	1278/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Abril/2013	51.267,64
10/05/2013	1382/2013-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	36,00
10/05/2013	1382/2013-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Fátima Rguez Martin	62,09
10/05/2013	1382/2013-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Esmeralda Abrante Hdez.	12,91
10/05/2013	1382/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Palo metal pintado azul	10,88
10/05/2013	1382/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo Casa Jardín	44,10
10/05/2013	1382/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo Casa Jardín y Escoba	43,65
10/05/2013	1382/2013-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	146,13
10/05/2013	1382/2013-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Batería:GC 3577 BD	385,20
10/05/2013	1382/2013-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	299,11
10/05/2013	1382/2013-SP	Sebastian Tejera, S.L.	Compra de botas	674,42
13/05/2013	1414/2013-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Abono albarán 990	-33,08
13/05/2013	1414/2013-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Reparar Varios Vehículos	531,79
13/05/2013	1414/2013-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Cuota mantenimiento	128,08
13/05/2013	1414/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Abril 2013	1.336,07
20/05/2013	1470/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 4T/2013	4.572,28
20/05/2013	1470/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	04/2013 (1 trabajadores)	63,93
20/05/2013	1470/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	04/2013 (33 trabajadores)	14.325,47
20/05/2013	1470/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	04/2013 (2 trabajadores)	78,85
20/05/2013	1470/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	04/2013 (18 trabajadores)	7.484,87
23/05/2013	1524/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	182,69
23/05/2013	1524/2013-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo 5071 BJH	76,10
23/05/2013	1524/2013-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo 2196 BWY	76,10
23/05/2013	1524/2013-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo 5542 BMR	213,55
23/05/2013	1524/2013-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo 7990 CJR	213,55
23/05/2013	1524/2013-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo 7990 CJR	266,94
23/05/2013	1524/2013-SP	Ayuntamiento LPA GC.	IVTM; Vehículo 6453 FNL	266,94
23/05/2013	1524/2013-SP	Azudturis, S.L.	Vehículo E-0918-CFL	432,13
23/05/2013	1524/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana plasti azul s/m	35,35
23/05/2013	1524/2013-SP	Kec Medioambiente, S.L.	K-825 (25l) K-Citrical Acera	412,77
23/05/2013	1524/2013-SP	Kec Medioambiente, S.L.	K-307 (25L.)	382,65
23/05/2013	1524/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Abril 2013	327,49

28/05/2013	1573/2013-SP	Fremap, S.L.U.	Vigilancia Salud (21/2/2013- 2014)	2.215,00
28/05/2013	1573/2013-SP	Fremap, S.L.U.	Esp.Técnicas (15/0/2013-2014)	2.334,47
28/05/2013	1573/2013-SP	Fremap, S.L.U.	Actividad Selecc.(15/4/2012-2013)	1.868,37
28/05/2013	1573/2013-SP	Kec Medioambiente, S.L.	K-100 USOS (25L)	358,96
28/05/2013	1573/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Rectificación recibo enero/13	87,98
29/05/2013	1590/2013-SP	Nóminas	Nominas; Mayo 2013	49.445,99
06/06/2013	1676/2013-SP	Boleca, S.L.	Vehículo:5071 BJH	34,24
06/06/2013	1676/2013-SP	Carmelo Castro Torres	Escape: E8851 BCP	415,16
06/06/2013	1676/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo barrer pla Negro prof.	11,74
06/06/2013	1676/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Escobas,...	113,03
06/06/2013	1676/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Botas de agua alta	16,73
06/06/2013	1676/2013-SP	Neumalara, S.L.	Barredora: E 8851 BCP	80,67
06/06/2013	1676/2013-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	981,59
06/06/2013	1676/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible mayo 2013	1.684,65
19/06/2013	1773/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 05/2013	4.164,54
19/06/2013	1773/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Mayo 2013 (32 trabajadores)	12.572,02
19/06/2013	1773/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Mayo 2013 (1 trabajador)	58,86
19/06/2013	1773/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Mayo 2013 (1 trabajador)	30,07
19/06/2013	1773/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Mayo 2013 (19 trabajadores)	7.466,38
26/06/2013	1883/2013-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	91,40
26/06/2013	1883/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts.	182,69
26/06/2013	1883/2013-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 04/05-2013	36,00
26/06/2013	1883/2013-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	E-8851-BCP Arinaga-Arguineguin	139,05
26/06/2013	1883/2013-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Vehículos: GC3577BD / 0718CFL	67,23
26/06/2013	1883/2013-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	127,45
26/06/2013	1883/2013-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Guantes ingeniero, ...	129,36
26/06/2013	1883/2013-SP	Neumalara, S.L.	Vehículo: 8851 BCP	31,99
26/06/2013	1883/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible mayo 2013	154,38
26/06/2013	1883/2013-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 04/05/2013	160,00
26/06/2013	1883/2013-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 04/05-2013	72,90
28/06/2013	1904/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Junio 2013	53.377,25
04/07/2013	1972/2013-SP	Ayuntamiento LPA GC.	Anulación; IVTM 0689 FZF	-293,63
04/07/2013	1972/2013-SP	Ayuntamiento LPA GC.	Anulación; IVTM 0611 FZF	-293,63
04/07/2013	1972/2013-SP	Azudturis, S.L.	Reparación: E-0918-CFL	-432,13
04/07/2013	1972/2013-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	E-8851-BCP	139,05
04/07/2013	1972/2013-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	E-8851-BCP	139,05
04/07/2013	1972/2013-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Cuota mantenimiento	128,08
04/07/2013	1972/2013-SP	Neumalara, S.L.	Vehículos: 5071 BJH / 8851 BCP	264,99
18/07/2013	2101/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	182,69
18/07/2013	2101/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	E-7990-CJR (01/07-01/10/2013)	269,15
18/07/2013	2101/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	GC3577BD (01/07-01/10/2013)	269,15
18/07/2013	2101/2013-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	E-8851-BCP Arinaga-Arguineguin	139,05
18/07/2013	2101/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Escobas EVA	65,76
18/07/2013	2101/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Palo metal, cepillo casa jardín...	120,24
18/07/2013	2101/2013-SP	Plasticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	981,59
18/07/2013	2101/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible junio 2013	898,25
18/07/2013	2101/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible junio 2013	1.016,01
18/07/2013	2101/2013-SP	Sebastián Tejera, S.L.	Vestuario	95,52
24/07/2013	2150/2013-SP	Nóminas	Paga Extra Julio 2013	18.996,07
25/07/2013	2179/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 06/2013	4.770,35

25/07/2013	2179/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Julio 2013 (36 trabajadores)	14.602,74
25/07/2013	2179/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Julio 2013 (2 trabajadores)	188,68
25/07/2013	2179/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Julio 2013 (20 trabajadores)	7.873,21
25/07/2013	2179/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	Julio 2013 (2 trabajadores)	55,18
29/07/2013	2229/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Julio 2013	57.319,21
14/08/2013	2410/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts.	182,69
14/08/2013	2410/2013-SP	Kec Medioambiente, S.L.	K-100 USOS (25L)	388,05
14/08/2013	2410/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible julio 2013	994,54
14/08/2013	2410/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible julio 2013	1.428,76
28/08/2013	2533/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 07/2013	7.517,05
28/08/2013	2534/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Agosto 2013	59.140,02
28/08/2013	2533/2013-SP	Rahn Star, S.A.	Reparación: E-2522 BFK	19.263,54
28/08/2013	2533/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	07/2013 (4 trabajadores)	571,42
28/08/2013	2533/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	07/2013 (38 trabajadores)	16.119,31
28/08/2013	2533/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	07/2013 (1 trabajador)	31,94
28/08/2013	2533/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	07/2013 (19 trabajadores)	8.760,03
18/09/2013	2688/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 08/2013	4.309,04
18/09/2013	2688/2013-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	269,13
18/09/2013	2688/2013-SP	Azudturis, S.L.	Reparación: E-0918-CFL	496,18
18/09/2013	2688/2013-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 06/07/08-2013	54,00
18/09/2013	2688/2013-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	GC 3577 BD	185,40
18/09/2013	2688/2013-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Vehículo: GC 3577-BD	73,31
18/09/2013	2688/2013-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Cuota mantenimiento	128,08
18/09/2013	2688/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín, etc.	76,74
18/09/2013	2688/2013-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	346,91
18/09/2013	2688/2013-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Batería: 0918 CFL	88,81
18/09/2013	2688/2013-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	981,59
18/09/2013	2688/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Agosto 2013	1.525,36
18/09/2013	2688/2013-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 06/07/08-2013	210,00
18/09/2013	2688/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	08/ 2013 (4 trabajadores)	376,44
18/09/2013	2688/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	08/ 2013 (38 trabajadores)	16.343,30
18/09/2013	2688/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	08/2013 (2 trabajadores)	53,88
18/09/2013	2688/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	08/2013 (21 trabajadores)	8.469,31
18/09/2013	2688/2013-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 06/07/08-2013	109,35
27/09/2013	2786/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Septiembre 2013	54.656,32
09/10/2013	2926/2013-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	77,57
09/10/2013	2926/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra botella agua 1,5 lts	182,69
09/10/2013	2926/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	RC; 16.09.2013-16.03.2014	1.076,70
09/10/2013	2926/2013-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Antonio Hdez Navarro	199,75
09/10/2013	2926/2013-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Teresita Trujillo García	155,63
09/10/2013	2926/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana plasta...	54,68
09/10/2013	2926/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Palo metal pintado azul	10,88
09/10/2013	2926/2013-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	90,09
09/10/2013	2926/2013-SP	Kec Medioambiente, S.L.	K-100 USOS (25lts)	456,03
09/10/2013	2926/2013-SP	Neumalara, S.L.	Vehículo: E-8851-BCP	296,36
09/10/2013	2926/2013-SP	Nóminas	González González, Ezaquiel	28,77
09/10/2013	2926/2013-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	677,74
09/10/2013	2926/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Agosto 2013	523,44
21/10/2013	3016/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts.	182,69
21/10/2013	3016/2013-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Esmeralda Abrante Hdez.	155,43
21/10/2013	3016/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Escobas,...	42,00
21/10/2013	3016/2013-SP	Nóminas	Paga Extra Octubre/2013	1.426,03
21/10/2013	3016/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Septiembre 2013	775,81
21/10/2013	3016/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Septiembre 2013	1.183,31

21/10/2013	3016/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	09/2013 (35 trabajadores)	14.987,42
21/10/2013	3016/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	09/2013 (3 trabajadores)	207,51
21/10/2013	3016/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	09/2013 (1 trabajador)	27,22
21/10/2013	3016/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	09/2013 (21 trabajadores)	8.472,39
28/10/2013	3109/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 09/2013	4.145,54
28/10/2013	3109/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	E-7990-CJR (01/10/2013-2014)	269,15
28/10/2013	3109/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	GC3577BD (01/10/2013-2014)	269,15
28/10/2013	3109/2013-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	5071 BJH (01/10/13-2014)	573,02
28/10/2013	3109/2013-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	0918 CFL (01/10/13-2014)	314,41
28/10/2013	3109/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín, etc.	35,40
28/10/2013	3109/2013-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	738,51
29/10/2013	3115/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Octubre 2013	54.970,60
29/10/2013	3115/2013-SP	Nóminas	Navarro Quintana Fco.	363,12
06/11/2013	3171/2013-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo: 0351 BFG	58,06
06/11/2013	3171/2013-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	Vehículo 885-BCP	214,30
06/11/2013	3171/2013-SP	Bankia, S.A.	Comisión cobro cheque	1,80
06/11/2013	3171/2013-SP	Eq. y Serv.Hidrául. Canarias, S.L.	Materiales varios	27,73
06/11/2013	3171/2013-SP	Ferretería Araña y Quevedo, S.L.	Escobas	64,00
06/11/2013	3171/2013-SP	Hernández Santana, Ernesto	Placa Barredora	11,90
06/11/2013	3171/2013-SP	Litotoleocanarias, S.L.	Cepillos	36,00
06/11/2013	3171/2013-SP	Medina Viera, José	Material Oficina	10,00
06/11/2013	3171/2013-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Batería	87,63
06/11/2013	3171/2013-SP	Taelca, S.L.	E-0351-BFG	101,69
25/11/2013	3359/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 10/2013	3.998,93
25/11/2013	3359/2013-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	182,69
25/11/2013	3359/2013-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	2522 BFK (06/11/2013 – 2014)	497,62
25/11/2013	3359/2013-SP	Boleca, S.L.	Renovación carcasa 7990 CJR	232,06
25/11/2013	3359/2013-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Cuota mantenimiento 4GCOM	128,08
25/11/2013	3359/2013-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Guantes ingeniero y abrazadera	105,33
25/11/2013	3359/2013-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Abrazadera	9,76
25/11/2013	3359/2013-SP	Neumalara, S.L.	Reparación cubierta 8851 BCP	144,87
25/11/2013	3359/2013-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible octubre 2013	543,41
25/11/2013	3359/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible octubre 2013	1.847,51
25/11/2013	3359/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	10/2013 (32 trabajadores)	14.199,82
25/11/2013	3359/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	10/2013 (3 trabajadores)	433,88
25/11/2013	3359/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	10/2013 (1 trabajador)	170,16
25/11/2013	3359/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	10/2013 (3 trabajadores)	181,49
25/11/2013	3359/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	10/2013 (20 trabajadores)	7.810,10
27/11/2013	3420/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Noviembre 2013	46.106,96
13/12/2013	3615/2013-SP	Jose A. Santana Hernández	Palo metal pintado azul 1,4	10,88
13/12/2013	3615/2013-SP	Kec Medioambiente, S.L.	Zorkil - Odor DN 30 lts	276,56
13/12/2013	3615/2013-SP	Neumalara, S.L.	Cámara nueva E-2522-BFK	493,79
13/12/2013	3615/2013-SP	Nóminas	Paga Extra Diciembre 2013	19.730,58
13/12/2013	3615/2013-SP	Plásticos Estupiñan, S.L.	Bolsas Basura	981,59
13/12/2013	3615/2013-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Noviembre 2013	1.622,56
19/12/2013	3677/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	2215 CLV (08/01/2013-01/04/2013)	329,83
19/12/2013	3677/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	RC; 16.03.2013-16.09.2013	1.076,70

19/12/2013	3677/2013-SP	Allianz Cía Seg. y Reaseg., S.A.	RC; 16.03.2013-16.09.2013	924,87
19/12/2013	3677/2013-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	5071 BJH (01/10/13-01/10/2014)	-31,39
19/12/2013	3677/2013-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	0918 CFL (01/10/13-01/10/2014)	-17,24
20/12/2013	3686/2013-SP	Nóminas	Nóminas; Diciembre 2013	44.953,29
20/12/2013	3686/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	11/2013 (31 trabajadores)	12.446,04
20/12/2013	3686/2013-SP	Tesorería General Seg. Social	11/2013 (17 trabajadores)	6.907,49
27/12/2013	3717/2013-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 11/2013	3.680,28
09/01/2014	28/2014-SP	Alcrimor, S.L.	Cristal Barredora+Taquilla	132,45
09/01/2014	28/2014-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	I.T.V; Vehículo 5071 BJH	49,51
09/01/2014	28/2014-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	I.T.V; Vehículo 0918 CFL	49,51
09/01/2014	28/2014-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	I.T.V; Vehículo GC:3577 BD	58,16
09/01/2014	28/2014-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	I.T.V; Vehículo: 9470 BGB	58,16
09/01/2014	28/2014-SP	Auteide, S.A.	Escobilla	5,90
09/01/2014	28/2014-SP	Auteide, S.A.	Varios	247,60
09/01/2014	28/2014-SP	Auteide, S.A.	Transmisiones	77,37
09/01/2014	28/2014-SP	Auteide, S.A.	Tapón+Botella	13,81
09/01/2014	28/2014-SP	Bankia, S.A.	Comisión	1,80
09/01/2014	28/2014-SP	Combustibles Arinaga, S.L.	Gas-Oil	50,00
09/01/2014	28/2014-SP	Delsan Negocios, S.L.	Varios	196,22
09/01/2014	28/2014-SP	E.S. Arguine. SAIDANTO, S.-L.U.	Gas-Oil	50,00
09/01/2014	28/2014-SP	E.S. Arguine. SAIDANTO, S.-L.U.	Gas-Oil	41,55
09/01/2014	28/2014-SP	Ferretería Araña y Quevedo, S.L.	Sikaflex	7,20
09/01/2014	28/2014-SP	Ferretería Araña y Quevedo, S.L.	Sikaflex+Chaleco	24,00
09/01/2014	28/2014-SP	Nóminas	Nómina; Tomasa Ramón Medina	24,77
09/01/2014	28/2014-SP	Plast Textil, S.L.	Pieza Malla	9,27
09/01/2014	28/2014-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Pieza Motor arranque	224,70
09/01/2014	28/2014-SP	Sum. Agrícolas El tablero, S.L.	Rotundo 5 L	43,26
09/01/2014	28/2014-SP	Valladores Canarias, S.L.	Respuestos	54,43
20/01/2014	144/2014-SP	Agencia Tributaria	Embargo; Fco Navarro Quintana	202,47
20/01/2014	144/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	182,69
20/01/2014	144/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	GC 3577 BD (01/01/14-01/01/2015)	698,80
20/01/2014	144/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	7990 CJR (01/01/14-01/01/2015)	698,80
20/01/2014	144/2014-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Esmeralda Abrante Hdez.	82,18
20/01/2014	144/2014-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 09/10/11/12-2013	72,00
20/01/2014	144/2014-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Vehículo: E2522 BFK	154,50
20/01/2014	144/2014-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Vehículo:2522 BFK	154,50
20/01/2014	144/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana y palo metal azul	76,14
20/01/2014	144/2014-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	246,58
20/01/2014	144/2014-SP	Neumalara, S.L.	Vehículo: 8851 BCP	416,19
20/01/2014	144/2014-SP	Nóminas	Trujillo González, Benedicta	57,33
20/01/2014	144/2014-SP	Nóminas	Alonso Alonso, Victor M.	157,42
20/01/2014	144/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	794,65
20/01/2014	144/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Noviembre 2013	614,33
20/01/2014	144/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Diciembre 2013	874,45
20/01/2014	144/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Diciembre 2013	1.203,54
20/01/2014	144/2014-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 09/10/11/12-2013	280,00
20/01/2014	144/2014-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 09/10-2013	145,80
27/01/2014	239/2014-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 10/2013	6.661,98
27/01/2014	239/2014-SP	Nóminas	Nóminas; Enero 2014	49.553,02
27/01/2014	239/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Diciembre 2013	11.899,07
27/01/2014	239/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Diciembre 2013	111,48
27/01/2014	239/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Diciembre 2013	7.451,44
27/01/2014	239/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Diciembre 2013	70,39

05/02/2014	338/2014-SP	Nóminas	Miranda Sarmiento F; Anticipo	800,00
11/02/2014	407/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	91,34
11/02/2014	407/2014-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Cuota mantenimiento	128,08
11/02/2014	407/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín,...	54,68
11/02/2014	407/2014-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Guantes ingeniero	41,82
11/02/2014	407/2014-SP	Neumalara, S.L.	Reparación cubierta	1.184,08
11/02/2014	407/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	981,59
11/02/2014	407/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Enero 2014	1.371,18
24/02/2014	528/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1.5 lts	274,03
24/02/2014	528/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Enero 2014	570,83
24/02/2014	528/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Enero 2014 (31 trabajadores)	14.151,59
24/02/2014	528/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Enero 2014 (1 trabajadores)	37,73
24/02/2014	528/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Enero 2014 (19 trabajadores)	8.349,84
24/02/2014	528/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Enero 2014 (3 trabajadores)	77,12
25/02/2014	547/2014-SP	Nóminas	Nómina; Febrero 2014	46.484,96
19/03/2014	822/2014-SP	Agencia Tributaria	Embargo; Fco Navarro Quintana	199,53
19/03/2014	822/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1.5 lts	182,69
19/03/2014	822/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	Vehiculo	415,72
19/03/2014	822/2014-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Esmeralda Abrante Hdez.	143,27
19/03/2014	822/2014-SP	Boleca, S.L.	Cubiertas 0918 CFL	269,44
19/03/2014	822/2014-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 01/02-2014	36,00
19/03/2014	822/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo Casa Jardín, etc.	95,72
19/03/2014	822/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Palo, cepillo, escoba, etc.	83,44
19/03/2014	822/2014-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	216,09
19/03/2014	822/2014-SP	Kec Medioambiente, S.L.	IQ-AL 712 (30K)	152,34
19/03/2014	822/2014-SP	Nóminas	Paga Extra Marzo 2014	8.008,08
19/03/2014	822/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	832,03
19/03/2014	822/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible febrero 2014	2.357,81
19/03/2014	822/2014-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 01/02-2014	140,00
19/03/2014	822/2014-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 01/02-2014	72,90
25/03/2014	903/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Marzo 2014 (1 trabajador)	18,29
25/03/2014	903/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	02/2014 (33 trabajadores)	13.352,54
25/03/2014	903/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	02/2014 (17 trabajadores)	8.097,24
27/03/2014	947/2014-SP	Nóminas	Nómina; Marzo 2014	46.640,50
09/04/2014	1090/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	5331 FYT (06/02- 06/05/2014)	198,89
09/04/2014	1090/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	Vehículos (06/03- 06/03/2014)	163,49
09/04/2014	1090/2014-SP	Nóminas	Diferencia nóminas marzo 2014	768,13
09/04/2014	1090/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible febrero 2014	609,29
09/04/2014	1090/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible marzo 2014	3.123,70
24/04/2014	1247/2014-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 01/2014	11.766,14
24/04/2014	1247/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1.5 lts	182,69
24/04/2014	1247/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	981,59
24/04/2014	1247/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible marzo 2014	542,73
24/04/2014	1247/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Marzo 2014 (32 trabajadores)	13.031,92
24/04/2014	1247/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Marzo 2014 (2 trabajadores)	73,18
24/04/2014	1247/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Marzo 2014 (17 trabajadores)	8.432,78
28/04/2014	1276/2014-SP	Nóminas	Nómina; Abril 2014	52.620,02
07/05/2014	1372/2014-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	218,94
07/05/2014	1372/2014-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Esmeralda Abrante Hdez	186,19
07/05/2014	1372/2014-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical: 03/04/-2014	36,00

07/05/2014	1372/2014-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	284,93
07/05/2014	1372/2014-SP	Nóminas	Pérez Suárez, Mª Carmen	192,33
07/05/2014	1372/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Abril 2014	2.647,92
07/05/2014	1372/2014-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 03/04-2014	140,00
07/05/2014	1372/2014-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 03/04-2014	72,90
20/05/2014	1487/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1.5 lts.	182,69
20/05/2014	1487/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	5331 FYT (06/05/2014 - 06/08/2014)	198,90
20/05/2014	1487/2014-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Barredora E-2522-BFK	159,65
20/05/2014	1487/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana plasti azul s/m	65,26
20/05/2014	1487/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín / Niza especial	23,37
20/05/2014	1487/2014-SP	Nóminas	González Trujillo, Saray Finiquito	850,15
20/05/2014	1487/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	607,70
20/05/2014	1487/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Abril 2014 (2 trabajadores)	238,50
20/05/2014	1487/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Abril 2014 (35 trabajadores)	15.924,76
20/05/2014	1487/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Abril 2014 (1 trabajador)	64,94
20/05/2014	1487/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Abril 2014 (18 trabajadores)	8.215,60
23/05/2014	1541/2014-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo 0351 BFG	58,16
23/05/2014	1541/2014-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV; Vehículo 7990 CJR	58,16
23/05/2014	1541/2014-SP	Auteide, S.A.	Bomba agua y correa	32,03
23/05/2014	1541/2014-SP	Auteide, S.A.	Mgto. Inf. Rad. Kangoo	35,70
23/05/2014	1541/2014-SP	Auto Bazar Díaz	Gorne	2,80
23/05/2014	1541/2014-SP	Imp. Canarias Automóvil, S.A.	Faldillas	47,08
23/05/2014	1541/2014-SP	Juan Carlos Marín Espino	Disco duro y mano de obra	84,25
23/05/2014	1541/2014-SP	Máximo Ojeda Ojeda	Caja dirección 5071 BJH	150,00
23/05/2014	1541/2014-SP	Recambios Raf Canarias, S.A.	Compresor MB Atego/Axor	428,00
23/05/2014	1541/2014-SP	Rectificados Vázquez, S.L.	Culata Renault Kangoo	62,06
27/05/2014	1578/2014-SP	Nóminas	Nómina; Mayo 2014	49.530,35
09/06/2014	1681/2014-SP	Fremap, S.L.U.	Espec.Técnicas (15/03/2014 -2015)	2.341,91
09/06/2014	1681/2014-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Vehículo: 5071 BJH	144,20
09/06/2014	1681/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana y cepillo jardín	54,68
09/06/2014	1681/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Mango Azada	2,43
09/06/2014	1681/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Chaleco seguridad	7,33
09/06/2014	1681/2014-SP	Kec Medioambiente, S.L.	IQ-AL 712 K-Ambi Fresh	652,30
09/06/2014	1681/2014-SP	Marina Hispanica Canarias, S.L.	Bateria GS Driver	90,95
09/06/2014	1681/2014-SP	Neumalara, S.L.	Cubiertas 2522BKF 7990CJR	786,51
09/06/2014	1681/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	738,51
09/06/2014	1681/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Abril 2014	544,76
09/06/2014	1681/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible mayo 2014	2.143,87
20/06/2014	1808/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	182,69
20/06/2014	1808/2014-SP	González Caeiro, María José	Guantes cuero	11,60
20/06/2014	1808/2014-SP	González Caeiro, María José	Guantes cuero	29,00
20/06/2014	1808/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana plasta,etc.	65,56
20/06/2014	1808/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Mayo 2014 (35 trabajadores)	14.345,53
20/06/2014	1808/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Mayo 2014 (1 trabajador)	55,05
20/06/2014	1808/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Mayo 2014 (1 trabajador)	37,76
20/06/2014	1808/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Mayo 2014 (17 trabajadores)	8.215,56
24/06/2014	1834/2014-SP	Nóminas	Nómina; Junio/ 2014	52.924,43
10/07/2014	2038/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	274,03
10/07/2014	2038/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	Vehiculo	415,72
10/07/2014	2038/2014-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Vehículo: 0918 CFL y 2522 BFK	231,75
10/07/2014	2038/2014-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Revisión Extintores	56,71
10/07/2014	2038/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Bota agua y cinta americana	23,20
10/07/2014	2038/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	981,59
10/07/2014	2038/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible mayo 2014	1.448,42
10/07/2014	2038/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Junio 2014	2.430,31
17/07/2014	2086/2014-SP	Nóminas	Paga Extra Julio 2014	21.401,15

22/07/2014	2112/2014-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 02/2014	12.023,98
22/07/2014	2112/2014-SP	Agencia Tributaria	Embargo; Fco Navarro Quintana	189,50
22/07/2014	2112/2014-SP	Armiche Artilés Hernández	Atrasos	778,43
22/07/2014	2112/2014-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Esmeralda Abrante Hdez	228,26
22/07/2014	2112/2014-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 05/06-2014	36,00
22/07/2014	2112/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín y escoba plana	54,68
22/07/2014	2112/2014-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	208,04
22/07/2014	2112/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible junio 2014	992,83
22/07/2014	2112/2014-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 05/06-2014	140,00
22/07/2014	2112/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Junio 2014 (36 trabajadores)	16.180,90
22/07/2014	2112/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Junio 2014 (1 trabajador)	128,42
22/07/2014	2112/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Mayo 2014 (1 trabajador)	427,14
22/07/2014	2112/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Junio 2014 (17 trabajadores)	8.114,45
22/07/2014	2112/2014-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 04/05-2014	72,90
24/07/2014	2099/2014-SP	Bankia, S.A.	Comisión Cheque	1,80
25/07/2014	2173/2014-SP	Nóminas	Atrasos; Miranda Sarmiento Fca.	304,25
25/07/2014	2173/2014-SP	Nóminas	Pérez Ramos, Cristina Atrasos	31,56
25/07/2014	2173/2014-SP	Nóminas	Nómina; Julio 2014	57.585,80
04/08/2014	2099/2014-SP	Sebastián Salazar, S.A.	Abrazaderas, mangueras	18,92
06/08/2014	2099/2014-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Pulsador cocina rojo	6,85
07/08/2014	2099/2014-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV	49,51
12/08/2014	2341/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	182,69
12/08/2014	2341/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	5331 FYT (06/08- 06/11/2014)	198,90
12/08/2014	2341/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Palo metal pintado azul 1,4	10,88
12/08/2014	2341/2014-SP	Kec Medioambiente, S.L.	K-Ambi Fres (30 L.)	347,63
12/08/2014	2341/2014-SP	Kec Medioambiente, S.L.	Zorkil-Fix DN (10L)	92,19
12/08/2014	2341/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible julio 2014	2.962,61
14/08/2014	2370/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Julio 2014 (1 trabajador)	170,29
14/08/2014	2370/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Julio 2014 (38 trabajadores)	19.102,95
14/08/2014	2370/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Julio 2014 (17 trabajadores)	8.671,61
14/08/2014	2370/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Julio 2014 (2 trabajador)	152,57
18/08/2014	2386/2014-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Vehículo: E2522BFK y 7990CJR	319,30
18/08/2014	2386/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín y escoba	87,51
18/08/2014	2386/2014-SP	María José González. Caeiro	Guantes Piel Flor Vacuno	84,00
18/08/2014	2386/2014-SP	María José González. Caeiro	Batería 100 AH	100,00
18/08/2014	2386/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	373,89
28/08/2014	2484/2014-SP	Nóminas	Nóminas; Agosto 2014	17.511,09
28/08/2014	2484/2014-SP	Nóminas	Nóminas Agosto 2014	38.253,48
28/08/2014	2484/2014-SP	Nóminas	Atrasos Navarro Quintana, Fco.	363,97
28/08/2014	2484/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	981,59
28/08/2014	2484/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible	480,41
01/09/2014	2099/2014-SP	Alypesa, S.L.	Pastillas freno	57,78
01/09/2014	2099/2014-SP	Yojan Luis Molina Márquez	Mano Obra Pastillas Freno	10,00
09/09/2014	2099/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Hidráulica Barredora	13,00
11/09/2014	2099/2014-SP	Auteide, S.A.	Bomba de agua	37,70
11/09/2014	2099/2014-SP	Francisco Velázquez Velázquez	Radiadores Toyota Dyna	204,80
17/09/2014	2608/2014-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	211,93
17/09/2014	2608/2014-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Mª Isabel Sánchez Suárez	28,50
17/09/2014	2608/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	182,69
17/09/2014	2608/2014-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 07/08-2014	36,00

17/09/2014	2608/2014-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Vehículo: E-2522-BFK	278,10
17/09/2014	2608/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo casa jardín y escoba	54,88
17/09/2014	2608/2014-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	266,64
17/09/2014	2608/2014-SP	Neumalara, S.L.	Reparaciones de cubiertas	1.078,62
17/09/2014	2608/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible agosto	2.721,67
17/09/2014	2608/2014-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 07/08-2014	140,00
17/09/2014	2608/2014-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 07/08-2014	72,90
19/09/2014	2099/2014-SP	Ferretería Araña y Quevedo, S.L.	Manguera	8,00
22/09/2014	2099/2014-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Lámpara	2,68
24/09/2014	2099/2014-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Faro galibo rojo cuadrado	11,21
26/09/2014	2701/2014-SP	Kec Medioambiente, S.L.	Hipoclorito Sod.Ag.Potable 25	26,01
26/09/2014	2702/2014-SP	Nóminas	Nóminas Septiembre 2014	55.958,74
26/09/2014	2701/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Julio 2014	113,01
26/09/2014	2701/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Agosto 2014	641,66
26/09/2014	2701/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Agosto 2014 (2 trabajadores)	264,90
26/09/2014	2701/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Agosto 2014 (40 trabajadores)	17.337,96
26/09/2014	2701/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Agosto 2014 (20 trabajadores)	9.309,82
13/10/2014	2099/2014-SP	Central Uniformes, S.L.	Botas	30,90
17/10/2014	2913/2014-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 03/2014	13.339,68
17/10/2014	2912/2014-SP	Agencia Tributaria	Embargo; Fco Navarro Quintana	134,72
17/10/2014	2912/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra Agua Botella 1,5 lts	182,69
17/10/2014	2912/2014-SP	Arantxa Alcantara Santana	Atrasos Agosto 2014	96,17
17/10/2014	2912/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	5071 BJH (01/10/14-01/10/2015)	610,96
17/10/2014	2912/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	0918 CFL (01/10/14-01/10/2015)	343,44
17/10/2014	2912/2014-SP	Boleca, S.L.	Cubiertas 5071-BJH	168,24
17/10/2014	2912/2014-SP	Boleca, S.L.	Alineación cubiertas 5071 BJH	55,64
17/10/2014	2912/2014-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 09-2014	18,00
17/10/2014	2912/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Cepillo Casa Jardín y Escoba	54,88
17/10/2014	2912/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Palo metal, cepillo casa jardín	65,76
17/10/2014	2912/2014-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	75,85
17/10/2014	2912/2014-SP	Kec Medioambiente, S.L.	IQ-AL 712 (30K)	152,34
17/10/2014	2912/2014-SP	Mª José González Caeiro	Guantes Piel Flor Vacuno	52,50
17/10/2014	2912/2014-SP	Neumalara, S.L.	Cubi.5071BJH-9470BGB-2522BFF	284,75
17/10/2014	2912/2014-SP	Nóminas	Paga Extra Octu 2014 Pto. Rico	1.404,82
17/10/2014	2912/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	687,11
17/10/2014	2912/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible septiembre 2014	623,04
17/10/2014	2912/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible septiembre 2014	3.150,76
17/10/2014	2912/2014-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 09-2014	70,00
17/10/2014	2912/2014-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 09-2014	36,45
22/10/2014	2099/2014-SP	Ferretería Playa de Mogán	Duplicidad llave	4,80
27/10/2014	2099/2014-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV	49,52
27/10/2014	2099/2014-SP	Electricas Centro, S.L.	Final carrera plastico varilla	21,39
27/10/2014	2099/2014-SP	Lorenzo J. Cayuela Martín	Silentblock Scania y arandela	157,35
28/10/2014	3036/2014-SP	Nóminas	Nóminas; Octubre/ 2014	50.965,26
28/10/2014	3036/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	09/2014 (38 trabajadores)	17.201,68
28/10/2014	3036/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	09/2014 (3 trabajadores)	226,47
28/10/2014	3036/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	09/2014 (2 trabajadores)	90,90
28/10/2014	3036/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	09/2014 (20 trabajadores)	9.608,93
03/11/2014	2099/2014-SP	Lorenzo J. Cayuela Martín	Fuelle neumático scania	216,68
07/11/2014	2099/2014-SP	Auteide, S.A.	Kit distribución y escobilla	100,11
07/11/2014	2099/2014-SP	Ernesto Hernández Santana	Bombilla	1,00
13/11/2014	2099/2014-SP	Applus Iteuve Technology, S.L.	ITV	58,16
13/11/2014	2099/2014-SP	Recambios Raf Canarias, S.A.	Faldilla Antispray	30,68
13/11/2014	2099/2014-SP	Repuestos y Representac., S.L.	Cristal faro ambar	13,70

18/11/2014	3259/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	182,69
18/11/2014	3259/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	5331 FYT (6/11/2014 – 6/0/2015)	198,90
18/11/2014	3259/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	2522 BFK (6/11/2014 – 6/2/2015)	538,89
18/11/2014	3259/2014-SP	Neumalara, S.L.	Reparación cubierta 7929 CJR	41,83
18/11/2014	3259/2014-SP	Nóminas	Martín Ramírez Mª Carmen	256,46
18/11/2014	3259/2014-SP	Nóminas	Alemán Bolaños Mª Dolores	671,08
18/11/2014	3259/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible octubre 14	3.304,98
20/11/2014	2099/2014-SP	Ernesto Hernández Santana	Escobilla	8,00
24/11/2014	2099/2014-SP	Ferretería Germán Medina, S.L.	Calzado	27,06
26/11/2014	3319/2014-SP	Gruas Las Palmas, S.L.	Vehículo: E-2522-BFK	478,95
26/11/2014	3319/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana y cepillo casa jar	54,88
26/11/2014	3319/2014-SP	Kec Medioambiente, S.L.	IQ-AL 712 K-AMBI FRESH	360,91
26/11/2014	3319/2014-SP	Nóminas	Nómina; Noviembre 2014	51.060,28
26/11/2014	3319/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	981,59
26/11/2014	3319/2014-SP	Plásticos Estupiñán, S.L.	Bolsas Basura	261,72
26/11/2014	3319/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Octubre 2014 (36 trabajadores)	15.409,17
26/11/2014	3319/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Octubre 2014 (2 trabajadores)	233,81
26/11/2014	3319/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Octubre 2014 (2 trabajadores)	194,79
26/11/2014	3319/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	Octubre 2014 (20 trabajadores)	8.303,57
27/11/2014	2099/2014-SP	Lorenzo J. Cayuela Martín	compra ajustes sistema freno	27,82
12/12/2014	3477/2014-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	104,57
12/12/2014	3477/2014-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	182,69
12/12/2014	3477/2014-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	Vehiculo	415,72
12/12/2014	3477/2014-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; Policarpo Navarro Suárez	47,52
12/12/2014	3477/2014-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 10/11-2014	72,90
12/12/2014	3477/2014-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Cuota meses: 8,9,10/2014	128,08
12/12/2014	3477/2014-SP	Ingen. Electrónica Canarias, S.L.	Cuota meses: 11,12/14 01/2015	128,08
12/12/2014	3477/2014-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana, cepillo, etc.l	65,76
12/12/2014	3477/2014-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	202,18
12/12/2014	3477/2014-SP	Mª José González Caeiro	Abrazadera y guantes piel	81,42
12/12/2014	3477/2014-SP	Nóminas	Paga Extra Diciembre 2014	24.484,44
12/12/2014	3477/2014-SP	Plásticos Estupián, S.L.	Bolsas basura	981,59
12/12/2014	3477/2014-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Octubre 2014	183,00
12/12/2014	3477/2014-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible Noviembre 2014	1.866,55
12/12/2014	3477/2014-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 10/11-2014	140,00
12/12/2014	3477/2014-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 10/11-2014	36,00
18/12/2014	3543/2014-SP	Nóminas	Nómina; Diciembre 2014	53.353,53
18/12/2014	3543/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	11/2014 (34 trabajadores)	15.096,91
18/12/2014	3543/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	11/2014 (1 trabajador)	18,92
18/12/2014	3543/2014-SP	Tesorería General Seg. Social	11/2014 (18 trabajadores)	7.173,02
26/01/2015	0193/2015-SP	Agencia Tributaria	Embargo: Fco Navarro Quintana	69,53
26/01/2015	0193/2015-SP	Ayuntamiento de Mogán	Embargo; P. Navarro Suárez	50,31
26/01/2015	0193/2015-SP	Frente Sindical Obrero Canarias	Cuota sindical; 12-2014	18,00
26/01/2015	0193/2015-SP	Jose A. Santana Hernández	Escoba plana, etc.	54,88
26/01/2015	0193/2015-SP	Juzgado Instrucción nº 1S.B.T.	Embargo; Fca Miranda Sarmiento	78,08
26/01/2015	0193/2015-SP	Neumalara, S.L.	Cambio cubiertas 7990 CJR	1.109,86
26/01/2015	0193/2015-SP	Neumalara, S.L.	Cambio cubiertas 9470 BGB	769,96
26/01/2015	0193/2015-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible Noviembre 2014	923,02
26/01/2015	0193/2015-SP	Saidanto, S.L.U.	Combustible diciembre 2014	2.104,45
26/01/2015	0193/2015-SP	Sindicato Independ. Canarias	Cuota sindical; 12-2014	70,00

26/01/2015	0193/2015-SP	Unión Sindical Obrera	Cuota sindical; 12-2014	36,45
29/01/2015	0235/2015-SP	Agencia Tributaria	Mod 111; 04/2014	15.291,16
29/01/2015	0235/2015-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	182,69
29/01/2015	0235/2015-SP	Aguacana, S.A.	Compra agua botella 1,5 lts	91,34
29/01/2015	0235/2015-SP	Nóminas	López Hdez, Alejandro	64,34
29/01/2015	0235/2015-SP	Nóminas	Atrasos Nóminas	1.657,65
29/01/2015	0235/2015-SP	Nóminas	Finiquitos	23.899,17
29/01/2015	0235/2015-SP	Tesorería General Seg. Social	12/2014 (3 trabajadores)	658,77
29/01/2015	0235/2015-SP	Tesorería General Seg. Social	12/2014 (9 trabajadores)	1.882,88
29/01/2015	0235/2015-SP	Tesorería General Seg. Social	12/2014(23 trabajadores)	550,74
29/01/2015	0235/2015-SP	Tesorería General Seg. Social	12/ 2014 (34 trabajadores)	14.679,26
29/01/2015	0235/2015-SP	Tesorería General Seg. Social	12/2014 (11 trabajadores)	302,64
29/01/2015	0235/2015-SP	Tesorería General Seg. Social	12/2014 (19 trabajadores)	7.290,10
29/01/2015	0235/2015-SP	Tesorería General Seg. Social	12/2014 (3 trabajadores)	194,62
19/02/2015	0477/2015-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	Vehiculo	163,49
19/02/2015	0477/2015-SP	Axa Seguros Generales, S.A.	Vehiculo	415,73
19/02/2015	0477/2015-SP	Puerto Rico, S.A.	Combustible diciembre 2014	583,77
27/03/2015	972/2015-SP	Nóminas	Déniz Déniz Juan Carlos	34,26
27/03/2015	972/2015-SP	Nóminas	Atrasos y finiquitos	212,01
		Honorarios Secuestro LV	Vicente Bosch LLInares	13.986,67
		Honorarios Secuestro LV	Begoña Hernández Perdomo	10.920,00
		Honorarios Secuestro LV	Francisco Bueno Hernández	1.466,66

Total Pagos: 3596369,1

Considerando lo establecido en los artículos 133 a 135 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 y, particularmente, el artículo 134, que establece que a la finalización del secuestro se entregará al concesionario el saldo activo que resulte después de satisfechos todos los gastos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno Municipal en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP Nº 157, de fecha 10 de diciembre de 2012) se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERA Y ÚNICA.- Liquidar el secuestro del servicio de limpieza viaria en el término municipal de Mogán, contrato adjudicado a la entidad "Canarias de Limpieza Urbana, S.A", con un **saldo a favor de la concesionaria ascendente a la cantidad total de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (722.661,42 euros)**, atendiendo al coste de los servicios efectivamente prestados por la concesionaria y los gastos devengados durante el secuestro del servicio de limpieza viaria y que han resultado necesarios para garantizar la correcta prestación del meritado servicio público.

Lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, quedando a salvo del pronunciamiento de la Intervención Municipal, así como de los acuerdos que se adopten por el Pleno de la Corporación, en su caso, como órgano competente."

VISTO Informe Jurídico emitido en fecha 9 de octubre de 2015, que textualmente informa:

"Doña Begoña Hernández Perdomo, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del "Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán", adjudicado a la entidad mercantil "Canarias de Limpieza Urbana, S.A", con C.I.F: A-35072313 emite el presente **INFORME JURÍDICO** sobre la base de los antecedentes y consideraciones jurídicas siguientes:

PRIMERO.- En fecha 22 de febrero de 2001 se formaliza el contrato administrativo de gestión de servicios públicos bajo la modalidad de concesión administrativa, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad mercantil "Canarias de Limpieza Urbana, S.A", con C.I.F: A-35072313.

SEGUNDO.- El primitivo contrato del año 2001 ha ido sufriendo modificaciones, tales como ampliaciones de los servicios prestados, ampliaciones respecto al ámbito de prestación del propio servicio público de limpieza viaria, entre otros, sin que conste acreditado en el expediente instruido, que se haya seguido el procedimiento legalmente establecido para la tramitación y posterior aprobación de las modificaciones del meritado contrato. Sin perjuicio de ello, la Administración viene abonando al concesionario por los servicios de limpieza viaria efectivamente prestados.

TERCERO.- Reunido el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2011 acuerda, entre otros asuntos, prorrogar el contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato y, en todo caso, por un plazo máximo de un año.

CUARTO.- El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2011 adopta el acuerdo de secuestrar la concesión, por los motivos y fundamentos que en el mismo se contienen, acordándose posteriormente, por el mismo órgano, en fecha 5 de diciembre de 2011 la prórroga del secuestro de la concesión.

QUINTO.- Tramitándose el expediente para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, Ref: 10-GSP-02 y, adjudicándose el mismo a la entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”. entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014 adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

“TERCERO.- ALZAR el secuestro del servicio público de limpieza viaria, una vez se haya llevado a cabo el Acta de Inicio del servicio e iniciado el mismo por el adjudicatario del contrato, la entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”.

CUARTO.- LIQUIDAR el secuestro del servicio público de limpieza viaria en el término municipal de Mogán, una vez se haya iniciado el contrato por el adjudicatario y, producido, por ende, el alzamiento del secuestro del servicio, entregándose al concesionario del servicio, la entidad mercantil “CANARIAS DE LIMPIEZA URBANA, S.A” el saldo activo que resulte una vez satisfechos todos los gastos, dándose cumplimiento en primer término, en su caso, de las Diligencias de Embargos de Créditos que resulten a favor de dicha entidad y que hayan sido notificadas a esta Administración y, respecto a las que no se haya notificado formalmente la correspondiente Diligencia de Levantamiento de Embargo de Créditos.”

SEXTO.- Consta acreditado en el expediente el inicio del servicio, en fecha 1 de enero de 2015, por “UTE MOGÁN LIMPIO”, procediendo en consecuencia la liquidación del secuestro del servicio de limpieza viaria con la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A” (en adelante, CLUSA)

SÉPTIMO.- Consta en el expediente los informes mensuales emitidos por el Técnico Municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, en relación a los servicios efectivamente prestados por la concesionaria del servicio, durante el secuestro de dicho servicio público. **Los servicios efectivamente prestados por la concesionaria del servicio, CLUSA, ascienden a la cantidad total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (4.319.030,55 euros).**

OCTAVO.- Obra en el expediente los informes emitidos por los Interventores Técnicos en los que se propone, a la Administración, el abono -con cargo a los créditos que se reconozcan a favor de CLUSA,- de los gastos que consideran necesarios en aras a garantizar la correcta prestación del meritado servicio público durante el secuestro del servicio, así como los Informes favorables emitidos por la Intervención Municipal y acuerdos adoptados por la Corporación en relación a la aprobación de los mismos, **ascendiendo los gastos realizados durante el secuestro del servicio público a un importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (3.596.369,13 euros).**

NOVENO.- Visto Informe de fecha 9 de octubre de 2015 emitido por los Técnicos municipales designados como Interventores Técnicos en el expediente tramitado para el secuestro del servicio público de limpieza viaria, en relación con el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, adjudicado a la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, en el que literalmente proponen, al Pleno de la Corporación:

“Liquidar el secuestro del servicio de limpieza viaria en el término municipal de Mogán, contrato adjudicado a la entidad “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con un **saldo a favor de la concesionaria ascendente a la cantidad total de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (722.661,42 euros)**, atendiendo al coste de los servicios efectivamente prestados por la concesionaria y los gastos devengados durante el secuestro del servicio de limpieza viaria y que han resultado necesarios para garantizar la correcta prestación del meritado servicio público.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable viene determinada por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) y su reglamento de desarrollo, dado que el contrato se adjudicó en fecha 22 de febrero de 2001 y, atendiendo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que: “los contratos administrativos

adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y por el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Considerando lo establecido en los artículos 133 a 135 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 y, particularmente, el artículo 134, que establece que a la finalización del secuestro se entregará al concesionario el saldo activo que resulte después de satisfechos todos los gastos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno Municipal en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP Nº 157, de fecha 10 de diciembre de 2012).

Considerando la teoría del enriquecimiento injusto, en virtud de la cual, la Administración esta obligada a abonar por los servicios que le han sido prestados, tal como se fundamenta, entre otras, en la Sentencia Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S de 18 de junio de 2004, Sentencia T.S de 26 de febrero y 6 de marzo de 2001, Sentencia de 23 de abril de 2002,..)

Considerar respecto a la motivación de los actos, lo dispuesto en reiterada jurisprudencia, en cuanto que la motivación no precisa ser un razonamiento exhaustivo y pormenorizado en todos los aspectos y perspectivas, bastando con que sea racional y suficiente, así como su extensión de suficiente amplitud para que los interesados tengan el debido conocimiento de los motivos del acto para poder defender sus derechos e intereses, pudiendo ser los motivos de hecho y de derecho sucintos siempre que sean suficientes, como declara la jurisprudencia tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo (STC 37/1982, de 16 de junio, SSTs de 9 de junio 1986, 31 de octubre de 1995, 20 de enero de 1998, 11 y 13 de febrero, 9 de marzo 1998, 15 de junio de 1998, 19 de febrero 1999, 5 de mayo de 1999 y 13 de enero de 2000).

En virtud de lo expuesto, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Liquidar el secuestro del servicio de limpieza viaria en el término municipal de Mogán, contrato adjudicado a la entidad “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con un **saldo a favor de la concesionaria ascendente a la cantidad total de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (722.661,42 euros)**, atendiendo al coste de los servicios efectivamente prestados por la concesionaria y los gastos devengados durante el secuestro del servicio de limpieza viaria y que han resultado necesarios para garantizar la correcta prestación del meritado servicio público.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte al interesado, así como dar traslado al Responsable Supervisor de los trabajos objeto de contrato, a la Unidad Administrativa de Contratación, de Servicios Públicos, de Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Lo que se tiene a bien proponer, sin perjuicio del pronunciamiento de la Intervención Municipal, así como de los acuerdos que se adopten por el Pleno de la Corporación, en su caso, como órgano competente.”

VISTO Informe Jurídico emitido en fecha 29 de octubre de 2015, tras la solicitud de emisión de informe por la Intervención Municipal, que literalmente señala:

“Doña Begoña Hernández Perdomo, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, adjudicado a la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con C.I.F: A-35072313, en relación con la solicitud de informe por parte del Interventor Municipal, se tiene a bien emitir el presente **INFORME** sobre la base de los antecedentes y consideraciones jurídicas siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 22 de febrero de 2001 se formaliza el contrato administrativo de gestión de servicios públicos bajo la modalidad de concesión administrativa, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con C.I.F: A-35072313.

SEGUNDO.- El primitivo contrato del año 2001 ha ido sufriendo modificaciones, tales como ampliaciones de los servicios prestados, ampliaciones respecto al ámbito de prestación del propio servicio público de limpieza viaria, entre otros, sin que conste acreditado en el expediente instruido, que se haya seguido el procedimiento legalmente establecido para la tramitación y posterior aprobación de las modificaciones del meritado contrato. Sin perjuicio de ello, la Administración viene abonando al concesionario por los servicios de limpieza viaria efectivamente prestados.

TERCERO.- Reunido el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2011 acuerda, entre otros asuntos, prorrogar el contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato y, en todo caso, por un plazo máximo de un año.

CUARTO.- El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente **celebrada el día 4 de noviembre de 2011 adopta el acuerdo de secuestrar la concesión**, por los motivos y fundamentos que en el mismo se contienen,

acordándose posteriormente, por el mismo órgano, en fecha 5 de diciembre de 2011 la prórroga del secuestro de la concesión.

QUINTO.- Se emite Informe Jurídico por el Secretario de la Corporación en fecha 1 de diciembre de 2011, en el que informa favorablemente la prórroga del secuestro del servicio de limpieza viaria, recogiendo en el meritado informe entre otras cuestiones, lo siguiente:

“En cuanto al plazo de prórroga propuesto –hasta la finalización del contrato y/o selección del próximo adjudicatario del servicio- considero que, tras las graves anomalías, incidencias y deficiencias detectadas una vez secuestrado el servicio se halla plenamente justificada por cuanto el artículo 166 TRLCAP –norma posterior y de superior rango normativo que el Reglamento de Servicios- prevé una duración del secuestro “sine die”, es decir, hasta que la perturbación grave del servicio desaparezca”.

SEXTO.- El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 5 de diciembre de 2011 acordó, respecto a la prórroga del secuestro, literalmente: “Prorrogar el secuestro del Servicio de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán, hasta la finalización del contrato formalizado con la concesionaria, la entidad mercantil “Canarias de Limpiezas Urbanas, S.A”, y/o formalización del contrato de gestión del servicio público con el nuevo adjudicatario que resulte del próximo procedimiento de licitación”.

SÉPTIMO.- Tramitándose el expediente para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, Ref: 10-GSP-02 y, adjudicándose el mismo a la entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”. entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014 adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

“**TERCERO.-** ALZAR el secuestro del servicio público de limpieza viaria, una vez se haya llevado a cabo el Acta de Inicio del servicio e iniciado el mismo por el adjudicatario del contrato, la entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”.

CUARTO.- LIQUIDAR el secuestro del servicio público de limpieza viaria en el término municipal de Mogán, una vez se haya iniciado el contrato por el adjudicatario y, producido, por ende, el alzamiento del secuestro del servicio, entregándose al concesionario del servicio, la entidad mercantil “CANARIAS DE LIMPIEZA URBANA, S.A” el saldo activo que resulte una vez satisfechos todos los gastos, dándose cumplimiento en primer término, en su caso, de las Diligencias de Embargos de Créditos que resulten a favor de dicha entidad y que hayan sido notificadas a esta Administración y, respecto a las que no se haya notificado formalmente la correspondiente Diligencia de Levantamiento de Embargo de Créditos.”

OCTAVO.- Consta acreditado en el expediente el inicio del servicio, en fecha 1 de enero de 2015, por “UTE MOGÁN LIMPIO”, procediendo en consecuencia la liquidación del secuestro del servicio de limpieza viaria con la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A” (en adelante, CLUSA).

NOVENO.- Consta en el expediente los informes mensuales emitidos por el Técnico Municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, en relación a los servicios efectivamente prestados por la concesionaria del servicio, durante el secuestro de dicho servicio público. **Los servicios efectivamente prestados por la concesionaria del servicio, CLUSA, ascienden a la cantidad total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (4.319.030,55 euros).**

DÉCIMO.- Obra en el expediente los informes emitidos por los Interventores Técnicos en los que se propone, a la Administración, el abono -con cargo a los créditos que se reconozcan a favor de CLUSA,- de los gastos que consideran necesarios en aras a garantizar la correcta prestación del meritado servicio público durante el secuestro del servicio, así como los Informes favorables emitidos por la Intervención Municipal y acuerdos adoptados por la Corporación en relación a la aprobación de los mismos, **ascendiendo los gastos realizados durante el secuestro del servicio público a un importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (3.596.369,13 euros).**

DECIMOPRIMERO.- Visto Informe de fecha 9 de octubre de 2015 emitido por los Técnicos municipales designados como Interventores Técnicos en el expediente tramitado para el secuestro del servicio público de limpieza viaria, en relación con el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público

de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, adjudicado a la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, en el que literalmente proponen, al Pleno de la Corporación:

“Liquidar el secuestro del servicio de limpieza viaria en el término municipal de Mogán, contrato adjudicado a la entidad “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con un **saldo a favor de la concesionaria ascendente a la cantidad total de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (722.661,42 euros)**, atendiendo al coste de los servicios efectivamente prestados por la concesionaria y los gastos devengados durante el secuestro del servicio de limpieza viaria y que han resultado necesarios para garantizar la correcta prestación del meritado servicio público.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable viene determinada por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) y su reglamento de desarrollo, dado que el contrato se adjudicó en fecha 22 de febrero de 2001 y, atendiendo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que: “los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y por el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La regulación de la figura del secuestro en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 se contiene en los artículos 133 al 134. El artículo 134.1 se refiere a la prestación del servicios tras el secuestro, en virtud del cual, la Administración se encargará directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que pueda alterar las condiciones de su prestación. Para ello, la Corporación designa, tal como establece el apartado segundo de dicho artículo, a dos interventores técnicos, en sustitución de los elementos directivos de la empresa. Tal como establece el precepto legal anteriormente reseñado, la Administración se encarga directamente del servicio de limpieza viaria, así como de la percepción de los derechos a favor del concesionario. La explotación de dicho servicio público se efectúa a riesgo y ventura del concesionario, tal como establece el artículo 134 en su apartado tercero del meritado reglamento.

Respecto al primer punto que se reseña en el Informe del Interventor Municipal.-

Ciertamente, el artículo 134 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales no habla de “liquidación”, sino de entrega, al concesionario, al finalizar el secuestro, del saldo activo que resultare después de satisfechos todos los gastos, incluso los haberes del Interventor. En su virtud, el Informe emitido por los interventores técnicos se refieren al “saldo a favor de la concesionaria”, tras la liquidación del secuestro, en referencia al saldo que resulta a favor de CLUSA, SA, atendiendo al coste del servicio, y a los gastos que se han devengado durante el secuestro.

Finalizado el secuestro del servicio, con el inicio del servicio de limpieza viaria por la entidad que resultó adjudicataria del procedimiento de licitación convocado a tal efecto, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2014, procede entregar el saldo activo que resulte a favor de la entidad mercantil concesionaria de éste servicio, la entidad “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, después de satisfechos todos los gastos, incluso los haberes del Interventor. En virtud de ello, los Interventores Técnicos designados en el secuestro emiten informe en el que, atendiendo al coste de los servicios efectivamente prestados por la concesionaria (bajo la figura del secuestro) y los gastos devengados durante el secuestro del servicio de limpieza viaria y que han resultado necesarios para garantizar la correcta prestación del meritado servicio público, figura a favor del concesionario un saldo activo que asciende a la cantidad de 722.661,42 euros, proponiendo, así mismo al Pleno de la Corporación la liquidación del secuestro con el saldo a favor de la concesionaria en la cuantía anteriormente indicada.

En virtud del Informe Técnico emitido por los Interventores designados en el secuestro, se deberá formular una propuesta al Pleno de la Corporación por el Concejal delegado, para someter y debatir dicho asunto en el Pleno, como órgano competente, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno Municipal en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP Nº 157, de fecha 10 de diciembre de 2012).

Respecto al segundo punto.-

Efectivamente, el secuestro tiene un carácter temporal. La finalidad del mismo es asegurar provisionalmente la buena prestación de un servicio público, al incurrir la entidad concesionaria en una infracción de carácter grave y poner en peligro la prestación del servicio. Incuestionable resulta, atendiendo a la documentación obrante en el expediente, que se daban las circunstancias legalmente establecidas para declararse, en secuestro, la concesión del servicio de limpieza viaria (artículo 133 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales) por el Pleno Municipal.

Al carácter temporal y a su duración máxima se refiere el artículo 135 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estableciendo literalmente lo siguiente:

“1. El secuestro tendrá carácter temporal, y su duración máxima será:

- a) la que se hubiere establecido en el pliego de condiciones, o
- b) en su defecto, la que determinare la Corporación interesada, sin que pueda exceder de dos años ni de la tercera parte del plazo que restare para el término de la concesión.

2. La Corporación podrá acordar y el concesionario pedir en cualquier momento el cese del secuestro, y deberá accederse a la solicitud si justificare estar en condiciones de proseguir la gestión normal de la Empresa.”

El artículo 166 del TRLCAP–norma posterior y de superior rango normativo que el Reglamento de Servicios–sobre la duración del secuestro señala “ hasta que aquella desaparezca”, al referirse a la perturbación grave y no reparable en el servicio público, por el incumplimiento por parte del contratista, no estableciendo, por consiguiente, límite temporal. No obra en el expediente tramitado que la concesionaria justificase estar en condiciones de proseguir la gestión normal de la empresa y, en consecuencia, acordarse por el Pleno Municipal el cese del secuestro. Sin perjuicio de lo expuesto, no estableciéndose en los pliegos que rigieron la licitación un plazo máximo en el secuestro, tal como se señaló anteriormente, en defecto de previsión en los pliegos, tendrá la duración máxima que se determine por la Corporación interesada, sin que pueda exceder de dos años ni de la tercera parte del plazo que restare para el término de la concesión.

El secuestro acordado por la Administración, en fecha 4 de noviembre de 2011, superó el plazo de los dos años. No obstante, y resultando que por el Pleno de la Corporación en ningún momento se acordó el cese del secuestro, así como que el servicio se siguió prestando, bajo la figura del secuestro en idénticas circunstancias que en el año 2011, 2012 y 2013, - con los medios personales y materiales de la concesionaria, encargándose la Administración directamente del funcionamiento del servicio, a través de los interventores técnicos designados, etc.-, atendiendo a lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, la entidad concesionaria tiene derecho a la entrega del saldo activo que resulte durante el plazo en que estuvo secuestrado el servicio, sin perjuicio de la obligación del concesionario de abonar, en su caso, a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 166 del TRLCAP.

Lo que se tiene a bien informar, sin perjuicio del pronunciamiento de la Intervención Municipal en cuanto a la entrega del saldo activo a favor de la entidad concesionaria, así como de los acuerdos que se adopten por el Pleno de la Corporación, en su caso, como órgano competente.”

Visto certificado expedido por la Intervención Municipal, en fecha 4 de noviembre de 2015, sobre la existencia de crédito por importe ascendente a 3.185,89 euros que se imputa a la partida presupuestaria 2015-163-227.03.

Visto Informe de Fiscalización Favorable de fecha 6 de noviembre de 2015, con el siguiente tenor literal:

“Francisco de Haro Aramberri, interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4.1 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y en relación al asunto de referencia, emite el presente informe.

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Primero.- Por acuerdo de Pleno de 4 de noviembre de 2011 se procedió al secuestro de la concesión del servicio público de limpieza viaria del que era titular la empresa CLUSA. El secuestro de una concesión está regulada de forma sucinta en los artículos 133 a 135 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 (RSCL), que impone a la finalización del secuestro la entrega al concesionario del saldo activo una vez deducido todos los gastos (art 134 RSCL).

Segundo.- Finalizado el secuestro con fecha de 1 de enero de 2015 por inicio del servicio por el nuevo adjudicatario, se calcula por los interventores técnicos un saldo resultante por importe de 722.661,42 €. Cuando se produce el secuestro en octubre de 2011 el concesionario realizaba toda una serie de prestaciones que nunca fueron objeto de inclusión en el contrato mediante la oportuna modificación de contrato y que sólo cabe calificar como una actuación de hecho por parte del Ayuntamiento. Esta circunstancia se advertía por parte de los informes mensuales del responsable del servicio tanto en lo que se refería a la ampliación del servicio a Puerto Rico como toda una serie de ampliaciones del servicio. Si tomamos los datos del último mes de diciembre en el que estuvo vigente el secuestro, se ve que el total de estas prestaciones facturadas que no se formalizaron en el contrato asciende a 60.316,56 € que es superior al importe de 51.278,77 € facturado por lo contratado originalmente con sus correspondientes modificaciones. La principal de estas ampliaciones fue la extensión del servicio a la zona de Puerto Rico que se produjo en 2005 sin que en los ejercicios sucesivos se realizase ningún procedimiento para su regularización. Pero en el ejercicio 2011, cuando el contrato original vencía y nada hubiera impedido que se hubiese regularizado la situación mediante una nueva licitación, se tiene que acordar la prórroga del contrato hasta que se se realice una nueva licitación. Esta prórroga se hace por plazo máximo de un año hasta que se realice la licitación de un nuevo contrato, lo que tampoco se cumplirá al no realizarse la licitación que hubiera permitido la regularización del servicio. En esta situación se llega a octubre de 2011 cuando se decreta el secuestro del contrato. Considero que todas estas actuaciones llevan a un incumplimiento de uno de los principios fundamentales de la contratación pública, como es la de someter a concurrencia periódica las prestaciones de los contratos como establece el art 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Tercero.- En este secuestro se incumple igualmente lo previsto en el artículo 135 del RSCL respecto la duración del secuestro, cuya duración máxima había de ser de dos años. Si por acuerdo de la Junta de Gobierno de diciembre de 2010 se había iniciado el expediente para adjudicar un nuevo contrato, en el momento de decretar el secuestro ni siquiera se había aprobado el expediente de contratación para la apertura de la licitación del contrato. Pero tampoco el hecho de que nos encontráramos ante un servicio que el Ayuntamiento se había visto obligado a secuestrar aceleró la tramitación de una nueva licitación que sólo se llega a concluir en 2014. Se llega pues al término de los dos años, sin que el Ayuntamiento pudiera levantar el secuestro ya que las circunstancias que lo habían provocado no habían desaparecido, ni se podía adjudicar el contrato a otra empresa al no haberse realizado la licitación correspondiente. Cuando por fin se realiza la licitación y adjudicación del servicio en 2014, el inicio del servicio por el nuevo contratista que debía haberse producido en septiembre de 2014 se va a demorar hasta el 1 de enero de 2015. Se está por tanto ante un secuestro de un servicio que dura más de 3 años (de octubre 2011 al 31 de diciembre de 2014).

Cuarto.- Por parte de los interventores se ha realizado el cálculo del saldo resultante del secuestro que asciende a 722.661,42 euros durante este periodo. Ya que los ingresos de la concesión del servicio de limpieza provienen exclusivamente del Ayuntamiento, es decir proceden los presupuestos municipales, este saldo surge de la diferencia entre los servicios facturados por CLUSA- 4.319.030,55 €- al Ayuntamiento durante el período del secuestro y los gastos que abonó el Ayuntamiento mientras duró el secuestro del servicio -3.596.369,13- € en nombre de la concesionaria. Respecto a esa circunstancia se ha pedido informe jurídico a la técnico de contratación para determinar si se debe tener en cuenta para el cálculo del saldo del secuestro el plazo que excede de los dos años, contestando en sentido afirmativo al considerar que el servicio se siguió prestando en idénticas circunstancias que en los dos primeros años, sin que el Pleno de la Corporación acordará en ningún momento el cese del secuestro.

Quinto.- Estamos pues ante un secuestro de un servicio que incluye prestaciones que nunca fueron formalmente contratadas, ya que ni se licitaron ni se instruyó el correspondiente procedimiento de modificación contractual. Igualmente estamos ante un secuestro que debía haber finalizado en octubre de 2013 y que se prolonga hasta el final de 2015. Estamos pues ante una vía de hecho en la que incurre el Ayuntamiento por la tardanza en la licitación del nuevo contrato; sin perjuicio de decir que en los últimos tres meses fuese imputable al nuevo contratista que demoró el inicio del servicio. Ante estas irregularidades en lo que debe ser el funcionamiento normal de la contratación de una administración pública, sólo cabe encaminar esta liquidación del secuestro como un reconocimiento extrajudicial de créditos, previsto en el artículo 23 del RD-Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el 60.2 del RD 500/90, de Desarrollo Presupuestario de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, basándose en la teoría de prohibición del enriquecimiento injusto por parte de la administración delimitada por la jurisprudencia y la doctrina: si un empresario ha realizado una prestación a favor de la administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación, aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos, ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la administración. Esta figura del reconocimiento extrajudicial con base en la teoría del enriquecimiento injusto se ha configurado por la doctrina para evitar la paradoja de no dejar otra vía a un acreedor que reclama el pago de una prestación que la de esperar al resultado de un proceso judicial que estaría perdido de antemano para la administración como seguramente ocurriría si el Ayuntamiento rechazase entregar el saldo del secuestro. Esto no obsta para decir que todo esto se hubiera evitado si se hubiera procedido a la licitación de un nuevo contrato en 2011, lo que habría evitado la prórroga del anterior contrato, que arrastraba consigo todas las prestaciones que no se habían formalizado y, que se tuviera que producir el secuestro cuando a finales de 2011 la empresa no estaba en condiciones de asegurar la prestación del servicio.

Sexto.- Puesto que en el secuestro de este servicio se procedió a la retención de todos los pagos que se realizaba al concesionario por parte del Ayuntamiento, la entrega del saldo del presupuesto pasa por la salida de los fondos de la tesorería municipal. El reconocimiento extrajudicial de una obligación no excluye la necesidad de arbitrar el mecanismo correcto para su imputación presupuestaria. La determinación de la imputación al presupuesto en vigor debe tener en cuenta tanto el hecho de que los efectos del secuestro se extendieron durante varios ejercicios (2011-2014). En el ejercicio 2014 se procedió a dotar un crédito extraordinario para la aplicación de todas las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto de los ejercicios anteriores, conforme establecía la DA 6ª de la Ley Orgánica, 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria. Con dichos créditos junto con los correspondientes al ejercicio 2014 se procedió en contabilidad a su aplicación presupuestaria y traspaso del saldo correspondiente al concepto no presupuestario denominado saldo provisional del del secuestro del servicio de limpieza viaria, que como tal aparece en la liquidación del ejercicio 2014. Actualmente el saldo provisional del secuestro aparece con un saldo acreedor de 719.475,53 €. La diferencia por importe de 3.185,89 € con el saldo definitivo de 722.661,42.-€ por importe de 3.185,89 € deberá imputarse a la partida 2015-163-227.03, quedando completo el total del saldo a entregar. Esta entrega se realizará mediante la realización del pago material contra los fondos municipales, previa ejecución de todos los embargos o retenciones que en su caso pesen sobre el concesionario.

CONCLUSION

Visto el expediente instruido al efecto para el reconocimiento del saldo resultante del secuestro a favor de CANARIAS DE LIMPIEZA URBANO, concesionario del servicio de limpieza viaria, por importe de **setecientos veintidós mil seiscientos sesenta y un euros con cuarenta y dos céntimos** (722.661,42.-€) visto los informes de los interventores técnicos del secuestro y el informe jurídico de la unidad de contratación, y realizadas las comprobaciones con los datos que figuran en esta contabilidad a mi cargo, se FISCALIZA DE CONFORMIDAD en la entrega del saldo resultante del secuestro en tanto que reconocimiento extrajudicial de créditos como se indica en el punto quinto de este informe, siendo competente el Ayuntamiento Pleno como órgano de contratación que decretó el secuestro.

Es todo lo que el interventor que suscribe tiene el honor de fiscalizar sin perjuicio del superior criterio de la Corporación.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno Municipal en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP Nº 157, de fecha 10 de diciembre de 2012), se **PROPONE**:

PRIMERO.- Entregar a la concesionaria, la entidad “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, una vez satisfechos todos los gastos del secuestro del servicio de limpieza viaria, el saldo que resulta a su favor, por importe ascendente a la cantidad total de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (722.661,42 euros), atendiendo al coste de los servicios efectivamente prestados por la concesionaria y los gastos devengados durante el secuestro del servicio de limpieza viaria y que han resultado necesarios para garantizar la correcta prestación del meritado servicio público.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte al interesado, así como dar traslado al Responsable Supervisor de los trabajos objeto de contrato, a la Unidad Administrativa de Contratación, de Servicios Públicos, de Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones por Dña. Isabel Santiago se pone el acento sobre el informe de fiscalización del Sr. Interventor porque el secuestro estaba mal hecho, a pesar de que el anterior secretario le siguiera el juego al ex-alcalde, ya que se incumplieron los plazos de tramitación, realizando pagos sin cobertura por cuanto se fijó el secuestro por dos años y tuvieron que tramitarse las facturas en reconocimiento extrajudicial de créditos. Seguidamente pregunta al Sr. Interventor si es correcta la propuesta tal como está planteada. De otra parte manifiesta que no va a dar su apoyo al expediente.

Por Dña María del Carmen Navarro Cazorla se manifiesta que el secuestro se formalizó con los informes técnicos y jurídicos favorables y esta propuesta es la liquidación del contrato, recordando que la portavoz socialista y de CIUCA afirmaban que íbamos a llevar a esta administración a la bancarota y lo cierto es que el servicio se prestó, se pagó a los trabajadores y las deudas de la empresa no fueron asumidas por este ayuntamiento. Concluye diciendo que los mencionados grupos sólo pretendían alarmar con sus afirmaciones.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor y un voto en contra (Mixto/NC).

1.6.- PROPUESTA DE ACUERDO DE REVISION DE PRECIOS DEL “CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA”, EJERCICIO 2009 AL 2014, EXPTE.01-GES-02.

Por mí, el secretario, se da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión de Servicios Centrales, en sesión celebrada el día veinte del presente mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Julian Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto Nº 3.200/2015, de fecha 30 de octubre de 2015) visto el expediente tramitado para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, adjudicado a la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con C.I.F: A-35072313.

VISTO que el Pleno de la Corporación acuerda, en sesión celebrada en fecha 9 de febrero de 2001, la adjudicación del contrato, formalizándose en fecha 22 de febrero de 2001 el contrato administrativo de gestión de servicios públicos de limpieza viaria bajo la modalidad de concesión administrativa, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con C.I.F: A-35072313

VISTO que por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, celebrada el 26 de marzo de 2003, se acuerda aprobar la ampliación del servicio de limpieza viaria, en los términos que se detallan en el mismo, incrementándose el precio del contrato en 204.367,11 €/año.

VISTO que en el acuerdo señalado anteriormente, se indica que a partir de febrero de 2004, se ampliará la prestación del servicio con la implantación de una barredora, incrementándose el precio del contrato en 226.217,58 €/año.

VISTO que el primitivo contrato del año 2001 ha ido sufriendo modificaciones, tales como ampliaciones de los servicios prestados, ampliaciones respecto al ámbito de prestación del propio servicio público de limpieza viaria, entre otros, sin que conste acreditado en el expediente instruido, que se haya seguido el procedimiento legalmente establecido para la tramitación y posterior aprobación de las modificaciones del meritado contrato. Sin perjuicio de ello, la Administración viene abonando al concesionario por los servicios de limpieza viaria efectivamente prestados.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la revisión de precios del contrato de referencia, resultando un precio revisado del contrato por importe de 782.094,64 euros, aplicable a partir del mes de marzo de 2009.

VISTO que reunido el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2011 acuerda, entre otros asuntos, prorrogar el contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato y, en todo caso, por un plazo máximo de un año, y por un importe máximo de 782.094,64€ (IGIC incluido).

VISTO que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2011 adopta el acuerdo de secuestrar la concesión, por los motivos y fundamentos que en el mismo se contienen, acordándose posteriormente, por el mismo órgano, en fecha 5 de diciembre de 2011 la prórroga del secuestro de la concesión.

VISTO que tramitándose el expediente para la adjudicación del "Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán", Ref: 10-GSP-02 y, adjudicándose el mismo, consta acreditado en el expediente que con fecha 1 de enero de 2015, se inicia el servicio de limpieza viaria por la entidad mercantil que resultó adjudicataria.

VISTO Informe emitido por el Técnico Municipal, D. Francisco Javier Jorge González, en fecha 31 de marzo de 2015, en el que concluye, en síntesis, que cabe la revisión de precios del contrato, ascendiendo las cantidades dejadas de abonar al concesionario, a un importe ascendente a 36.704,57€, correspondiente a la revisión del precios del ejercicio 2009 al 2014. Se reproduce literalmente dicho informe:

"LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el "Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP)".

Francisco Javier Jorge González, Técnico del Ittre. Ayuntamiento de Mogán, en virtud de los antecedentes y documentos relativos al contrato administrativo de prestación del "Servicio Público de Limpieza Viaria del T.M. de Mogán", tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de febrero de 2001, se formalizó el contrato administrativo de gestión de servicios públicos bajo la modalidad de concesión del contrato de "Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Municipio de Mogán", entre el Ayuntamiento de Mogán y CANARIAS DE LIMPIEZA URBANA S.A. por un importe de 443.921,72 € anuales y con una duración de 10 años (periodo: 22/02/2001-22/02/2011), pudiendo prorrogarse por periodos no superiores a 5 años, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 25 años.

Segundo.- Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2.003, se acuerda aprobar la ampliación del servicio de limpieza viaria, en los términos señalados por el informe técnico municipal, con la implantación (costes de amortización y de explotación) de 1 cuba de baldeo de 9.000 litros y 2 barredoras de repaso MAD-VAC; así como los medios personales de 1 conductor y 3 peones de limpieza, incrementándose el precio del contrato en 204.367,11 €/año.

Tercero.- En el acuerdo señalado en el apartado anterior, se indica que, a partir de febrero de 2.004, se ampliará la prestación del servicio con la implantación de una barredora marca SEMAT -A-600, incrementándose finalmente el precio del contrato en 226.217,58 €/año.

Cuarto.- Por resolución de la Junta de Gobierno de 24 de agosto de 2009, se aprueba la revisión de precios del contrato de "Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el municipio de Mogán", resolución firme y por la cual se fija un precio del contrato revisado en la cantidad de 782.094,64 € (IGIC incluido) para el ejercicio 2009. A dicha revisión de precios, presentó conformidad la entidad Canarias de Limpieza, SA mediante escrito de fecha 20 de noviembre 2009, salvo cuestión aclarada en respuesta al recurso de reposición.

Quinto.- De las certificaciones mensuales del servicio, conocidas y aceptadas por el contratista, se extraen los diferentes datos económicos con trascendencia en la valoración de la revisión de precios:

5.1.- Alquiler de Instalaciones. Según pliego de condiciones el concesionario debía adscribir al contrato unas instalaciones fijas en el municipio destinadas a almacén, taller de reparaciones y servicios para el personal. Con motivo de la inspección del servicio realizada en marzo de 2011 se detecta la inexistencia

de dicha instalación en el municipio, por lo que no procede el abono de dicho capítulo (21.809,36 € año 2009), y por consiguiente, ni revisión de precios ni beneficio industrial sobre dicho gasto.

5.2.- Amortizaciones. El proyecto económico presentado por la entidad Canarias de Limpieza, SA, establece un plazo de 10 años para la amortización de maquinaria, vehículos y demás medios adscritos al servicio de limpieza viaria del municipio, trascurrido dicho periodo y sin que hayan sido sustituidos, no procede trasladar dicho coste al precio del contrato. Los vencimientos de los costes de amortización han sido:

Maquinaria	Finalización Amortización
1 Barredora SMITH SWINGO	Febrero 2011
0,5 Vehículo recolector 22 m ³	Febrero 2011
1 Furgoneta inspección	Febrero 2011
1 Cuba de baldeo de 9.000 ltrs	Marzo 2013
2 Barredoras repaso MAD-VAC	Marzo 2013

De tal forma que no procede el cálculo del Beneficio Industrial sobre dichas amortizaciones.

5.3.- Maquinaria fuera de servicio y no sustituida. Durante el contrato, han quedado inutilizada maquinaria y que no ha sido sustituida, de forma que los gastos de explotación y mantenimiento de los mismos, de forma que no procede imputar dichos gastos al precio del contrato.

Maquinaria	Periodo No Utilización
1 Barredora Semat A-600	Desde marzo 2011
2 Barredoras de repaso Mad-Vac	Desde agosto 2013

CONSIDERACIONES

Primera.- La Disposición Transitoria Primera, del TRLCSP aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que “los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”, adjudicado el presente contrato con fecha 22 de febrero de 2001, sus trámites y procedimientos se realizaron según lo dispuesto en el RD Legislativo 2/200, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas..

El art. 162 del TRLCAP (Prestaciones económicas), establece que “El contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos que el propio contrato establezca”.

Segunda.- La cláusula 6 del “Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato de gestión de servicio público de Limpieza Viaria”, contempla la revisión de precios, “de acuerdo con el **índice de precios de consumo provincial interanual** correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de revisión.

La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación.

El importe de las revisiones que proceden se hará efectivo mediante el abono o el descuento correspondiente en los pagos parciales o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichos pagos parciales”.

Tercera.- El técnico que suscribe entiende que se aplica la revisión de precios de este contrato, vía IPC provincial interanual, para los costes de mano de obra, mantenimiento y conservación.

Realizada consulta de los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística desde 2.009, y tomando en consideración la variación de precios experimentada en cada período anual a febrero, desde la firma del contrato, se obtienen los siguientes índices oficiales:

Periodo	IPC Las Palmas
2009-2010	0,0%
2010-2011	2,8%
2011-2012	1,5%
2012-2013	1,7%
2013-2014	-0,3 %

Estos incrementos se aplican a los precios recogidos en el contrato administrativo y a la modificación indicada.

En la tabla resumida que se muestra a continuación (desarrollo Anexo 1), se recogen los precios una vez aplicada la revisión, así como la deuda resultante:

- Contrato Original	Revisión 2010-2011	Revisión 2011-2012	Revisión 2012-2013	Revisión 2013-2014
	2,8% IPC	1,5% IPC	1,7% IPC	-0,3% IPC

Delegado de Zona (tiempo parcial)

1 Encargado	734,80	404,67	465,50	- 83,54
3 Conductores	1.893,05	1.042,53	1.199,26	- 215,23
9 Peones de limpieza	5.292,61	2.914,71	3.352,89	- 601,75

Absentismo y vacaciones

0,39 conductores	246,10	135,53	155,90	- 27,98
1,17 peones de limpieza	688,04	378,91	435,88	- 78,23

Mantenimiento

1 Barredora SMITH SWINGO (nueva)	694,37	382,40	439,88	- 78,95
1 Barredora BR-100 (subrogada)	694,37	382,40	439,88	- 78,95
0,5 Vehículo recolector 22 m3 (nuevo)	308,41	169,84	195,38	- 35,06
1 forgoneta inspección (nueva)	170,05	93,65	107,73	-19,33

Amortizaciones

1 Barredora SMITH SWINGO (nueva)
1 Barredora BR-100 (subrogada)
0,5 Vehículo recolector 22 m3 (nuevo)
1 forgoneta inspección (nueva)

6 Fiestas (S. Antonio, El Carmen....)	140,45	77,35	88,98	- 15,97
---------------------------------------	--------	-------	-------	---------

Instalaciones Fijas

1 Nave Taller	-	-	-	-
---------------	---	---	---	---

- Ampliación	Revisión 2010-2011	Revisión 2011-2012	Revisión 2012-2013	Revisión 2013-2014
1 Conductor	675,93	372,24	428,21	- 76,85
3 Peones de Limpieza	1.887,95	1.039,72	1.196,03	- 214,65
0,135 conductores (Vac. y Abs)	91,25	50,25	57,81	- 10,37
0,405 peones de limpieza (Vac. y Abs)	254,87	140,36	161,46	- 28,98

Amortizaciones

1 Barredora SEMAT A600
1 Cuba de baldeo de 9.000 ltrs.
2 Barredoras de repaso MAD-VAC

Mantenimiento

1 Barredora SEMAT A600				
1 Cuba de baldeo de 9.000 ltrs.	924,29	509,02	585,54	- 105,09
2 Barredoras de repaso MAD-VAC	718,41	395,64	455,11	- 81,68

Total coste ejecución (Cont + Ampl) 15.414,94 8.489,23 9.765,44 - 1.752,61

15 % Bfo. Industrial (Cont + Ampl) 2.312,24 1.273,38 1.464,82 - 262,89

Subtotal (Cont + Ampl) **17.727,18** **9.762,61** **11.230,26** **- 2.015,50**

Cuarto.- La empresa concesionaria del servicio ha presentado solicitud de revisión de precios (RE 5458/2010; 671/2013; 8693/2013), en las cuales realiza una valoración errónea de los importes adeudados al acumular la deuda, ya que no tiene en cuenta que una vez valorado el importe de la revisión el importe del contrato estaría actualizado, por lo que no debe volver a compararse con el precio correspondiente al ejercicio 2009. Así mismo, incluye precios de conceptos que se han considerado improcedentes durante las certificaciones mensuales, de los cuales tiene conocimiento y han sido aceptadas de forma implícitas.

Las revisiones solicitadas y erróneamente calculadas por el concesionario, y las calculadas por el técnico que suscribe el presente informe son:

Periodo	Importe erróneo Solicitado por CLUSA (sin IGIC)	Importe Propuesto (sin IGIC)
2009-2010	0,00 €	0,00 €
2010-2011	18.429,44 €	17.727,18 €
2011-2012	28.678,80 €	9.762,61 €
2012-2013	40.253,94 €	11.230,26 €
2013-2014	- €	- 2.015,50 €
Total	87.262,18 €	36.704,57 €

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, el que suscribe entiende que cabe la revisión de precios del contrato administrativo de gestión de servicios públicos denominado "Servicio público de Limpieza Viaria", mediante la aplicación del IPC provincial interanual, para los costes de mano de obra, mantenimiento y conservación, y ajustando los precios mediante redondeo, tal como se recoge en la tabla de las consideraciones. Se anexan los cuadros correspondientes al cálculo de la revisión de precios del contrato inicial y su modificación (Anexo 1).

Se deduce que la aprobación de la revisión de precios ocasiona la generación de una deuda por los importes resultantes de la revisión, dejados de abonar al concesionario, que se detallan asimismo en la tabla de las consideraciones y en los cuadros anexos, que de forma resumida ascienden a:

Periodo	Importe Revisión (sin IGIC)
2009-2010	0,00 €
2010-2011	17.727,18 €
2011-2012	9.762,61 €
2012-2013	11.230,26 €
2013-2014	- 2.015,50 €
Total	36.704,57 €

Es cuanto tengo a bien informar a todos los efectos que sean procedentes.

- Contrato Original	Precio FB 2009	Actualización 2009-2010	Revisión 2010-2011	Precio a Fb 2011	Revisión 2011-2012	Precio a Fb 2012	Revisión 2012-2013	Precio a Fb 2013	Revisión 2013-2014	Precio a Fb 2014
			2,8 % IPC 2011		1,5 % IPC 2012		1,7 % IPC 2013		-0,3 % IPC 2014	
Delegado de Zona (tiempo parcial)		0% IPC 2010								
1 Encargado	26.242,99	26.242,99	734,80	26.977,79	404,67	27.382,46	465,50	27.847,96	-83,54	27.764,42
3 Conductores	67.609,00	67.609,00	1.893,05	69.502,05	1.042,53	70.544,58	1.199,26	71.743,84	-215,23	71.528,61
9 Peones de limpieza	189.021,68	189.021,68	5.292,61	194.314,29	2.914,71	197.229,00	3.352,89	200.581,89	-601,75	199.980,15
Absentismo y vacaciones										
0,39 conductores	8.789,17	8.789,17	246,10	9.035,27	135,53	9.170,80	155,90	9.326,70	-27,98	9.298,72
1,17 peones de limpieza	24.572,82	24.572,82	688,04	25.260,86	378,91	25.639,77	435,88	26.075,65	-78,23	25.997,42
Mantenimiento										
1 Barredora SMITH SWINGO (nueva)	24.798,78	24.798,78	694,37	25.493,15	382,40	25.875,54	439,88	26.315,43	-78,95	26.236,48
1 Barredora BR-100 (subrogada)	24.798,78	24.798,78	694,37	25.493,15	382,40	25.875,54	439,88	26.315,43	-78,95	26.236,48
0,5 Vehículo recolector 22 m3 (nuevo)	11.014,52	11.014,52	308,41	11.322,93	169,84	11.492,77	195,38	11.688,15	-35,06	11.653,08
1 forgoneta inspección (nueva)	6.073,27	6.073,27	170,05	6.243,32	93,65	6.336,97	107,73	6.444,70	-19,33	6.425,37
-										
Amortizaciones										
1 Barredora SMITH SWINGO (nueva)	15.319,82	15.319,82								
1 Barredora BR-100 (subrogada)	-	-								
0,5 Vehículo recolector 22 m3 (nuevo)	12.199,34	12.199,34								
1 forgoneta inspección (nueva)	1.369,73	1.369,73								
-										
6 Fiestas (S.)	5.016,15	5.016,15	140,45	5.156,60	77,35	5.233,95	88,98	5.322,93	-15,97	5.306,96

Antonio, El
Carmen....)

**Instalaciones
Fijas**

1 Nave Taller - - - - - - - - - -

- Ampliación

1 Conductor	24.140,38	24.140,38	675,93	24.816,31	372,24	25.188,56	428,21	25.616,76	-76,85	25.539,91
3 Peones de Limpieza	67.426,89	67.426,89	1.887,95	69.314,84	1.039,72	70.354,57	1.196,03	71.550,59	-214,65	71.335,94
0,135 conductores (Vac. y Abs)	3.258,85	3.258,85	91,25	3.350,10	50,25	3.400,35	57,81	3.458,16	-10,37	3.447,78
0,405 peones de limpieza (Vac. y Abs)	9.102,42	9.102,42	254,87	9.357,29	140,36	9.497,65	161,46	9.659,11	-28,98	9.630,13

Amortizaciones

1 Barredora SEMAT A600	18.095,64	18.095,64		18.095,64		18.095,64		18.095,64		
1 Cuba de baldeo de 9.000 ltrs.	18.591,24	18.591,24		18.591,24		18.591,24		18.591,24		
2 Barredoras de repaso MAD-VAC	9.778,80	9.778,80		9.778,80		9.778,80		9.778,80		

Mantenimiento

1 Barredora SEMAT A600				-						
1 Cuba de baldeo de 9.000 ltrs.	33.010,37	33.010,37	924,29	33.934,66	509,02	34.443,68	585,54	35.029,22	-105,09	34.924,14
2 Barredoras de repaso MAD-VAC	25.657,42	25.657,42	718,41	26.375,83	395,64	26.771,47	455,11	27.226,58	-81,68	27.144,90

Total coste ejecución (Cont + Ampl)	625.888,06	625.888,06	15.414,94	612.414,11	8.489,23	620.903,33	9.765,44	630.668,77	-1.752,61	582.450,48
15 % Bfo. Industrial (Cont + Ampl)	93.883,21	93.883,21	2.312,24	91.862,12	1.273,38	93.135,50	1.464,82	94.600,32	-262,89	87.367,57
Subtotal (Cont + Ampl)	719.771,27	719.771,27	17.727,18	737.498,45	9.762,61	714.038,83	11.230,26	725.269,09	-2.015,50	669.818,06
	Revisión		2.011	Revisión	2.012	Revisión	2.013	Revisión	2.014	

VISTO Informe Jurídico de fecha 14 de octubre de 2015, que expresamente dice:

“Doña Begoña Hernández Perdomo, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, adjudicado a la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con C.I.F: A-35072313, en relación a la procedencia o no de la revisión del precio del contrato anteriormente referenciado, emite el presente **INFORME** sobre la base de los antecedentes y consideraciones jurídicas siguientes:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación acuerda, en sesión celebrada en fecha 9 de febrero de 2001, la adjudicación del contrato, formalizándose en fecha 22 de febrero de 2001 el contrato administrativo de gestión de servicios públicos de limpieza viaria bajo la modalidad de concesión administrativa, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con C.I.F: A-35072313.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, celebrada el 26 de marzo de 2003, se acuerda aprobar la ampliación del servicio de limpieza viaria, en los términos que se detallan en el mismo, incrementándose el precio del contrato en 204.367,11 €/año.

TERCERO.- En el acuerdo señalado en el antecedente inmediato anterior, se indica que a partir de febrero de 2004, se ampliará la prestación del servicio con la implantación de una barredora, incrementándose el precio del contrato en 226.217,58 €/año.

CUARTO.- El primitivo contrato del año 2001 ha ido sufriendo modificaciones, tales como ampliaciones de los servicios prestados, ampliaciones respecto al ámbito de prestación del propio servicio público de limpieza viaria, entre otros, sin

que conste acreditado en el expediente instruido, que se haya seguido el procedimiento legalmente establecido para la tramitación y posterior aprobación de las modificaciones del meritado contrato. Sin perjuicio de ello, la Administración viene abonando al concesionario por los servicios de limpieza viaria efectivamente prestados.

QUINTO.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la revisión de precios del contrato de referencia, resultando un precio revisado del contrato por importe de 782.094,64 euros, aplicable a partir del mes de marzo de 2009.

SEXTO.- Reunido el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2011 acuerda, entre otros asuntos, prorrogar el contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato y, en todo caso, por un plazo máximo de un año, y por un importe máximo de 782.094,64€ (IGIC incluido).

SÉPTIMO.- El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2011 adopta el acuerdo de secuestrar la concesión, por los motivos y fundamentos que en el mismo se contienen, acordándose posteriormente, por el mismo órgano, en fecha 5 de diciembre de 2011 la prórroga del secuestro de la concesión.

OCTAVO- Tramitándose el expediente para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, Ref: 10-GSP-02 y, adjudicándose el mismo, consta acreditado en el expediente que con fecha 1 de enero de 2015, se inicia el servicio de limpieza viaria por la entidad mercantil que resultó adjudicataria.

NOVENO.- Visto Informe emitido por el Técnico Municipal, D. Francisco Javier Jorge González, en fecha 31 de marzo de 2015, en el que concluye, en síntesis que cabe la revisión de precios del contrato, ascendiendo las cantidades dejadas de abonar al concesionario, a un importe ascendente a 36.704,57€, correspondiente a la revisión del precios del ejercicio 2009 al 2014.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable viene determinada por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), artículos 103,104,105,106,107,108 y Disposición Transitoria Segunda, y su reglamento de desarrollo, atendiendo a que el contrato se adjudicó en fecha 22 de febrero de 2001 y, atendiendo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que: “los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y por el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación se refiere en su cláusula sexta a la revisión de precios, estableciéndose, literalmente lo siguiente:

“El precio de la presente contratación podrá revisarse de acuerdo con el índice de precios de consumo provincial interanual correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de revisión.

La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el abono o el descuento correspondiente en los pagos parciales o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichos pagos parciales.”

El contrato formalizado, expresamente recoge en su cláusula séptima que “El contratista concesionario declara expresamente conocer y aceptar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para el presente contrato y el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de la prestación del servicio”. El contrato formalizado entre ambas partes debe cumplirse a tenor de sus cláusulas, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que el concesionario aceptó plenamente, constituyendo, por tanto, la ley del contrato, con fuerza vinculante tanto para éste como para la Administración Contratante, el Ayuntamiento de Mogán. (Sentencia del T.S.8957/2007, Resolución 111/2012, 241/2011 y 122/2012 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, etc).

La revisión de precios supone la aplicación de un coeficiente de revisión a los importes líquidos de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión (artículo 105 TRLCAP), determinándose y cuantificándose en el Informe emitido por el Técnico Municipal que obra en el expediente, las prestaciones que se consideran realizadas y, por ende, tienen derecho a ser revisadas, en concordancia con los Informes

mensuales emitidos en relación al abono al concesionario de los servicios efectivamente prestados en el periodo objeto de revisión de precio. La cuestión ahora radica en determinar ¿qué se entiende por importe líquido? Pues bien, la respuesta se contiene, entre otros, en el Informe emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda en su Informe 10/20019, así como STSJ GAL 1168/2012, en el que, respecto a los contratos a los que le es aplicable el TRLCAP **se entenderá por importe líquido sobre el que se aplicará el coeficiente de revisión, además del coste de ejecución material de la misma, reducido en el porcentaje de baja, los conceptos previstos en el artículo 131.1 del RGLCAP, esto es, los gastos generales y el beneficio industrial.** El Informe MEH 10/2009, expresamente señala:

“Se trata, así pues, de determinar qué entiende la Ley por “importes líquidos de las prestaciones realizadas”. En primer lugar, está claro que se trata del coste de la ejecución de la prestación en que consiste el objeto del contrato. Pero, ¿este importe se refiere exclusivamente al coste material de la ejecución, es decir tomando en consideración tan sólo los factores que intervienen directamente en su ejecución, o, por el contrario, debe entender por coste líquido el que considera también los gastos generales o de estructura? En nuestras leyes una cantidad es líquida cuando esté debidamente cuantificada en la moneda en que deba efectuarse el pago. Así se deduce, por ejemplo, de los artículos 1160, 1196 o 1825 del Código Civil. Pues bien, la deuda derivada de la certificación de obra ejecutada no puede ser líquida sino desde que se ha calculado su importe en la cuantía en que lo debe percibir el contratista. Este importe, de conformidad con el artículo 148 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas al elaborar la relación valorada mensual, se calcula multiplicando los precios unitarios establecidos en el presupuesto de la obra por el número de unidades ejecutadas. Pues bien, si la Ley de Contratos del Sector Público indica que la revisión de precios “se aplicará a los importes líquidos de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión a los efectos de calcular el precio que corresponda satisfacer”, es evidente que deberá practicarse sobre el importe calculado en los términos dichos en el párrafo anterior. (...)”

El coeficiente de revisión, a su vez, es el resultado de una fórmula polinómica o un índice. En el presente contrato, la revisión de precios se basa en la aplicación de un índice oficial, siendo el índice típico el Índice de Precios al Consumo (IPC). Respecto a la aplicación de los índices oficiales, se pronuncia, entre otros, el Ministerio de Economía y Hacienda en su Informe 31/2002 y 45/1996, así como el Dictamen de la Abogacía del Estado del año 2002, abordando, este último, entre otras cuestiones, la aplicación de la cláusula de revisión de precios prevista en el correspondiente contrato, considerando la imposibilidad de modificar la cláusula prevista por vía del ejercicio del ius variandi de la Administración, señalando, lo siguiente:

“El TRLCAP, texto legal por el que se rige el contrato de referencia según lo indicado en el fundamento jurídico I de este informe, si bien parte del principio de precio cierto en los contratos en que es parte la Administración (art. 14), admite y regula en su Título IV de su Libro I la revisión de los precios inicialmente fijados para tales contratos, estableciendo a tal efecto en el artículo 103.3 que «el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable y, en resolución motivada, podrá establecerse la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar en dicho pliego». A renglón seguido, el artículo 104.1 del TRLCAP establece que «la revisión de precios se llevará a cabo mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación»; finalmente, interesa reseñar, a los efectos de que se trata, que el artículo 104.3 de la citada Ley establece que «el índice o fórmula de revisión aplicados al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto de la fecha final de plazo de presentación de oferta en la subasta y en el concurso y la de la adjudicación en el procedimiento negociado» (...) “Dichas cláusulas de revisión de precios tienen en el TRLCAP un carácter imperativo, es decir, operan ope legis y de forma ordinaria..” (...) “A este respecto, y partiendo de la premisa de que la revisión de precios ha de efectuarse mediante la aplicación de índices o fórmulas a que más adelante se hará referencia, resulta categórica la regla del artículo 104.3 de dicho texto legal, según el cual «el índice o fórmula de revisión aplicados al contrato será invariable durante la vigencia del mismo ...». El mandato de invariabilidad de los mecanismos de revisión de precios –índices o fórmulas– que establece el precepto que acaba de transcribirse en lo pertinente es de por sí suficiente, haciendo en realidad innecesaria cualquier otra argumentación, para concluir que ni el órgano de contratación unilateralmente ni ambas partes de mutuo acuerdo pueden alterar durante el curso de la ejecución del contrato –debiendo, sin duda alguna, considerarse a estos efectos la prórroga del contrato, una vez expirado el plazo de duración del mismo inicialmente convenido, como situación de ejecución del contrato– el concreto sistema o mecanismo de revisión de precios que, previsto en el pliego de cláusulas administrativas, sea aplicable al contrato (...).”

Respecto a la forma de llevar a cabo la revisión de precios, el artículo 104.1, señala que: “La revisión de precios se llevará a cabo mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación”, siendo invariable la misma, tal como se señala en el artículo 104.3: “El índice o fórmula de revisión aplicados al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto de la fecha final de plazo de presentación de ofertas en la subasta y en el concurso y la de la adjudicación en el procedimiento negociado.”

El TRLCAP establece, en su artículo 162 del TRLCAP, que: **“El contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos que el propio contrato establezca”.** A tal efecto, el artículo 108 del TRLCAP referido al pago del importe de la revisión, señala, literalmente: **“El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.”** Respecto al abono del importe correspondiente por las revisiones que procedan, el criterio constante de los tribunales, en los supuestos de no haber abonado la Administración mensualmente en las certificaciones el importe de la revisión de precios, que además deberá abonar los intereses de demora computándose tales intereses desde la fecha en que se debieron abonar las certificaciones o facturas que habrían de contener los importes revisados, hasta la fecha en que se pagó efectivamente

el importe de la revisión de precios. (Véase al respecto, entre muchas otras, las sentencias SAN 289/2013, SAN 4544/2012, STS 5105/2012, STSJ SL 1174/2012...).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno Municipal en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP Nº 157, de fecha 10 de diciembre de 2012).

Considerar respecto a la motivación de los actos, lo dispuesto en reiterada jurisprudencia, en cuanto que la motivación no precisa ser un razonamiento exhaustivo y pormenorizado en todos los aspectos y perspectivas, bastando con que sea racional y suficiente, así como su extensión de suficiente amplitud para que los interesados tengan el debido conocimiento de los motivos del acto para poder defender sus derechos e intereses, pudiendo ser los motivos de hecho y de derecho sucintos siempre que sean suficientes, como declara la jurisprudencia tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo (STC 37/1982, de 16 de junio, SSTS de 9 de junio 1986, 31 de octubre de 1995, 20 de enero de 1998, 11 y 13 de febrero, 9 de marzo 1998, 15 de junio de 1998, 19 de febrero 1999, 5 de mayo de 1999 y 13 de enero de 2000).

CONCLUSIONES

PRIMERA Y ÚNICA.- Atendiendo a la legislación aplicable al “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, adjudicado a la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, con C.I.F: A-35072313, así como a lo establecido en los Pliegos que rigen la meritada licitación, oferta del concesionario y contrato formalizado entre éste y la Administración, **corresponde la revisión del precio del meritado contrato, mediante la aplicación del coeficiente de revisión acordado (IPC), a aplicar a los importes líquidos de las prestaciones realizadas por el concesionario que tengan derecho a revisión, por lo que, considerando el informe emitido por el Técnico Municipal en el que cuantifica la revisión de precios del contrato en un importe total de 36.704,57€, correspondiente al ejercicio 2009 al 2014 y, atendiendo a que dicho importe no se hizo efectivo mediante el abono en los pagos parciales y, el contrato se extinguió, procederá, en consecuencia, hacerlo efectivo en la liquidación del contrato referenciado.**

Lo que se tiene a bien proponer, atendiendo a la documentación disponible en esta Unidad de Contratación, sin perjuicio del pronunciamiento de la Intervención Municipal, así como de los acuerdos que se adopten por el Pleno de la Corporación, en su caso, como órgano competente.”

VISTO certificado expedido por la Intervención Municipal, en fecha 9 de noviembre de 2015, **sobre la existencia de crédito por importe ascendente a 36.704,57€**, que se imputa a la partida presupuestaria 2015-163.227.08.

VISTO Informe de Fiscalización favorable de fecha 6 de noviembre de 2015, que textualmente informa:

“ASUNTO: Fiscalización previa de la revisión de precios gestión del servicio público de limpieza viaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Artículos 214 y 215 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 marzo.

Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Francisco de Haro Aramberri, Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) emite el presente

INFORME

PRIMERO.- Se presenta a la fiscalización de la segunda anualidad el expediente de contrato administrativo y regularización de prima, con el siguiente contenido:

Tipo: Gestión de servicio público

Objeto: Limpieza viaria en el término municipal de Mogán.

Formalización contrato: 09/02/2001

Contratista: CANARIAS DE LIMPIEZA URBANA SA

Vigencia: Finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Importe revisión 36.704,57 € (periodo 2009-2014)

SEGUNDO.- En el expediente referencia constan los documentos necesarios para la revisión de precios del contrato, de acuerdo con las cláusulas del contrato y del pliego de cláusulas administrativas particulares, en particular informe jurídico de la unidad de contratación e informe técnico de cálculo de la revisión. Esta revisión de precios se aplica exclusivamente a las prestaciones con CLUSA que fueron originalmente contratadas o que se añadieron mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2009 se aprobó la última revisión de precios, sin que hasta la fecha actual se haya realizado ninguna otra revisión que debería haber sido anual. De hecho la prestación del servicio por la concesionaria finalizó el 31 de diciembre de 2014, por lo que los importes resultantes deberán tramitarse en el reconocimiento de la liquidación del contrato como establece el artículo 108 del RDL 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de aplicación al contrato de referencia por el momento de su adjudicación.

CUARTO.- En tanto que la revisión de precios se trata de un compromiso de gasto debidamente adquirido en ejercicios anteriores, se podrá imputar el reconocimiento y abono al ejercicio en el que se aprueba por la administración la revisión de precios. No obstante reitero que se debería proceder de forma anual a la revisión de precios de los contratos para evitar la complejidad de su cálculo y su impacto sobre el ejercicio en el que se imputa. En el caso que nos ocupa sería imputable a la partida 2015-163.227.03. Una vez aprobada la revisión de precios corresponderá a la junta de gobierno el reconocimiento de la obligación previa presentación de la factura correspondiente por el contratista.

CONCLUSIÓN

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de forma FAVORABLE y procede la continuación de la tramitación mediante su aprobación por el órgano competente.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno Municipal en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP Nº 157, de fecha 10 de diciembre de 2012), se **PROPONE**:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán”, REF: 01-GES-02, adjudicado a la entidad mercantil “Canarias de Limpieza Urbana, S.A”, correspondiente a la anualidad 2009 al 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo de 36.704,57€ (sin incluir IGIC) correspondiente a la revisión de precios del ejercicio 2009 al 2014, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-163.227.08, documento R.C. número 920150006235 denominada “SERVICIOS REALIZADOS O. EMP. LIMPIEZA VIARIA”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte al interesado, así como dar traslado al Responsable Supervisor de los trabajos objeto de contrato, a la Unidad Administrativa de Contratación, de Servicios Públicos, de Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones por Dña Isabel Santiago se dice que este expediente abunda en lo mismo, los errores de gestión lo siguen pagando los vecinos. Revisiones de precios sin tramitar, modificaciones por la vía de hecho y un sin fin de irregularidades. Seguidamente pide se haga constar que no se le permite un segundo turno de intervención mientras otros portavoces lo obtienen sin solicitarlo.

Por D. Juan M. Navarro Romero pide a la portavoz del PP explique por qué este expediente de revisión de precios no se había traído al Pleno.

Por Dña María del Carmen Navarro Cazorla se responde que si algo tiene que agradecer a CIUCA es que sus simpatizantes hayan terminado el informe y, por fin, se trae el asunto a pleno.

Por el Sr. Navarro Romero se replica que es lamentable que se responsabilice a los trabajadores municipales y no asuma responsabilidad política por no realizar su trabajo desde dos mil nueve.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor y una abstención (Mixto/NC).

1.7.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES, EXPTE. TRAF-14/2015.

Por mí, el secretario, se da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción turística y seguridad, en sesión celebrada el día veinte del presente mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Propuesta de la Alcaldía

Dada cuenta del expediente que se tramita por este Ayuntamiento relativo a la Modificación del Reglamento Municipal de Transporte, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12/07/2013, (publicado en BOP Nº 96, de 29 de julio de 2013), así como vistos los informes obrantes en el mismo; es por lo que, se eleva a la consideración plenaria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación del Reglamento Municipal de Transporte, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 12/07/2013, (publicado en BOP Nº 96, de 29 de julio de 2013), en los términos establecidos en el informe técnico de fecha 8/10/2015 que dice:

“EXPEDIENTE: PROYECTO MODIFICACION REGLAMENTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE.

LEGISLACION APLICABLE:

-Artículos 4, 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).

-Artículos 80,81 y 84 de la Ley13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera en Canarias.(en adelante LOTCC).

-Artículo 16 del Reglamento del Servicio del Taxi aprobado mediante el Decreto 74/2012, de 2 de agosto,(BOC, nº157,de 10.08.2012).

-Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias,

-Reglamento Municipal de Transportes(B.O.P. nº 96 de fecha 29 de julio de 2013).

Visto el expediente referenciado, en virtud de la legislación aplicable que antecede y la demás que resulta de aplicación, y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Concejal delegado de Tráfico y Transportes D. Juan Carlos Ortega Santana , en base a los siguientes fundamentos emito el siguiente:

INFORME TECNICO

Primero.- Objeto y fundamento.- Es objeto de este informe enumerar, redactar y en su caso sustituir los diferentes artículos y/o sus apartados del Reglamento Municipal de Transportes, que vienen dispuestos en la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias, y que vienen a modificar la Ley 13/2007, de 17 de mayo de Ordenación del Transporte por Carretera en Canarias, afectando, en algunos casos, a lo dispuesto en la Norma Municipal.

Redactar nuevos apartados, que vienen a modificar en gran medida, el artículo 104 del Reglamento Municipal de Transportes, con el fin primordial de fijar los criterios de las dimensiones y motorización de los vehículos Auto-Taxi de este municipio, y también autorizar otras prendas a la uniformidad de los trabajadores del Taxi, modificando para ello el artículo 156 del mismo Reglamento.

Segundo.- EL artículo 104 del Reglamento Municipal de Transportes quedara redactado como sigue:

Artículo 104.- Características físicas de los vehículos.

Los vehículos Auto-taxis a que se refiere este Reglamento deberán reunir las siguientes características:

a) Tendrán una capacidad máxima de cinco plazas, incluida la del conductor; asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 8.3 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, para este tipo de servicios, estos auto taxis tendrán una capacidad de más de cinco plazas, incluido el conductor, sin exceder el máximo de nueve.

b) Las dimensiones y motorización de los vehículos serán las siguientes:

1)Vehículos de 5 plazas(incluido conductor):

Altura mínima: 1,40 m.

Volumen mínimo de maletero: 330 L.(En cualquier situación de uso de sus plazas, no teniendo consideración de maletero ningún elemento ajeno a la carrocería homologada)

Potencia mínima: 90 CV

2)Vehículos de 6 a 9 plazas(incluido conductor):

Serán estos, los vehículos utilizados para la prestación del servicio destinado al transporte adaptado a personas de movilidad reducida (PMR), cumplirán como mínimo con las recomendaciones técnicas establecidas para vehículos adaptados a Personas con Movilidad Reducida, en el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995 de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias y lo dispuesto en el RD 1544/2007, de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte

para personas con discapacidad, también deben de satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones.

Los Vehículos adaptados (PMR) estarán habilitados permanentemente, para transportar al menos una persona en silla de ruedas y sus posibles acompañantes. El Ayuntamiento podrá eximir de esta obligación de permanencia a aquellos vehículos cuyas personas titulares, le demuestren que la conversión a dicha adaptación, se puede realizar, a juicio del Ayuntamiento, de forma sencilla y rápida en el momento de dar el servicio a la viajera o viajero con discapacidad.

Altura máxima: 2,00 m.

Volumen mínimo de maletero: 400 L.(En cualquier situación de uso de sus plazas, no teniendo consideración de maletero ningún elemento ajeno a la carrocería homologada)

Potencia mínima: 90 CV.

c) Los Vehículos Auto taxis serán todos, de carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso, en número de cuatro, como mínimo, las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad propias del servicio. En este caso, la administración local, podrá reservar la potestad de no autorizar la puesta en funcionamiento de vehículos que no respondan a los criterios, de confortabilidad, calidad, seguridad o imagen que deben presidir los estándares mínimos demandados por este

Ayuntamiento.

d) Los cristales de las lunetas delantera y posterior, y las ventanillas, serán transparentes e inastillables (dotadas de mecanismos para su apertura y cierre), prohibiéndose expresamente su ocultamiento total o parcial; todo ello, con la finalidad de lograr la mayor visibilidad, luminosidad, ventilación y seguridad posible dentro del vehículo.

e) El tapizado de los vehículos se encontrará en buen estado, sin deterioros ni desperfectos que impriman al interior un aspecto antihigiénico y/o mala conservación, procurándose que aquél sea del mismo color, sin que puedan autorizarse los que, por su calidad y dibujo, resulten inadecuados.

f) El piso podrá protegerse con cubiertas de goma u otro material fácilmente lavable, bien adosadas y sin roturas.

g) En su interior el vehículo llevará una placa de plástico o de vinilo situada, en el centro (bien en la parte superior o inferior del salpicadero), o en el lado contrario al del asiento del conductor, en la que figure información detallada de las tarifas, el número de plazas autorizadas para dicho vehículo y donde se informe de forma clara a los clientes en español e inglés, o adicionalmente, en otro idioma conjuntamente, que el precio a pagar es el que figura en taxímetro, por la totalidad de las plazas del vehículo.

En los vehículos de siete o nueve plazas, la placa informativa antes descrita, habrá de llevarse también en la parte trasera del vehículo.

La información referida en este apartado, en ningún caso se podrá detallar en el exterior del vehículo.

h) El Auto-Taxi dispondrá de un dispositivo luminoso situado en el exterior y parte central delantera de la carrocería, salvo el caso de que lleve indicadores homologados de tarifas múltiples, en cuyo supuesto, se podrán simultanear ambos indicativos de libre (u ocupado, en su caso). Dicha luz irá conectada al aparato taxímetro, para su encendido o apagado según la expresada situación del vehículo, en espera o en servicio.

i) Los vehículos dedicados a la prestación de servicios de auto-taxis tendrán la obligación de contar con autorización municipal para la instalación de cualquier aparato que sea susceptible de comprometer la calidad y la seguridad del servicio, tales como aparatos de radioaficionados, DVD, consolas de juego, etc..

j) El Ayuntamiento de Mogán, podrá determinar mediante el correspondiente norma jurídica los requisitos que estimen oportunos, con el objeto de garantizar una adecuada prestación del servicio a los usuarios, debido a la climatología del municipio, así como a las condiciones orográficas del mismo, se dispone que todos aquellos vehículos auto-taxis adscritos deban disponer de "Aire Climatizado o Acondicionado", para con ello, mejorar la calidad de servicio a prestar al usuario de este tipo de transporte.

k) Los vehículos autorizados auto taxi con una capacidad superior a cinco plazas, habrán de reunir, además de las anteriores condiciones técnicas, las siguientes características:

k.1. Las autorizaciones para el transporte de personas con movilidad reducida, podrán optar por turismos de los denominados monovolúmenes u otro tipo de vehículos similares, que permitan la mejor accesibilidad y el confort de este tipo de usuarios.

Un vehículo tipo << furgoneta >> (capacidad igual a 9 plazas, incluido el conductor) o un vehículo <<todo terreno >>, que por sus características dimensionales podrían cumplir con los requisitos técnicos, no podrán ser homologados como auto taxis accesibles por no responder al criterio fundamental de normalización.

k.2. Como medida imprescindible, el vehículo estará acondicionado para que pueda entrar y salir, así como viajar en el mismo, con comodidad y seguridad, una persona en su propia silla de ruedas. Para ello el vehículo estará dotado de un habitáculo que permita viajar a este pasajero de frente o de espaldas al sentido de la marcha, nunca transversalmente, llevara un respaldo con reposacabezas fijo (unido permanentemente a la estructura del vehículo), dispondrá de anclaje de la silla de ruedas y un cinturón de seguridad de al menos tres puntos de anclaje para su ocupante. Estos dos últimos dispositivos serán obligación del taxista colocarlos, si el usuario lo desea.

l) En ningún caso, estos vehículos podrán cobrar ningún tipo de suplementos por transportar más de cinco pasajeros, y la contratación tiene que ser global en cuanto a la capacidad total del vehículo, y nunca individual.



Queda expresamente prohibido, transportar usuarios “sin relación entre sí” considerándose así, la realización de un cobro individual cuando ello se produzca, bien por contratación directa de quien presta el servicio, o por la contratación de esta modalidad de servicio por otra persona física o jurídica. Excepto que por la Administración Local se autorice la prestación de un servicio diferenciado por razones de interés público debidamente acreditado y fundamentado.

m) Las características técnicas de los vehículos podrán, en cualquier momento, ser reguladas por Orden de la Concejalía de Transportes, motivada las variaciones por circunstancias de prestación del servicio de auto taxi, debiendo las mismas estar suficientemente fundamentadas en una mejora de la calidad del servicio a prestar a la ciudadanía.

Tercero.- En el artículo 156, del Reglamento Municipal de Transportes sobre el uso del uniforme se le debe añadir un nuevo apartado con la siguiente redacción:

“2a. En la época del 21 de junio al 21 de septiembre, se podrá optar por el pantalón largo o corto hasta la rodilla de pinzas, falda pantalón o falda a la rodilla, en su caso, de color azul marino liso o negro. En cuanto al calzado será tipo náutica azul marino sin calcetín si se opta por el pantalón corto hasta la rodilla.”

Cuarto.- Se modifica el artículo 151 del Reglamento de Municipal de Transportes en su apartado 3d, que quedara redactado como a continuación se dispone:

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas que dispone el artículo 15 de la LOTCC y además presentar el correspondiente certificado de antecedentes penales.

Quinto.- En el TÍTULO III. INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR, en su artículo 71.- Infracciones graves, se modifica lo siguiente:

Al apartado 3 se le añade un nuevo apartado , el 3.1.-El arrendamiento de vehículos con conductor sin llevar a bordo el contrato de arrendamiento, o una copia del mismo, o llevarlo sin cumplimentar.

El apartado 4 queda redactado como sigue: 4.-La obstrucción que dificulte gravemente los servicios de inspección.

En el apartado 5 se le añaden los puntos:

5.1 La connivencia en actividades de mediación no autorizadas o en la venta de billetes para servicios de transporte de viajeros no autorizados en locales o establecimientos públicos destinados a otros fines. La responsabilidad corresponderá al titular de la industria o servicio al que este destinado el local.

5.2.-La venta de billetes para servicios de transporte de viajeros no autorizados y, en general, la mediación en relación con los servicios o actividades no autorizados, sin perjuicio de calificar la infracción como muy grave, de conformidad con el artículo 70.1, cuando no se posea título habilitante para realizar actividades de medición.

En el apartado 6 se le añaden los puntos:

6.1.-El reiterado incumplimiento injustificado superior a 15 minutos de los horarios de salida en las cabeceras de las líneas de servicios públicos regulares de transporte de viajeros.

El apartado 13 se le añadirá lo siguiente:

13.3.- La realización de un transporte público irregular.

13.4.- La connivencia en actividades e mediación no autorizadas o en la venta de billetes para servicios de transportes de viajeros no autorizados en locales o establecimientos públicos destinados a otros fines. La responsabilidad corresponderá al titular de la industria o servicio al que este destinado el local.

13.5. La venta de billetes para servicios de transporte de viajeros no autorizados y, en general, la mediación en relación con los servicios o actividades no autorizados, sin perjuicio de clasificar la infracción como muy grave, de conformidad con el artículo 70.1 de este reglamento, cuando no se posea título habilitante para realizar actividades de mediación.

En el mismo Título el artículo 72.- Infracciones leves se añadirán los apartados:

14.- El anuncio de la realización de un transporte irregular.

15.- El mero anuncio o publicidad de la realización de un servicio con cobro individual al amparo de autorizaciones de transporte discrecional, fuera de los supuestos expresamente permitidos o incumpliendo las condiciones establecidas para ello.

16.- La no acreditación fehaciente de que la contratación del vehículos que lleven publicidad o signos externos identificativos, salvo en los supuestos reglamentariamente exceptuados.

Al Artículo 73.- Sanciones, del mismo título, se le añadirá un nuevo apartado:

4.-Se sancionara con multa de 6.001 a 18.000 euros las infracciones reseñadas en el artículo 70. apartados 1,2,5 y 6 cuando el responsable de la misma ya hubiera sido sancionado, mediante resolución que ponga fin a la vía administrativa, por la comisión de cualquier otra infracción muy grave de las previstas en este reglamento en los 12 meses anteriores.

Sexto.- Disposición Transitoria.

Los titulares de las licencias deberán realizar las modificaciones oportunas en el vehículo para el cumplimiento de lo dispuesto en el nuevo artículo 104, de tal forma que los vehículos auto taxis, que actualmente no cumplan, se actualizaran a lo dispuesto ahora en el Reglamento, en el momento en que, por cualquier circunstancia, sustituyan el actual vehículo, excepto lo dispuesto en el apartado g del mencionado artículo 104, para lo que tendrán un plazo máximo de un mes después de la publicación de estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El resto de modificaciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Séptimo.- Procedimiento.- *Considerando el Reglamento Municipal de Transportes es una disposición administrativa de carácter general y de rango inferior a la Ley, pero instrumento normativo solemne sujeto a un procedimiento formal que podemos sintetizar así:*

, que su modificación deberá tramitarse con arreglo a lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL. En su consecuencia, el procedimiento precisa:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

d) Publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días desde la publicación.

Es cuanto tengo que informar a los efectos procedentes; no obstante el Pleno de la Corporación resolverá, con su superior criterio, lo que estime más oportuno.”

SEGUNDO.- *Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

TERCERO.- *En caso de que no se presentaren reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.>>*

Abierto el turno de intervenciones Dña. Isabel Santiago Muñoz lamenta que no se utilice la comisión del intrusismo para consensuar el asunto, que los representantes de los asalariados se han sentido apartados de las negociaciones y sin que se les haya trasladado la propuesta.

De otra parte califica de falta de respeto que el asunto se haya incluido en la comisión por la vía de urgencia cuando este asunto está preparado desde el ocho de octubre, como refleja el propio expediente.

Prosigue diciendo que nada tiene que objetar a la medida estrella del uso de uniforme de verano, pero más importante le parecen dos medidas que se recogen en el reglamento, es decir, la modificación del artículo 104 deja en el aire la vaca, si está o no prohibida para transportar maletas.

Prosigue diciendo, en relación a las personas con movilidad reducida, que se fijan los requisitos y la potestad de eximirlos a quienes consideren oportuno de forma discrecional lo que pone de manifiesto un medio para favorecer a los mas cercanos al gobierno. Así mismo entiende que el número de puertas del artículo 102 debe ser cinco y no cuatro porque lo que se pretende es fomentar la accesibilidad y suprimir barreras físicas. Termina pidiendo se establezca una lista de supuestos a los que es aplicable la exención.

Por María del Pino González Vega dice que la Sr^a. Santiago reprocha porque se traiga y no se traiga el asunto a la sesión. Que efectivamente el asunto se consensuó, el régimen sancionador, y que la propuesta del artículo 104 se aprobó en la asamblea de la Cooperativa de taxis, es decir se permiten hasta 5 plazas y más a las PMR, que se trata de una modificación importante y necesaria.

Por D^{ña} Maria del Carmen Navarro Cazorla dice que el asunto se abordó via decretazo y que ahora se trae la modificación del artículo 104, con la que en esencia está de acuerdo, que va en el sentido de la moción por ella presentada y retirada, sólo las PMR pueden ser de mas de cinco plazas, pero que queda demasiado abierto por la exención prevista.

Prosigue refiriéndose a los artículos 166, 151 y Título III, (artículos 71 a 73) y la finalidad de hacer frente al intrusismo y la competencia desleal en este sector.

Por D. Juan Carlos Ortega Santana, concejal delegado de tráfico y transporte se dice que el asunto está consensuado con las dos asociaciones de asalariados así como se refiere a un escrito de la cooperativa que alude a la plena y exclusiva dedicación que al no poder enmendar la propuesta en este momento se tratará en la resolución de alegaciones que se presenten.

Por D^{ña}. Isabel Santiago se recuerda que en la sesión de cinco de agosto se creó la comisión contra el intrusismo, que había que convocar en el plazo de cinco días, que se celebra el 11 de septiembre pero en octubre se revoca su creación.

Por D^{ña} Maria del Carmen Navarro Cazorla se manifiesta que también tenía conocimiento del escrito de la Cooperativa y anuncia su abstención por cuanto presentarán alegaciones a la aprobación provisional.

Por D. Juan Carlos Ortega Santana replica a la Sr^a. Santiago que lo que se aprueba no tiene nada que ver con el intrusismo. Que el decreto tenía por finalidad impedir que se siguieran colando taxis del mencionado tipo.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por mayoría de doce votos a favor (CIUCA-Mixto/PSOE) y ocho abstenciones (PP-Mixto/NC).

2) PARTE DECLARATIVA

2.1.- MOCION PRESENTADA POR D^{ña} MARIA DEL CARMEN NAVARRO CAZORLA (PP), R.E. Nº 17.250, “INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A TERMINAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY CANARIA DE ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES”.

Por Doña María del Carmen Navarro Cazorla se da lectura y explica la siguiente moción, que literalmente dice:

“MOCIÓN

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A TERMINAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY CANARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.

EXPOSICIÓN

En Canarias actualmente la Ley 9/1987 de 28 de abril es el marco legal para el desarrollo de las políticas sociales en nuestro territorio. Hace un tiempo que se iniciaron los trabajos para la elaboración de una nueva Norma y que desde el Gobierno de Canarias de la anterior legislatura, se confirmó en varias ocasiones, que el objetivo era aprobarla antes de que terminara el periodo legislativo 2011-2015. Posteriormente el objetivo fue que esté en vigencia para el próximo año 2016.

Estamos ya a finales de noviembre de 2015, el tiempo pasa y las políticas sociales en canarias siguen determinadas por una norma que propicia solapamiento de competencias en unos casos; en otros están repartidas entre varias administraciones con el consiguiente deterioro en el servicio que se presta al ciudadano y fundamentalmente una norma de hace casi 28 años que según un informe de Colegio de Trabajadores Sociales de Canarias, en materia de Derechos y decisión política, Canarias "sigue careciendo de un marco normativo que garantice derechos ciudadanos en materia de Servicios Sociales". Por lo tanto desde el punto de vista normativo, tenemos una Ley ya superada por el desarrollo del sector en todo el Estado, particularmente tras la aprobación, hace ya más de 7 años, de la Ley de la Dependencia, y a falta de un Catálogo que concrete estos derechos.

También se puede decir que en Canarias se carece de instrumentos de planificación y ordenación del sector y no ha sido capaz de integrar eficazmente, por ejemplo, la protección a la Dependencia en el Sistema de Servicios Sociales.

Además la normativa vigente propicia situaciones tan absurdas como que en el total del gasto en materia de servicios sociales que realizaron las Administraciones Públicas en Canarias, en el año 2013, la aportación del Gobierno Autónomo supone algo menos de la mitad (46,9%), frente a las entidades locales, cuya aportación es del 53,1%.

Por tanto es urgente, que tengamos las Administraciones Públicas canarias y en especial los Ayuntamientos una nueva Ley adaptada a los tiempos actuales, en los que la prestación de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos esté claramente definida en esta norma autonómica y que posibilite como acción prioritaria el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria, de ámbito municipal, como puerta fundamental de entrada al sistema de protección de servicios sociales y como respuesta próxima e inmediata a los problemas de las personas en el entorno más próximo de su municipio, su propio domicilio y su núcleo familiar. También son imprescindibles otros tres aspectos:

- Coordinar los distintos sistemas de información entre administraciones públicas y con entidades privadas para ser más eficaces en la actuación y atención integral a cada persona y/o familia en sus contextos.*
- Fomentar los servicios profesionalizados de ayuda a domicilio, especialmente para personas dependientes y en muchos casos para personas no dependientes, como uno de los principales instrumentos de mejora de la calidad de la atención que se presta, lo que permitirá liberar a un importante número de personas de la responsabilidad exclusiva del cuidado de familiares directos.*
- Mantener y desarrollar programas sociales, acomodando y evolucionando sus contenidos y sus modos de gestión a las nuevas necesidades y aspiraciones de la sociedad.*

Hemos estado en una situación en la que es necesario clarificar competencias para conseguir "una Administración, una competencia". Urge evitar lo que ha habido hasta ahora: concurrencia competencial, duplicidades, prestación de servicios por los municipios sin título competencial (competencias "impropias") por hacerlo sin contar con recursos adecuados.

Por todo ello, entendemos que es urgente y necesario y por lo que elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

Acuerdo

ÚNICO: *Instar al Gobierno de Canarias a que en el Parlamento de Canarias se concluya la elaboración de la norma Ley Canaria de Acción Social y Servicios Sociales, con el objetivo de mejorar la prestación de los Servicios a los ciudadanos y ciudadanas."*

Abierto el turno de intervenciones por los diferentes portavoces se anuncia su apoyo a la moción. Por la Sr^a. Alcaldesa se llama en tres ocasiones a la Sr^a. Santiago que se ciña a la cuestión, retirándole finalmente la palabra.

Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

3) **PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION.**

3.1.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES, DECRETOS 3161/2015, DE 30 OCTUBRE, AL 3325/2015, DE 20 NOVIEMBRE, E INTREGRAMENTE DESDE EL nº 3198 AL 3201, DE 30 OCTUBRE.

“**DECRETO Nº 3.198/2015.-** Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa el pasado día 13 de junio de 2.015 y designados mediante decreto 1913, de 22 de junio, **los Tenientes de Alcalde**, todo ello en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del las Bases de Régimen Local (LRBRL), reconoce a esta Entidad.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 23.3 LRBRL, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local contenidas en los artículos 32, 33 y 36 de la Ley 7/2015, de 14 de abril, de los municipios de Canarias, artículos 77 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y demás normativa complementaria, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa de aplicación

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar el Decreto 1.913/2015, de 22 de junio, nombrando Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales que a continuación se relacionan:

- **Primer Teniente de Alcalde:** **Dña. María del Pino González Vega.**
- **Segundo Teniente de Alcalde:** **D. Juan Mencey Navarro Romero.**
- **Tercer Teniente de Alcalde:** **D. Domingo Rodríguez González.**
- **Cuarto Teniente de Alcalde:** **Dña. Grimanesa Pérez Guerra.**
- **Quinto Teniente de Alcalde:** **D. Luis Miguel Becerra André.**
- **Sexto Teniente de Alcalde:** **Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.**
- **Séptimo Teniente de Alcalde:** **D. Juan Ernesto Hernández Cruz.**

Segundo.- Conservar el decreto modificado en todas sus previsiones que son de aplicación a los Tenientes de Alcalde nombrados en el presente.

Tercero.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas, al Pleno del Ayuntamiento y publicar el anuncio en el BOP. “

“**DECRETO Nº 3.199/2015.-** Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa el pasado día 13 de junio de 2.015, resulta necesario modificar la **composición de la Junta de Gobierno Local**, todo ello en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del las Bases de Régimen Local (LRBRL), reconoce a esta Entidad.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 y 2 LRBRL, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local contenidas en la Ley 7/2015, de 14 de abril, de los municipios de Canarias, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno, correspondiendo a la misma la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la citada normativa

HE RESUELTO:

Primero.- Composición de la Junta de Gobierno Local

Modificar el decreto 1.914/2015, de 22 de junio, nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, a los concejales D. Juan Ernesto Hernández Cruz y Dña. María del Pino González Vega, e integrada por los miembros siguientes:

— **Presidente: la Alcaldesa-Presidenta.**

— **Vocales:**

- **Dña. María del Pino González Vega.**
- **D. Juan Mencey Navarro Romero.**
- **D. Domingo Rodríguez González.**
- **Dña. Grimanesa Pérez Guerra.**
- **D. Luis Miguel Becerra André.**
- **Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.**
- **D. Juan Ernesto Hernández Cruz.**

Segundo.- Conservar el decreto 1.914/2015 respecto al resto de las previsiones y comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos, dar cuenta de la misma al Pleno Corporativo, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal.”

“**DECRETO Nº 3.200/2015.-** Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa-Presidenta el pasado día 13 de junio de 2.015, se hace preciso modificar las delegaciones en Tenientes de Alcalde y concejales delegados, todo ello en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del las Bases de Régimen Local (LRBRL), reconoce a esta Entidad.

Considerando que, con arreglo a lo señalado en el artículo 23.4 LRBRL, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local contenidas en el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y demás normativa complementaria, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local así como en otros Concejales.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la citada normativa

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar el decreto 1.968/2015, de 29 de junio, cesando como Teniente Alcalde de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento a **D. Luis Miguel Becerra André** y nombrando en el citado cargo a **D. Juan Ernesto Hernández Cruz**.

Segundo.- Otorgar las delegaciones en el sentido que se expresa, conservando el decreto mencionado en todo lo no modificado:

-D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde con competencias en materia de Deportes y Juventud.

-Dña. MARIA DEL PINO GONZALEZ VEGA, Teniente de Alcalde con competencias en materia de Educación y Participación Ciudadana.

-D. JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA, Concejale Delegado de Hacienda, Contratación y Pesca.

-Dña. TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Sociocomunitaria.

-D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Festejos.

-D. JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA, Concejale Delegado de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

-D. JOSÉ MANUEL MARTÍN MARTÍN, Concejale Delegado de Aguas y Alumbrado.

-Dña. ALBA MEDINA ÁLAMO, Concejale Delegada de Oficina de Atención a la Ciudadanía y Estadística.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.”

“**DECRETO Nº 3.201/2015.-** Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa el pasado día 13 de junio de 2.015, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, lo relativo al **Orden de Precedencias de las Concejalías de Área y Concejales con Delegaciones Específicas**, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

del las Bases de Régimen Local (LRBRL), reconoce a esta Entidad.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/2015, de 14 de abril, de los municipios de Canarias, el orden de precedencias tiene efectos protocolarios y de sustitución en casos de vacante, ausencia, enfermedad o imperativo legal.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la citada normativa **HE RESUELTO:**

Primero.- Establecer el Orden de precedencias en las Areas de Gobierno que se detalla:

- **AREA DE SERVICIOS CENTRALES: D. Domingo Rodríguez González, D. Julián Artemi Artilés Moraleda y Dña. Alba Medina Alamo.**
- **AREA DE ACCION SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA: Dña. Tania del Pino Alonso Pérez, Dña. Grimanesa Pérez Guerra y Dña. María del Pino González Vega.**
- **AREA DE URBANISMO, PROMOCION TURISTICA Y SEGURIDAD: D. Juan Mencey Navarro Romero y D. Juan Carlos Ortega Santana.**
- **AREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS PUBLICAS Y EMBELLECIMIENTO: D. Juan Ernesto Hernández Cruz, D. Juan Carlos Ortega Santana y D. José Manuel Martín Martín.**

Segundo.- En los supuestos de ausencia, vacaciones, enfermedad, abstención legal o reglamentaria se desempeñará la Jefatura del Área según el orden de precedencias así como las delegaciones que se encuentren en el mismo caso.

Tercero.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos, dar cuenta de la misma al Pleno Corporativo, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal".

La Corporación se da por enterada.

3.2.- DACION DE CUENTAS DE SESIONES JGL. DE FECHAS 27 OCTUBRE; 3, 10 Y 17 NOVIEMBRE.

Por Dña Isabel Santiago Muñoz se manifiesta que aún no ha recibido las copias correspondientes, señalando la alcaldesa que las mismas están a su disposición en la secretaría general.

La Corporación se da por enterada.

3.3.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

3.3.1.-PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL "INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

Por mí, el secretario, doy lectura a la siguiente propuesta:

"D. Julián Artemi Artilés Moraleda, concejal delegado en materia de Hacienda, según decreto 3200/2015, de 30 octubre.

Visto el informe sobre el cumplimiento del plazo de pago de operaciones comerciales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2015, emitido conjuntamente por intervención y tesorería en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PROPONE:

Tomar conocimiento del informe sobre el cumplimiento del plazo de pago de operaciones comerciales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2015.”

La Corporación se da por enterada.

3.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sr^a Alcaldesa se manifiesta, en relación a la pregunta del PP sobre las productividades, que todavía no tiene el documento definitivo.

Por D. Juan Ernesto Hernández Cruz, respecto a la pregunta relativa al proyecto de alcantarillado de Barranquillo Andrés, dice que trabaja para volver a dotar presupuestariamente la obra, por cuanto no se ejecutó como remanente. Así mismo dice que se trabaja en alternativas con el Consejo Insular de aguas y para ubicación de estaciones de bombeo.

Dñ^a Isabel Santiago Muñoz:

1.- Ruega a la alcaldesa que sea más respetuosa con los derechos fundamentales de los representantes públicos municipales, caso de la entrega de las actas de la Junta de Gobierno Local o la puesta a disposición de los medios necesarios.

Por la Sr^a Alcaldesa se responde que tiene retribución y con una dedicación del 25% de la jornada y en consecuencia tiene que estar cuando es convocada porque en otro caso no se justifica el sueldo que cobra.

2.- Se refiere al escrito presentado sobre la fijación de horarios de las sesiones de comisiones informativas, juntas de portavoces o plenos, por la limitación de derechos como mujer y madre, la conciliación laboral y familiar, ruega al gobierno no contribuya a que se atente contra derechos fundamentales y se tenga en cuenta la situación de las mujeres con menores a su cargo.

Por la Alcaldesa se manifiesta que en la Corporación hay otras madres como ella y concilian la vida laboral y familiar.

3.- Teniendo en cuenta las sanciones impuestas a Dñ^a. Onalia Bueno por importe de 18.000 euros, como representante de CIUCA, por incumplir la ordenanza de publicidad, y teniendo en cuenta que el instructor se encuentra de baja, ¿Quién sustituye como instructor en estos expedientes sancionadores?

4.-Se refiere a la estancia en la Feria de Londres de la alcaldesa y primer teniente de alcalde, con un gasto superior a 4.200 euros, pregunta si van a hacer lo mismo que criticaban a Paco González y Tomás Lorenzo.

La Alcaldesa responde que sí que seguirán participando con la correspondiente agenda de trabajo.

5.- Se refiere a declaraciones de la alcaldesa de 5 de noviembre en las que manifiesta que no dan avío para preparar los pliegos de la licitación de limpieza y que se van a externalizar ¿Se ha dictado acto administrativo que de cobertura a esa decisión?

Señala la alcaldesa que hubo una confusión en relación a las declaraciones porque no hay ningún encargo a empresa externa en relación a los pliegos del servicio

Dñ^a María del Carmen Navarro Cazorla:

1.- Siguen sin modificarse los horarios del servicio de Global Puerto Mogán- Mogán, según moción aprobada el veinticinco de septiembre ¿Que gestiones se han hecho desde el gobierno ante la autoridad única de transportes para reconducir la situación y prestar el servicio que demandan los vecinos?

2.- Ruega al concejal de Recursos Humanos la entrega de la documentación solicitada el 16 de octubre y 18 de noviembre, con nº R.E. 16243 Y 17086, respectivamente, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido.

Por la alcaldesa se ordena al concejal que se entregue la documentación solicitada.

3.- En dos mil doce se pone en marcha el mercado agrícola que se celebra cada quince días en el parque urbano de Puerto Rico, con una acogida exitosa, pero desde hace unos meses se encuentra en decadencia, con menos puestos de venta y mayor desorganización. Ruega al grupo de gobierno que se reúna con agricultores y ganaderos y comprueben *"in situ"* las necesidades y deficiencias y poner fin a la situación de abandono.

Por la alcaldesa se manifiesta que por los concejales delegados de desarrollo rural y mercado se valorará lo que está sucediendo con este asunto.

4.- Se refiere a que con las lluvias de octubre, en Lomo Quiebre se desprendió una piedra que afectó a una vivienda así como existen otros desprendimientos. Ruega al gobierno que, con los técnicos competentes, se valore la situación y se adopten las medidas necesarias, de forma inmediata.

Por la Srª Alcaldesa responde que ya se ha estado en el lugar y dadas las indicaciones necesarias.

3.5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Interventor se da cuenta que el informe de la auditoria de gestión se recibió el día diecinueve, que se trata de un acto de trámite, que se culmina con el informe de intervención y la toma en consideración por la Corporación, previa a la aprobación por el gobierno de Canarias..

Abierto el turno de intervenciones por Dñª Isabel Santiago anuncia su voto en contra de la urgencia porque hay de plazo hasta el 31 de diciembre y el pleno ordinario de este mes debía celebrarse pasado mañana y que el informe de fiscalización tuvo entrada el 19 de noviembre y pudo tratarse en comisión informativa. Concluye afirmando que el anterior informe de fiscalización se dió cuenta el nueve de diciembre de dos mil catorce y muestra su sorpresa por la falta de entrega de copia del expediente.

Por la Srª. Alcaldesa se llama a la cuestión a la Srª. Santiago.

Por Dñª Maria del Pino González Vega se manifiesta que el informe de intervención es del día de ayer, por lo que no podía llevarse a la comisión informativa de la semana pasada y remitido al correo electrónico con el informe de fiscalización. Termina diciendo que para la transferencia de los fondos debe tomarse el informe en consideración para su posterior aprobación por el gobierno de Canarias en el presente ejercicio.

Por Dñª Maria del Carmen Navarro Cazorla señala que no está motivada porque se puede hacer un pleno extraordinario.

Por D. Juan M. Navarro Romero se insiste en que la comisión se celebró antes de conocer el informe de fiscalización pero, en cualquier caso, el expediente se concluye en el día de ayer.

Por la Srª Alcaldesa se llama al orden a la Srª Santiago y Srª Navarro por intervenir sin la correspondiente autorización.

Por mayoría de doce votos a favor (CIUCA-Mixto/PSOE) y ocho votos en contra (PP-Mixto/NC) se declara la urgencia de la toma en consideración de la auditoria de gestión, motivada en la percepción de la

correspondiente transferencia de fondos.

3.5.1.- TOMA EN CONSIDERACION AUDITORIA DE GESTION REALIZADA CON BASE EN LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 2014..

El pleno toma en consideración la auditoria de gestión correspondiente a este ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente a dos mil catorce, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,